



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE (45-2020).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta minutos (09:30), del día miércoles veinticinco (25) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. Los Decanos de las Facultades: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

### **Audiencia a Representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”**

El Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da la bienvenida a la sesión virtual del Consejo Superior Universitario a los estudiantes: Laura René Aguilar Siguil, Secretaria General y Jorge Andrés Búcaro Maldonado, Secretario de Asuntos Jurídicos, de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, quienes solicitan audiencia ante el Honorable Consejo Superior Universitario mediante nota sin número de referencia, misma que copiada literalmente indica lo siguiente:

*“Reciban un cordial saludo, Arquitecto Carlos Valladares, de parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.*

*Me dirijo cordialmente, Laura René Aguilar Siguil, en mi calidad de Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –AEU-, con motivo de dirigir a usted la Solicitud de Audiencia para la Sesión del Consejo Superior Universitario correspondiente al 25 de noviembre de 2020, en el mismo sentido que se incluya en agenda los puntos siguientes:*

- 1. Toma de instalaciones en la Ciudad Universitaria.*
- 2. Tasa Estudiantil, Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”*

*Para el efecto, en representando, mi persona en calidad de Secretaria General, me identifico con el código Único de Identificación dos mil nueve, treinta y cuatro mil ciento sesenta y uno, cero ciento uno; y, Jorge Andrés Búcaro Maldonado, en calidad de Secretario de Asuntos Jurídicos, quien se identifica con el Código Único de Identificación tres mil tres, noventa y siete mil cincuenta y cuatro, cero ciento uno.*

*Agradezco el tiempo, esperando de antemano su respuesta y correspondencia para el presente caso. Me suscribo sin otra petición.*

*Atentamente, F: Laura René Aguilar Siguil, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y Jorge Andrés Búcaro Maldonado, Secretario de Asuntos Jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.*

Seguidamente, el Rector de la Universidad de San Carlos concede la palabra a los estudiantes, quienes se manifiestan de la siguiente manera:

*Toma la palabra Laura Aguilar, quien manifiesta lo siguiente: “La Asociación de Estudiantes Universitarios representa al sector estudiantil, por lo que en su representación plantean dos puntos muy importantes. El primero de ellos es la Toma de edificios de la Universidad por parte de un sector estudiantil. Su mayor preocupación en este punto es que se esté proponiendo el vetarles la educación pública, a los estudiantes que tienen tomadas las instalaciones, ya que el estudiar es un derecho que no se le puede negar, y es irrevocable, por lo cual hace un llamado a las autoridades a que nunca puede estar dentro de una negociación el poder o no estudiar cuando se está haciendo una acción legítima dentro de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos. También hace un llamado a que, en las tomas hechas por estudiantes por exigencias colectivas estudiantiles, no*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*pueden decirles a las personas que no pueden volver a reincidir en la toma de un edificio cuando no se está agrediendo ni poniendo en riesgo la seguridad de las personas. Hace un llamado a las autoridades porque también se está criminalizando a los estudiantes que tienen tomadas las instalaciones, mientras que todos sabemos que dentro de la Universidad de San Carlos se han dado muchos casos de actos criminales, dentro de la huelga de dolores, por parte de muchos encapuchados que no son estudiantes o son pseudo estudiantes que se acreditan solo para estas actividades; y que ni siquiera a ellos les han pedido identificar, ni se les han puesto las medidas que ahora se le están poniendo a estudiantes que anteriormente se han identificado en tomas estudiantiles. En tal sentido si vemos que es un ataque directo y les preocupa tanto el precedente que se está dejando por las acciones que se están tomando.*

*Continúa manifestando Jorge Búcaro que “también han visto que en algunos puntos el CSU ha exigido a los estudiantes son violatorios de Derechos Humanos, en especial la no reincidencia de la toma de las instalaciones puesto que los Derechos Humanos no tienen un límite de uso, es decir por ejemplo si usted pidiera información pública, podría pedir una infinita cantidad de veces conforme el ejercicio de sus derechos y sus intereses, por lo que en el caso de la exigencia del CSU a los estudiantes, que no reincida en la toma de las instalaciones es limitar su derecho a su legítima resistencia, entonces también hacen un llamado al CSU a que se atienda la solicitud de los estudiantes y que se atienda también la metodología que ellos propusieron, que fuera una mesa de negociación presidida por el Rector junto con dos miembros del CSU a la discreción de este órgano máximo dentro del gobierno Universitario”.*

*Continúa manifestando Laura Aguiar “que, si ven como la mejor vía esa propuesta, porque sinceramente la mesa de negociación que propuso el CSU no está siendo viable, porque realmente no se negocia con las personas que están dentro del CSU y los acuerdos a los que se llega, tienen que llevarse a puntos del Consejo. La toma también obedece a que hay peticiones acordadas en de la toma del año pasado que aún hoy en día no se han cumplido”.*

*Manifiesta Jorge Búcaro, que dentro de los puntos de Solicitud de Audiencia incluyeron lo relativo a la tasa estudiantil para lo cual expresa lo siguiente: “Nosotros como asociación, hemos solicitado la entrega de la tasa estudiantil desde hace un año y a la fecha no la hemos recibido. Constantemente hemos recibido distintas respuestas y supuestos fundamentos jurídicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y también del departamento de Presupuesto, así como la Dirección General Financiera. Realmente consideramos que hemos cumplido con cada uno de los requisitos que nos han exigido, sin embargo, cada vez que cumplimos y subsanamos cualquiera de los posibles errores que se pudieron haber cometido sorpresivamente siempre surge uno nuevo. Realmente consideramos que el CSU debería ordenar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que se emita el dictamen, que aunque no es vinculante, pero nos puede permitir a nosotros finalizar todas las diligencias Administrativas para que entonces la Dirección General Financiera tenga que resolver, y en todo caso, que nos permita continuar con el debido proceso administrativo. Sin embargo, uno de los argumentos que se nos ha brindado es que en ninguna parte dentro de los estatutos de la Asociación de Estudiantes Oliverio Castañeda León, hay un fundamento que permita a nuestra Secretaria General, Laura Aguilar, asumir desde la posición de Secretaria General Adjunta a Secretaria General, sin embargo manifiesta que esto es falso puesto que en el reglamento de tasa estudiantil en el artículo 8, se establece que la sustitución temporal o definitiva de uno de los miembros autorizados para retiro de la tasa estudiantil, deberá efectuarse en base a lo establecido en el estatuto de cada asociación y aunque expresamente no se establece que la Secretaria General Adjunto asume la Secretaría General es una atribución de AEU, tener todas aquellas atribuciones de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*carácter ejecutivo o normativo que no estén contempladas en los presentes estatutos o en el reglamento general, siempre que por su naturaleza no competan al consejo consultivo estudiantil universitario o que no deban ser sometidas a la asamblea General o ser atendidas por el comité ejecutivo. Esto nos da a entender que por ser una cuestión interna de cómo funciona de Secretariado General de AEU, debería de ser el mismo Secretario General de AEU el que establezca quien asume la función de Secretario General y lógicamente si hay una posición o un puesto de Secretaria General Adjunta entonces debería de ser esa persona la que asume como Secretaria General y es la misma Universidad la que ha citado a Laura a guiar nuestra Secretaria General en esa misma calidad, entonces, el CSU también lo reconoce. Por lo anterior solicitan y exigen por ese fundamento de derecho, que el CSU instruya la entrega de la tasa estudiantil a la AEU, puesto que nos han impedido ejercer las funciones que le competen a AEU, de dirigir el movimiento estudiantil como se debe. En este momento en donde Guatemala está en momentos de crisis, la Asociación de estudiantes universitarios necesita que la universidad colabore, necesita que nos permitan ejercer nuestras funciones, necesitamos llegar a acuerdos, si hay un fundamento o alguna cuestión jurídica que haya que subsanar, estamos en la total disponibilidad de hacerlo, pero necesitamos que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita un dictamen y que este Consejo lo ordene”.*

*Continúa manifestando Laura Aguilar “expresamos nuestra preocupación porque el CSU no esté involucrado en este proceso de petición para que se nos de la tasa y de igual forma que se esté hablando sobre no reconocer una elección que fue legítima, tampoco de reconocer del consejo consultivo estudiantil, el cual está conformado por las Asociaciones federadas que llevan elecciones democráticas y legítimas en sus unidades académicas y el que Jurídicos haga un señalamiento de que ellos no lo reconocen cuando son ellos mismos los que han reconocido mi sucesión dentro de AEU”.*

*Continúa manifestando Jorge Búcaro, “así mismo todavía hay un último fundamento jurídico a nuestras peticiones que se encuentra en el artículo 13 del reglamento de la tasa estudiantil emitida por este CSU, que establece que el Consejo Superior Universitario y en este caso lo que aplica en las diferentes dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se abstendrán de conocer cualquier problema conforme a este reglamento que fuera incumbencia exclusiva de las asociaciones estudiantiles. La Dirección General Financiera no hará ninguna solicitud de congelación de cuotas etc. Esto que quiere decir, que la Dirección de Asuntos Jurídicos en ningún momento puede remitirse a ordenarle a la asociación cómo actuar o como debería ser la línea de sucesión de los cargos dentro del Secretariado General de AEU y que el CSU lo que debe hacer entonces, es respetar el estado constitucional de derecho y sus propios reglamentos, así como la autonomía del movimiento estudiantil y ordenar no solo que se entregue el dictamen de asuntos jurídicos al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, sino que se ordene en general la entrega de la Casa Estudiantil.*

*Finalmente manifiesta Laura Aguilar: “Nos parece bien el tema de transparencia y lo podemos tratar, algo que si nos preocupa es que la Dirección General Financiera, ha trasladado dinero a Asociaciones Estudiantiles de Unidades Académicas, que se reconoce que están cooptadas por bases criminales y aun así siguen recibiendo las tasas estudiantiles, aun cuando no han sido electas, en elecciones democráticas. Por lo tanto, se hace un llamado a que realmente se de una transparencia real y justa para el beneficio de los estudiantes que son los que se benefician en base a la tasa y son ellos quienes eligen a sus representantes estudiantiles. También hacemos un llamado a los representantes estudiantiles que se encuentran en este espacio, ya que deben estar velando por muchos de estos factores que afectan en línea directa a las acciones estudiantiles, tanto con lo de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*la tasa estudiantil, como con las medidas que se quieren tomar con los estudiantes de la toma. Les pedimos su colaboración y al igual que a las demás integrantes del CSU, pues estamos aquí para defender la educación pública y es importante que no se viole ningún derecho dentro de la Universidad. Gracias”.*

Luego de preguntar a los miembros del CSU, si alguno quiere hacer uso de la palabra, a lo cual nadie se manifiesta, el Señor Rector agradece la participación de los representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios y les indica que por medio de la Secretaria General de Universidad de San Carlos, se les estará comunicando en su momento, lo resuelto por este Consejo Superior Universitario.

### **PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 42-2020.**

#### **1.1 Lectura y Aprobación del Acta No. 42-2020.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 42-2020**, misma que es aprobada con las siguientes observaciones:

1. El Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que en el punto 3.2, solo se le instruya a la Junta Universitaria de Personal y no a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.
2. El Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se coloque el razonamiento de su voto en el punto 6.5.

#### Constancia de Secretaria:

Se hace constar que la votación para la aprobación del acta 42-2020 se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	19

1. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en la aprobación del acta 42-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.
2. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

en la aprobación del acta 42-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.

### 1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 43-2020.

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 43-2020**, misma que es aprobada sin observaciones.

Constancia de Secretaria:

Se hace constar que la votación para la aprobación del acta 43-2020 se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	21

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en la aprobación del acta 43-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en la aprobación del acta 43-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstiene de votar en la aprobación del acta 43-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en la aprobación del acta 43-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.
5. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en la aprobación del acta 43-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.
6. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en la aprobación del acta 43-2020, en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de la misma.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con solicitud de dispensa para el nombramiento de la Doctora Vivian Mayte Cerén Sandoval, como coordinadora de la Unidad Didáctica de Psicología en el año 2021, presentado mediante COD. JFOO.337-2020.
2. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con el requerimiento de liquidación de gastos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido en el punto Cuarto, Inciso 4.2 Subinciso 4.2.7, del acta 14-2019 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019.
3. Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con SUBSIDIO IGSS 032D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Doctor Edgar Rodolfo De León Barrillas, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala
4. Secretario General de la Universidad de San Carlos, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con SUBSIDIO IGSS 032D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor Luis Eduardo Dávila Gómez, trabajador de la División de Servicios Generales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se priorice el tema de la situación del Subprograma CALUSAC.
6. A solicitud de varios consejeros y por conceso se saca de agenda el punto relacionado con **DICTAMEN DAJ No. 006-2020 (12)** Materia: Laborales y Sociales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud de Trabajadores Administrativos y de Servicio de la Escuela de Ciencias Psicológicas para resolución de la problemática de la jornada de trabajo mixta.

#### Constancia de Secretaria:

Se hace constar que la agenda del día fue aprobada por unanimidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

- 3.1 Ref. F.O.J.D. 912-2020 de la Facultad de Odontología, relacionado con la transcripción del Punto Décimo Quinto, Inciso 15.2, Inciso 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 del acta 62-2020 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida facultad con relación a la toma de posesión como decano en funciones del Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto DÉCIMO QUINTO, Inciso 15.2, Subincisos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 del Acta No. 62-2020, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 14 de noviembre de 2020, el cual copiado literalmente dice: -----

**"DÉCIMO QUINTO:** Otros Asuntos.

- 15.2 Entrega del cargo de Decano de la Facultad de Odontología por parte del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y toma de posesión como Decano en funciones por parte del Vocal Primero de la Junta Directiva, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños.

*Se conoció el oficio de fecha 11 de noviembre de 2016, referencia F.O.J.D. 821/2016 dirigido al Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, que contiene la transcripción del Punto **SÉPTIMO**, Incisos 7.1 del Acta No. 34-2016 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad el lunes 07 de noviembre de 2016, el cual literalmente dice: ..."**SÉPTIMO:** Toma de posesión como Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2016-2020: La Junta Directiva, **acordó:** 7.1 Dar posesión del cargo de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al **DR. EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES**, para el período 2016-2020, a partir del 15 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2020".*

*Seguidamente se conoció el oficio de fecha 29 de noviembre de 2020, referencia F.O.J.D. 3,074/2018, dirigido al Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, que contiene el Punto **PRIMERO**, Inciso 1.1 del Acta No. 45-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad el día miércoles 28 de noviembre de 2018, el cual literalmente dice: ..."**PRIMERO:** Toma de posesión del Vocal Primero ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Junta Directiva **acordó:** 1.1 Proceder a dar formal toma de posesión en el cargo de Vocal Primero de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, para el período 2018-2022".*

*La Junta Directiva considerando que:*

- a) *el período para el cual fue electo el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles concluye sábado 14 de noviembre de 2020;*
- b) *considerando que debido a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 no permitió la celebración de las elecciones para Decano de esta Facultad para el período 2020-2024;*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

c) considerando que en atención a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario la convocatoria para la elección de Decano de la Facultad de Odontología para el período 2021-2025 ya fue realizada;

d) considerando que procede la sucesión del cargo de Decano al Vocal Primero de la Junta Directiva,

por lo que con base tanto en el Artículo 45º. de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala como en el Punto SEGUNDO el Acta No. 23-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 17 de junio de 2020, y en el uso de las facultades que le confiere la literal “a” y “d” del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de discutirlo, **acordó:**

15.2.1 Dar posesión del cargo de Decano en funciones al Vocal Primero de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, a partir del 15 de noviembre de 2020 al 15 de julio de 2021.

15.2.2 Agradecer al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano período 2016-2020 los servicios prestados a la Facultad de Odontología así como el empeño puesto al frente de la administración de esta Unidad Académica durante todo tiempo en que ocupó el cargo de Decano de la Facultad.

15.2.3 Desearle toda clase de éxitos al frente de la administración al Decano en funciones, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, y brindarle el apoyo que se requiere para el buen desarrollo académico/administrativo de la Facultad”.

En función del documento presentado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Dar la bienvenida al Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I de la Facultad de Odontología, como Decano en funciones de la referida facultad, deseándole éxitos en el desarrollo del cargo.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### **CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1 OFICIO DGF No. 1409D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado a la solicitud del Departamento de Presupuesto contenida en la Ref. D.P OF 808-2020, mediante el cual requieren prorrogar el plazo para el 30 de noviembre del año en curso para entregar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, para se conocido, analizada y aprobado por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1409D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado a la solicitud del Departamento de Presupuesto contenida en la Ref. D.P OF 808-2020, mediante el cual requieren



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

prorrogar el plazo para el 30 de noviembre del año en curso para entregar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, para ser conocido, analizada y aprobado por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria. El plazo originalmente establecido por el Consejo Superior Universitario, para la entrega de referido Anteproyecto, estaba fijado para el 20 de noviembre en curso, según Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta 37-2020. Dicha solicitud de ampliación de plazo obedece a las dificultades que ha representado estructuración del mismo, tomando en consideración entre otros aspectos, la recepción de trámite de modificaciones presupuestarias para atender lo acordado por el Consejo en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta No. 38-2020, referente a ubicar recursos, como parte de la Política de Austeridad. -----

En función del documento presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General Financiera para que presenten ante este Órgano de Dirección el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025 el día 30 de noviembre de 2020.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

#### **4.2 SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR LIQUIDACIÓN DE DOCUMENTOS DE AÑOS ANTERIORES ANTE AUDITORIA INTERNA.**

##### **4.2.1 OFICIO DGF No.1400A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de ampliación del plazo de liquidación de los pagos de salarios de profesionales que sirvieron docencia en los años 2016,2017 y 2018 en los Programas de Postgrados del Centro Universitario de San Marcos.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1400A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de ampliación del plazo de liquidación de los pagos de salarios de profesionales que sirvieron docencia en los años 2016,2017 y 2018 en los Programas de Postgrados del Centro Universitario de San Marcos. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### **"CONSIDERACIONES**

1. *El Consejo Superior Universitario en el numeral PRIMERO del Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta 37-2020, de su sesión Ordinaria del 23 de septiembre en curso, acordó: "Ampliar el plazo de liquidación de gastos del año 2019 con cargo al presupuesto 2020 ante Auditoría Interna, hasta el 31 de octubre de 2020."*
2. *El aval del Consejo Superior Universitario; para que la Autoridades administrativas del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- efectuaran los pagos de salarios de profesionales que*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*servieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018 en los diferentes Programas de Postgrados, fue posterior a la ampliación del plazo, contenido en el punto de Acta citada en el numeral 1) anterior.*

3. *La solicitud del Consejo Directivo de San Marcos radica en el hecho de que la ampliación del plazo para liquidación de pagos del 2019 con cargo al 2020 venció el 31 de octubre 2020 y el Aval del Consejo Superior Universitario para el CUSAM, fue en la sesión del 21 del mismo mes de octubre, habiendo mediado únicamente 7 días hábiles para llevar a cabo el proceso de notificación y toda la logística de emisión pago ante Recursos Humanos y liquidación del expediente ante Auditoría interna, lo cual era imposible cumplir al 31 de octubre 2020.*

### OPINIÓN

*De conformidad con las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si así lo considera razonable y conveniente, puede ampliar el plazo de liquidación de los pagos de salarios de profesionales que sirvieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018 en los diferentes Programas de Postgrados del Centro Universitario de San Marcos, solicitado por el Consejo Directivo del Centro Universitario en mención, mediante Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.27 del Acta No. 22-2020, **y fijar el mismo al 30 de noviembre del 2020**, para lo cual se sugiere ampliar el Punto CUARTO, Inciso 4.4 Subinciso 4.4.2 del Acta 40-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre del año en curso, manteniendo invariables las demás disposiciones contenidas en el Punto de Acta citada.*

En función de la opinión presentada por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo para liquidación de los pagos de salarios de profesionales que sirvieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018 en los diferentes Programas de Postgrados del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, siendo la fecha límite el 30 de noviembre de 2020 para la presentación ante Auditoría Interna. SEGUNDO: El procedimiento de pago queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de las autoridades administrativas del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	8
	Total	28



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.2.2 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita que se conozca el punto relacionado con la solicitud de liquidación de gastos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido en el punto Cuarto, Inciso 4.2 Subinciso 4.2.7, del acta 14-2019 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019.**

El Rector en funciones concede la palabra al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita que se conozca el punto relacionado con la solicitud de liquidación de gastos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido en el punto Cuarto, Inciso 4.2 Subinciso 4.2.7, del acta 14-2019 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019, en virtud que en su el punto fue transcrito a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, sin embargo de parte de la Secretaria General no se envió el expediente respectivo para continuar con el trámite, en función de la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y en aras de que la gestión se concluya, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo para liquidación de gastos del año 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, de la Facultad de Ciencias Económicas, en relación a las ayudas económicas otorgadas a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Manuel Cordero Quezada", siendo la fecha límite el 30 de noviembre de 2020 para la presentación ante Auditoría Interna.. SEGUNDO: Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*pudiese corresponder a los funcionarios de las autoridades administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	23

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

#### 4.3 **SUBSIDIOS.**

##### 4.3.1 **SUBSIDIO IGSS 026D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora INGRID ISABEL DÁVILA MEDA trabajadora de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 026D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora INGRID ISABEL DÁVILA MEDA trabajadora de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora INGRID ISABEL DÁVILA MEDA, trabajadora de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 31 de agosto de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 027-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D. P. No. A129TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 02 de agosto al 31 de diciembre del año 2020 a la señora INGRID ISABEL DÁVILA MEDA, por un monto total de Q.23,547.10, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 “Prestaciones por Incapacidad Temporal”. En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### 4.3.2

**SUBSIDIO IGSS 027D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ y PÉREZ trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

de Guatemala, por el período del 28 de junio al 31 de diciembre de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 027D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ y PÉREZ trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 28 de junio al 31 de diciembre de 2019. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 028-2020, del 26 de octubre de 2020, respecto a que se autorice por monto complementario a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 016-2019, para completar el monto correspondiente al subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 28 de junio al 31 de diciembre de 2019 por un monto de Q.27,633.66; autorizado por Excepción por el Consejo Superior Universitario, por medio del punto CUARTO, inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 del Acta No. 43-2019 de sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2019; dado que el cálculo realizado fue por una plaza; sin embargo, dicho trabajador tiene dos plazas, por lo que el complemento del subsidio sería por un monto de Q.27,633.66; por consiguiente, con base en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta que el Consejo Superior Universitario a través del punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 del Acta No. 43-2019 de sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2019, autorizó por Excepción el subsidio del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, por el período del 28 de junio al 31 de diciembre de 2019, corresponde al Consejo Superior Universitario, autorizar el monto complementario correspondiente al subsidio de la otra plaza; así como, lo solicitado por la División de Administración de Recursos Humanos en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 028-2020, en la que indican que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario, autorice el monto de Q.27,633.66, por complemento a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 016-2019, para completar el pago del subsidio IGSS autorizado al Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, y tomando en cuenta que existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicho pago según lo manifestado por el Tesorero de la Dirección General Financiera en Ref. D.P. No. A130TES-2020, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago por complemento a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 016-2019, para completar el monto del subsidio IGSS autorizado Por Excepción al Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período del 28 de junio al 31 de diciembre de 2019, el complemento es por**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**un monto total de Q.27,633.66, con cargo a la partida presupuestal No. 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.3.3 SUBSIDIO IGSS 028D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ y PÉREZ trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 1 de enero al 28 de febrero 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 028D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ y PÉREZ trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 1 de enero al 28 de febrero 2020. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 029-2020, del 26 de octubre de 2020, respecto a que se autorice por monto complementario a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 001-2020, para completar el monto correspondiente al complemento de los 8 meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2020 por un monto de Q.8,952.93; autorizado por el Consejo Superior Universitario, por medio del punto CUARTO,





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Inciso 4.2 Subinciso 4.2.3 del Acta No. 12-2020 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2020; dado que el cálculo realizado fue por una plaza; sin embargo, dicho trabajador tiene dos plazas, por lo que el complemento del subsidio sería por un monto de Q.8,952.93; por consiguiente, con base en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta que el Consejo Superior Universitario a través del punto CUARTO, Inciso 4.2 Subinciso 4.2.3 del Acta No. 12-2020 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2020, autorizó el complemento de los 8 meses al subsidio del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, por el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2020, corresponde al Consejo Superior Universitario, autorizar el monto complementario al subsidio de la otra plaza; así como, lo solicitado por la División de Administración de Recursos Humanos en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 029-2020, en la que indican que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario, autorice por complemento a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 001-2020, la cantidad de Q.8,952.93, para completar el pago de los 8 meses del subsidio IGSS autorizado al Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, y tomando en cuenta que existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicho pago según lo manifestado por el Tesorero de la Dirección General Financiera en Ref. D.P. No. A131TES-2020, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago por complemento a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 001-2020, para completar el monto del complemento de los 8 meses del subsidio IGSS autorizado al Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2020; el complemento es por un monto total de Q.8,952.93, con cargo a la partida presupuestal No. 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.3.4 SUBSIDIO IGSS 029D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ y PÉREZ trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 29 de febrero al 30 de junio de 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 029D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ y PÉREZ trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 29 de febrero al 30 de junio de 2020. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por el señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, en su nota sin número de referencia de fecha 12 de noviembre, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; asimismo, en las normas citadas se establecen los requisitos que debe cumplir el interesado.

No obstante lo anterior, se informa que el Honorable Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del **29 de octubre de 2018 al 28 de junio de 2019** (Punto SEGUNDO, inciso 2.3, subinciso 2.3.3 del Acta No.37-2018 y punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.1) **y del 29 de junio de 2019 al 28 de febrero de 2020** (Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta 43-2019 y punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.3 del Acta No. 12-2020). Por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar por excepción el subsidio solicitado por el Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas.

Por lo que considerando lo establecido en la Norma 21ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que los casos no previstos en dichas normas,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

corresponde resolverlas al Consejo Superior Universitario y que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 030-2020, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar **POR EXCEPCIÓN** el subsidio IGSS al Señor OSCAR ARMANDO PEREZ Y PEREZ, por el periodo del **29 de febrero al 30 de junio de 2020**; derivado de ello se traslada a ese alto Organismo, **a efecto de determinar la aprobación o no POR EXCEPCIÓN** del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Señor **OSCAR ARMANDO PEREZ Y PEREZ**, por el período comprendido del **29 de febrero al 30 de junio de 2020**, por un monto total de **Q.36,754.14**.

Es importante indicar que, el Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, presentó su renuncia a partir del 01 de julio de 2020, a las plazas que ocupaba en la Facultad de Ciencias Económicas, misma que fue aceptada por la Junta Directiva de dicha Facultad, por pasar a ser jubilado Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- Se informa al Consejo Superior Universitario que, si concede la autorización POR EXCEPCIÓN del subsidio IGSS del señor OSCAR ARMANDO PEREZ Y PEREZ, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por incapacidad temporal", para realizar el pago respectivo, según referencia Ref. D.P. No. A132TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago por Excepción a la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 030-2020, del subsidio IGSS autorizado al Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo del 29 de febrero al 30 de junio de 2020; el complemento por pasar a ser jubilado del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por un monto total de Q.36,754.14 con cargo a la partida presupuestal NO. 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por incapacidad temporal". Para realizar el pago respectivo, según referencia Ref. D.P. No. A132TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera. En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.3.5 SUBSIDIO IGSS 030D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 030D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, en su nota sin número de referencia de fecha 19 de octubre de 2020, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; asimismo, en las normas citadas se establecen los requisitos que debe cumplir el interesado.

No obstante lo anterior, se informa que el Honorable Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del **17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 16 de mayo de 2020** (Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta No.43-2019 y punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.8 del Acta No.12-2020). Por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar **POR EXCEPCIÓN** el subsidio solicitado por la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas.

Por lo que considerando lo establecido en la Norma 21ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que los casos no previstos en dichas normas, corresponde resolverlas al Consejo Superior Universitario y que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 031-2020, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar **POR EXCEPCIÓN**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

el subsidio IGSS a la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, por el periodo **del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**; se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no **POR EXCEPCIÓN** del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de la Señora **BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA**, por el período comprendido **del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, por un monto total de **Q.14,879.67**.

Se informa al Consejo Superior Universitario que, si concede la autorización **POR EXCEPCIÓN** del subsidio IGSS de la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por incapacidad temporal", para realizar el pago respectivo, según referencia Ref. D.P. No. A137TES-2020, del Tesorero de la Dirección General Financiera.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago por Excepción de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el periodo comprendido del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 a la Señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA por un monto total de Q.14,879.67. Con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por incapacidad temporal", para realizar el pago respectivo, según referencia Ref. D.P. No. A137TES-2020, del Tesorero de la Dirección General Financiera, En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### 4.3.6

**SUBSIDIO IGSS 031D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora ZOILA AURORA NUÑEZ CONTREAS DE JAUREGUI,**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

trabajadora de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 031D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora ZOILA AURORA NUÑEZ CONTREAS DE JAUREGUI, trabajadora de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Licenciada **ZOILA AURORA NÚÑEZ CONTRERAS de JAUREGUI**, en su nota sin número de referencia de fecha 26 de agosto de 2020, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado a ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; asimismo, en las normas citadas se establecen los requisitos que debe cumplir el interesado.

No obstante lo anterior, se informa que el Honorable Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del **04 de mayo al 31 de diciembre de 2019** (Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.2 del Acta No. 16-2019); **y del 01 de enero al 03 de septiembre de 2020** (Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.5 del Acta 12-2020 y punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.9 del Acta No.12-2020). Por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar por excepción el subsidio solicitado por la Licenciada ZOILA AURORA NÚÑEZ CONTRERAS de JAUREGUI trabajadora de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

Por lo que considerando lo establecido en la Norma 21ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que los casos no previstos en dichas normas, corresponde resolverlas al Consejo Superior Universitario y que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 032-2020, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar **POR EXCEPCIÓN** el subsidio IGSS a la Licenciada ZOILA AURORA NÚÑEZ CONTRERAS, por el periodo del **04 de septiembre al 31 de diciembre de 2020**; se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no **POR EXCEPCIÓN** del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de la **Licenciada ZOILA AURORA NÚÑEZ CONTRERAS de JAUREGUI**, por el período comprendido del **04 de septiembre al 31 de diciembre de 2020**, por un monto total de **Q.122,569.20**.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Se informa al Consejo Superior Universitario que, si concede la autorización **POR EXCEPCIÓN** del pago de subsidio IGSS de la Licenciada ZOILA AURORA NÚÑEZ CONTRERAS de JAUREGUI, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal", para realizar el pago respectivo, según referencia Ref. D.P. No. A136TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago por Excepción de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el periodo del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 a la Licenciada ZOILA AURORA NÚÑEZ CONTRERAS por un monto total de Q.122,569.20. Con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal", para realizar el pago respectivo, según referencia Ref. D.P. No. A136TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera. En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.3.7 SUBSIDIO IGSS 032D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Doctor EDGAR RODOLFO DE LEÓN BARRILLAS, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 032D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Doctor **EDGAR RODOLFO DE LEÓN BARRILLAS**, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto la Dirección General Financiera informa: que con base en lo solicitado por el Doctor EDGAR RODOLFO DE LEÓN BARRILLAS, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 19 de noviembre de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 033-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D. P. No.A144TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 27 de octubre al 31 de diciembre del año 2020 al Doctor EDGAR RODOLFO DE LEÓN BARRILLAS, por un monto total de Q.66,558.06, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda". En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**4.3.8**                    **SUBSIDIO IGSS 032D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor LUIS EDUARDO DÁVILA GÓMEZ, trabajador de la División de Servicios Generales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 032D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del Señor **LUIS EDUARDO DÁVILA GÓMEZ**, trabajador de la División de Servicios Generales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Al respecto la Dirección General Financiero indica lo siguiente: que con base en lo solicitado por el Señor LUIS EDUARDO DÁVILA GÓMEZ, trabajador de la División de Servicios Generales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 12 de octubre de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarías y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 034-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable.

Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D. P. No.A145TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 14 de octubre al 31 de diciembre del año 2020 al Señor LUIS EDUARDO DÁVILA GÓMEZ, por un monto total de Q.1,815.09, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se instruye la gestión del pago.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

- 4.4 **AUTORIZACION DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIALBES.**
- 4.4.1 **DICTAMEN DGF No. 84A-2020 (COVID 19) de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de cuota del programa Maestría En Análisis Psicosocial de las Violencias, a impartirse en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 84A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de cuota del programa Maestría En Análisis Psicosocial de las Violencias, a impartirse en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

### **"ANTECEDENTES"**

1. En Punto VIGÉSIMO, del Acta 51-2020, de la sesión celebrada el 21 de septiembre del 2020, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, entre otros aspectos Acordó: **"Se aprueba la actualización de la Maestría en Psicología Social y Violencia Política con el nuevo nombre: Maestría en Análisis Psicosocial de las Violencias"**.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta 28-2020 del 05 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, **"...Aprueba la Parte Académica del programa de Maestría en Análisis Psicosocial de las Violencias"**

### **CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **MAESTRÍA EN ANÁLISIS PSICOSOCIAL DE LAS VIOLENCIAS**, a impartirse en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años:

Descripción	Curso Propedéutico Q.	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Total Q.
INGRESOS	13,750.00	300,000.00	264,000.00	577,750.00
EGRESOS	4,949.65	270,985.83	234,485.83	510,421.31
SALDO	8,800.35	29,014.17	29,514.17	67,328.69

Fuente: Departamento de Estudios Postgrado Escuela de Ciencias Psicológicas

### **Costo al y por Estudiante**

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años asciende a Q. 21,695.87 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a Q. 31,653.00

Descripción	Curso Propedéutico Q.	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Totales Q.
COSTO	4,949.65	270,985.83	234,485.83	510,421.31
No. De Estudiantes	25	25	22	
Costo por Estudiante	197.99	10,839.43	10,658.45	21,695.87

Fuente: Departamento de Estudios Postgrado Escuela de Ciencias Psicológicas



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte con una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de quinientos diez mil cuatrocientos veintiún quetzales 31/100 (Q 510,421.31) el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de un mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 1,200.00) mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas y del Sistema de Estudios de Postgrado.*

### **DICTAMEN**

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota de un mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 1,200.00) mensuales, el programa autofinanciable de **MAESTRÍA EN ANÁLISIS PSICOSOCIAL DE LAS VIOLENCIAS**, presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si aprueba la cuota propuesta, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el sentido de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado. Atentamente, **Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director**”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota Mensual de Q1,200.00 del Programa de Maestría en Análisis Psicosocial de las Violencias del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento,” Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

#### 4.4.2

**DICTAMEN DGF No. 85A-2020 (COVID 19) de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de cuota del dictaminar sobre el Curso de Actualización Gestión por Resultados en la Administración Pública Guatemalteca, por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo (USAC/CSUCA/KDI).**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 85A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de cuota del dictaminar sobre el Curso de Actualización Gestión por Resultados en la Administración Pública Guatemalteca, por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo (USAC/CSUCA/KDI). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### "ANTECEDENTES"

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, modificado en Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de enero de 2012, estipula en el Capítulo VI Artículo 31 **Autorización**. Todos los cursos de Actualización serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica en forma directa o a propuesta de los coordinadores de programas de Postgrados.
2. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en Transcripción en numeral 7.9 del Punto SEPTIMO, del Acta 06-2020, de la sesión celebrada el 12 de marzo de 2020, donde ACUERDA." Aprobar el Programa de Maestría Políticas Públicas y los cursos de Actualización de Formulación y Evaluación de Proyectos y Gestión de Resultados en el Administración Pública de Guatemala" ... según nota JD No. 280-2020 del 29 de mayo de 2020.
3. El Sistema de Estudios de Postgrado remite OPINION DEL CURSO en Referencia CG-SEP 251-2020, Curso de Actualización: Gestión por Resultados en la Administración Pública Guatemalteca, de la Escuela Regional de Políticas Públicas; de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. En PROVIDENCIA DGF No. 404D-2020, del 13 de julio de 2020, la Dirección General Financiera devuelve a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado el expediente del Programa de Actualización Gestión por Resultados en la Administración Pública Guatemalteca, para atender las observaciones que el caso amerita.

### **CONSIDERACIONES**

La Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido del expediente estima un curso con una duración de 12 semanas, sábados de 9:00am a 1:00pm, 108 horas en tres meses (48 horas presenciales y 72 horas de investigación y práctica), que posibiliten un proceso de actualización profesional y especialización.

Para lo cual se propone un curso de duración de doce semanas con una cuota única de dos **mil cuatrocientos quetzales exactos** (Q. 2,400.00), así como los gastos y remuneraciones por servicios profesionales en que incurrirá, por lo que con los ingresos proyectados se origina una diferencia de la manera siguiente:

#### **Flujo de Caja proyectado por el curso:**

CONCEPTO	CURSO 3 MESES
INGRESOS	60,000.00
EGRESOS	10,299.04
Diferencia +	49,700.96

Datos proporcionados por la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**Costo Proyectado por estudiante del Programa del Curso de Actualización será:**

Proyectados	CURSO 3 MESES
COSTO	10,299.04
# ESTUDIANTES	25
COSTO X ESTUDIANT	411.96

*Datos proporcionados por la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala*

Como puede observarse en el flujo de caja proyectado del Curso, se estiman ingresos por Q. 60,000.00 y egresos por Q. 10,299.04, teniendo una diferencia a favor de la Universidad por Q.49,700.96; siendo razonable las proyecciones efectuadas por Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que cubre la totalidad de sus costos; en atención a ello, se emite el presente.

### DICTAMEN:

La Dirección General Financiera dictamina con base en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la cuota única propuesta de Q. 2,400.00 por cada estudiante por las 12 semanas que dura el Curso de Actualización Gestión por Resultados en la Administración Pública Guatemalteca, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo (USAC/CSUCA/KDI). El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que, si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. Atentamente, **Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota Única de Q2,400.00 por cada estudiante por 12 semanas que dura el curso de Actualización Gestión por Resultados en la Administración Pública Guatemalteca del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela Regional de Políticas Públicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento,” Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa.*

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.4.3 DICTAMEN DGF No. 86A-2020 (COVID 19) de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de cuota del Programa de Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 86A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de cuota del Programa de Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

### **"ANTECEDENTES"**

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.
2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, a través del Punto SEXTO, en inciso 6.12, del Acta CD 022-2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, donde ACUERDA: *Aprobar el Diseño Curricular de la Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia...*" transcripción contenida en Oficio Transc. CD. No. 1029-2019.
3. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del punto QUINTO, Inciso 5.9 del Acta No. 26-2020 de reunión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2020, acuerda: subinciso 5.9.1 *Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario De Occidente que se aprueba la parte académica del programa de Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia.* subinciso 5.9.2 *Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario...*"
4. En PROVIDENCIA DGF No. 618A-2020 del 20 de octubre de 2020, la Dirección General Financiera devuelve a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado el expediente del Programa de la Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia., para atender las observaciones que el caso amerita.

### **CONSIDERACIONES**

El Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, dentro del estudio financiero para el programa de Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia, contempla los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante, como se describe a continuación:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría referida:

INGRESOS	283,500.00	243,000.00	526,500.00
ESGRESOS	168,640.44	163,640.44	332,280.87
Diferencia +	114,859.56	79,359.56	194,219.13

Datos proporcionados por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente - CUNOC-





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Costo Proyectado por estudiante del Programa de Postgrado será:

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	DIFERENCIA
<b>Estudiante Proyectados</b>	<b>1er. Año</b>	<b>2do. Año</b>	<b>Total</b>
COSTO	168,640.44	163,640.44	332,280.87
# ESTUDIANTES	35	30	
COSTO X ESTUDIANT	4,818.30	5,454.68	10,272.98

Datos proporcionados por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente – CUNOC-

Con base a la información anterior, se infiere que el Programa de Postgrado es viable y sostenible considerándose la proyección para una cohorte, el cual es responsabilidad del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para una cohorte tiempo de dos años, cuya proyección es de 35 y 30 estudiantes para primer y segundo año respectivamente y considerando la posible deserción de estudiantes, se requiere un presupuesto de **Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta Quetzales con Ochenta y Siete Centavos (Q. 332,280.87)**; el cual será cubierto con los ingresos de una cuota trimestral la que pagarán los estudiantes a razón de **DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,700.00)**, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario; y considerando la proyección de ingresos y egresos del Programa de Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia, la Dirección General Financiera, opina que es razonable la propuesta de cuota de Q, 2,700.00 trimestral, durante dos años por cada estudiante para el programa de la Maestría citada, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, mismo que obra en el expediente respectivo. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicha cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente opinión se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la parte académica de dicha Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado. Atentamente, **Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director**”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota Trimestral de Q2,700.00 durante dos años por cada estudiante del Programa de Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO:**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento,” Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
7. Se hace constar que, a solicitud de algunos consejeros, se reitera la solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realice un análisis sobre la aprobación de los programas de posgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las cuotas de los mismos.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- 4.4.4 Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita que se requiera un dictamen conjunto, entre la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y el Consejo del Sistema de Estudio de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a la autorización de programas de postgrado.

La Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, sea evaluado el proceso de autorización de programas de postgrado, realizado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, para lo cual manifiesta que se requiera un dictamen conjunto, entre la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y el Consejo del Sistema de Estudio de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a dicha autorización, en el cual deberá incluirse la autorización de las cuotas de dichos programas.

En función de lo manifestado por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía y secundado por el M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar un dictamen conjunto entre la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado acerca de la aprobación de los programas autofinanciables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, las cuotas de los mismos, el cual deberá ser presentado en la primera sesión ordinaria del mes de febrero de este Órgano de Dirección.**

- 4.5 COD. JFOO.337-2020 de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Doctora Vivian Mayte Cerén Sandoval, como coordinadora de la Unidad Didáctica de Psicología en el año 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas solicita que se conozca el oficio **COD. JFOO.337-2020** de la referida facultad, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Doctora Vivian Mayte Cerén Sandoval, como coordinadora de la Unidad Didáctica de Psicología en el año 2021, el cual copiado literalmente indica:

**“COD.JFOO.337-2020  
Guatemala, 25 de noviembre de 2020**

**Honorables Miembros  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Honorables Señores Miembros:**

*Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con un cordial saludo, solicitando se sirvan otorgar dispensa a la Facultad de Ciencias Médicas para realizar el nombramiento de la **Doctora Vivian***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Mayte Cerén Sandoval, como Coordinadora de la Unidad Didáctica de Psicología en el año 2021. Agradezco de antemano su atención y me suscribo. Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS" Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva PhD. Decano"*

En función del documento presentado y lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para realizar el nombramiento de la Doctora Vivian Mayte Cerén Sandoval, como Coordinadora de la Unidad Didáctica de Psicología de la Facultad de Ciencias Médicas en el año 2021.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

#### 5.1 Informe de la Unidad Ejecutora Proceso de Reforma Universitaria 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por el coordinador de la Unidad Ejecutora Proceso de Reforma Universitaria, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente: -----

#### **"INTRODUCCIÓN**

*El Proceso Reforma Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un esfuerzo colectivo, el cual persigue el cambio profundo de nuestra Universidad, y para ello participan activamente todos los sectores; Estudiantil, Docente, de Trabajadores, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones Garífunas, Xincas y Afro descendientes, Autoridades y Egresados. Conforme a la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria, el Proceso de Reforma Universitaria está Organizado en cuatro fases, y se desarrolla en cuatro planos y catorce ejes temáticos; Los planos son: el Filosófico, el plano Político, Académico y el plano Administrativo, que enmarcan los ejes de Fundamentos Filosóficos, Ética, Genero, Multiculturalidad e Interculturalidad, Sostenibilidad Ambiental, Cultura de Paz, Gobierno Universitario, Docencia, Investigación, Extensión, Planificación, Administración, Financiero y Jurídico. Las Fases son: **1ra.** la fase preparatoria que es la fase inicial del Proceso de Reforma Universitaria, en donde se fijan las condiciones para el desarrollo del proceso, **2da.** la fase de pre congreso, consiste en la preparación de las condiciones para el desarrollo del Congreso de Reforma Universitaria, **3ra.** la fase de congreso, será la instancia de cambio en la cual se dictamine las nuevas bases para el futuro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y **4ta.** la fase de post congreso; esta fase constituye la implementación de las resoluciones vinculantes emanadas del Congreso de Reforma Universitaria. Cada una de las fases contiene una serie de elementos, que particularmente en la fase preparatoria y de pre congreso, se han ido alcanzando con intensas jornadas de trabajo de todos los sectores, grandes esfuerzos que cada sector en el marco de cada comisión, ha realizado inclusive en estos tiempos de pandemia.*

#### **ANTECEDENTES**

*Entre los acontecimientos de la historia reciente del Proceso Reforma Universitaria, destaca la aprobación de la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria, por el*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Honorable Consejo Superior Universitario, en Acta 4-2015 punto 5.1 de fecha 25 de febrero 2015, esta aprobación del documento en mención, se da luego de múltiples e intensas jornadas de trabajo de la comisión bipartita, que fue nombrada por él Honorable Consejo Superior Universitario, para integrar dos propuestas de Metodología. Posteriormente, el Honorable Consejo Superior Universitario instaló la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, Instalada en julio de 2015, integrada por los miembros de comisión bipartita, y según la metodología, esta comisión es garante del desarrollo de las cuatro fases del Proceso de Reforma Universitaria y particularmente responsable, de la realización de la fase Preparatoria y de los elementos que la conforman.*

### **SITUACIÓN ACTUAL**

*La pandemia del COVID19 que afecta al mundo, a dejando cientos de miles de muertes, pérdidas económicas, cambios profundos en las sociedades y vidas de todas las personas, en todos los países alrededor del mundo; a partir de la suspensión de la presencialidad en la universidad, desde el 16 de marzo 2020, también esta pandemia ha afectado al proceso de Reforma Universitaria, el cual sufrirá atraso en todos sus propósitos programados, pero la voluntad y el trabajo arduo de todos los sectores se hace notar y no se ha detenido el trabajo, con el auxilio de herramientas virtuales, y la inquebrantable voluntad de las personas que participan en las distintas comisiones, se ha logrado el avance del Proceso de Reforma Universitaria, en el cual, se están desarrollando actividades de la fase preparatoria y paralelamente, actividades de la fase de pre congreso, derivado de lo anterior se detalla lo siguiente:*

*Conforme lo indica la Metodología, la fase preparatoria está compuesta por los siguientes elementos:*

- *Aprobación de la Metodología*
- *Apoyo de parte de las Distintas Instancias Universitarias para que el Proceso de Reforma se desarrolle*
- *Dar posesión a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia*
- *Instalar la Unidad Ejecutora a cargo de CCOST*
- *Elegir y dar posesión a la CRU, a cargo de CCOST*
- *Elegir y dar posesión a las comisiones específicas (CECODYS a cargo de la CRU, CETRU, CERUA, CERUDAC Y CEUNA a cargo de la CCOST)*

*Actividades y elementos de la fase de Pre congreso:*

- *Elaboración de Instrumentos para Diagnostico Institucional*
- *Elaboración de Instrumentos para Auto Diagnósticos*
- *Capacitación para las CERUAS, CERUDAC Y CEUNAS*
- *Elaboración de Diagnostico Institucional*
- *Elaboración de Autodiagnóstico por eje temático y por unidad académica*
- *Realización de Pre congresos Regionales*
- *Envío de documento consolidado a la CRU para realización del Congreso*

### **Avances al mes de noviembre 2020:**

- *El Consejo Superior Universitario, aprobó la Metodología*
- *El Consejo Superior Universitario dio posesión a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia **CCOST**.*
- *Se Instaló la Unidad Ejecutora, la cual operativiza los acuerdos y decisiones colegiadas de la **CCOST** y/o de la **Comisión de Reforma Universitaria, CRU**.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *Conforme a la Metodología, se realizaron las Convocatorias y seguimiento por **CCOST** a los sectores de Estudiantes, Docentes y Trabajadores, de Facultades, Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, desde marzo 2019, donde se eligieron los representantes de estos sectores, que integran la **CRU**.*
- *Se realizaron eventos eleccionarios de los sectores: Estudiantil, Docente y de Trabajadores, en las 42 unidades académicas, (10 facultades, 10 escuelas no facultativas y 22 centros universitarios) finalizando los procesos eleccionarios en septiembre 2019.*
- *El Consejo Superior Universitario eligió y nombró sus Representantes ante la Comisión de Reforma Universitaria **CRU** y ante las catorce Comisiones Específicas por Eje Temático **CETRU**.*
- *En acto público, en octubre 2019, se instaló y acreditó a la Comisión de Reforma Universitaria **Comisión de Reforma Universitaria, CRU**. (Responsable de la Conducción del Proceso de Reforma Universitaria)*
- *La Unidad Ejecutora presentó al Honorable Consejo Superior Universitario un informe sobre el resultado de los procesos eleccionarios y la instalación de la **Comisión de Reforma Universitaria, CRU**.*
- *En noviembre 2019, La **CRU** eligió y conformó la Comisión Específica de Comunicación, Divulgación y Socialización del Proceso de Reforma Universitaria, **CECODYS**.*
- *La Unidad Ejecutora conformó el cuerpo técnico asesor de **CECODYS**, integrado por un delegado de Radio Universidad, una persona de TV USAC, Un delegado del Centro de Procesamiento de Datos, Una Persona del Periódico de la Universidad y una persona de la Coordinadora de Planificación de la Universidad.*
- *Se eligió y se Conformó, la Comisión Específica por Eje Temático de Reforma Universitaria **CETRU**. (14 comisiones)*
- *Se desarrolló por **CCOST** un taller de inducción para la **CRU**.*
- *Se redactó, discutió y aprobó por la **CRU**, el Normativo Interno cumpliendo con la Metodología.*
- *Se desarrolló por **CCOST** un taller de inducción para la **CETRU** y la asignación por consenso, de los responsables de cada eje temático (14 ejes).*
- *Para concluir la fase Preparatoria, el 10/02/2020 se realizó por **CCOST**, la Convocatoria a todas las unidades académicas, administrativas y no adscritas, para la elección de representantes de los distintos sectores, que integren Comisiones Específicas por Unidades Académicas, Administrativas y no Adscritas a Unidades Académicas (**CERUA, CERUDAC y CEUNA**); el plazo se estableció para el 27 de marzo 2020, para realizarse las elecciones y conformación de estas comisiones específicas, no habiéndose cumplido por las razones de la emergencia del COVID19, por lo que **CCOST**, oportunamente estará informando sobre el nuevo plazo.*
- *La **CECODYS** Diseña la estrategia de Comunicación del Proceso de Reforma Universitaria en el cual trabaja intensamente mediante el desarrollo de la estrategia de comunicación, de la cual podemos mencionar los conversatorios que desarrolla cada **CETRU**, spots y cuñas de radio informativas y divulgativas, afiches de apoyo a las **CETRUs**.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *En el marco de la estrategia de comunicación, **CECODYS** realizó Cuñas de Radio y Spots de televisión, promoviendo el año 2020 como año de la Reforma universitaria.*
- *El Centro de Procesamiento de datos desarrollo la página Web, y se tiene habilitada la cuenta de Facebook, correo institucional de Reforma Universitaria.*
- *La Unidad Ejecutora Integro a cada CETRU en su Eje Temático, organizando los 14 grupos en el canal de comunicación WhatsApp, para realizar las coordinaciones pertinentes y facilitar la comunicación entre los sectores representados en cada CETRU.*
- ***CCOST** se reúne virtualmente, en forma regular para concluir con la fase preparatoria, para dar seguimiento al desarrollo de las otras fases del Proceso de Reforma Universitaria, y cumplir con su mandato de consulta, seguimiento y transparencia.*
- ***CCOST** cuenta con enlaces en algunas de las CETRUs, se espera la incorporación de más miembros de CCOST a las CETRUs que aún no cuentan con dicho enlace.*
- ***CRU** se reúne virtualmente, en forma regular, asegurando el avance y conducción del proceso de Reforma Universitaria, actualmente la CRU trabaja sobre una hoja de ruta y cronograma que aprobó, para lograr el Congreso de Reforma Universitaria en el mediano plazo.*
- ***CECODYS** se reúne virtualmente, de forma regular, para avanzar en la estrategia de comunicación, divulgación y socialización del proceso de Reforma Universitaria.*
- *La Unidad Ejecutora coordinó, y moderó las reuniones de las 14 CETRUs, logrando la elección de su estructura organizativa, en cada CETRU, eligiendo a su coordinador o coordinadora, su secretario o secretaria, el relator o relatora en cada CETRU, además de los cargos que cada CETRU considero necesarios para su buen funcionamiento, cumpliendo con lo establecido en la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria.*
- ***Las CETRUs** se reúnen virtualmente, de forma regular. De las 14 CETRUs, 14 han logrado organizarse internamente eligiendo su Coordinador o Coordinadora, su Relator o Relatora, y Secretario o Secretaria, trabajan intensamente en una fase Reflexión, de documentación, análisis y contextualización del eje temático, para lograr desarrollar el Instrumento que les permita realizar el diagnostico institucional por cada eje temático, que es una de sus funciones más importantes.*
- ***La CRU** para cumplir con lo establecido en la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria, sobre mantener una Vinculación y Coordinación permanente con la CETRU, cuenta con miembros de la CRU como enlaces en cada una de las 14 CETRUs.*
- ***CRU**, derivado que la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria, no define las funciones de las unidades de apoyo para las CETRUs, la CRU, definió y aprobó las funciones de las unidades de apoyo, y también definió el procedimiento metodológico par la atención de los requerimientos que las CETRUs realicen, a estas unidades de apoyo, definidas en la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria.*
- *Las comisiones han generado no menos de ciento cincuenta y ocho (**158**) reuniones de intenso trabajo, de enero a octubre 2020, entre reuniones presenciales y virtuales.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

(CCOST 24 reuniones, CRU 26 reuniones, CECODYS 16 reuniones, Sub Comisión de Instrumentos 5 reuniones, CETRUs 87 reuniones)

- La Unidad Ejecutora, Convoca, Programa y Modera todas las reuniones de CCOST y CRU, y la Mayoría las CETRUs.
- A la fecha, **TODAS** las comisiones desarrollan actividades y dinámicas de trabajo, de forma virtual, evidenciando que la pandemia no ha sido un obstáculo para el avance del Proceso de Reforma Universitaria.

### Anexos

- 1- Integrantes de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST
- 2- Integrantes de la Comisión de Reforma Universitaria CRU
- 3- Integrantes de la Comisión Especifica de Reforma universitaria de Comunicación Divulgación y Socialización del proceso de Reforma Universitaria CECODYS
- 4- Integrantes titulares de la Comisión Especifica Por Eje Temático de Reforma Universitaria CETRU y estructura organizativa interna de cada comisión, electa.
  - 4.1- CETRU- Gobierno Universitario
  - 4.2- CETRU- Fundamentos Filosóficos
  - 4.3- CETRU- Ética
  - 4.4- CETRU- Genero
  - 4.5- CETRU- Multiculturalidad e Interculturalidad
  - 4.6- CETRU- Sostenibilidad Ambiental
  - 4.7- CETRU- Cultura de Paz
  - 4.8- CETRU- Docencia
  - 4.9- CETRU- Investigación
  - 4.10- CETRU- Extensión
  - 4.11- CETRU- Planificación
  - 4.12- CETRU- Administración
  - 4.13 - CETRU- Financiero
  - 4.14- CETRU- Jurídico

### Anexo I.

Representantes CCOST, con Nombramiento Vigente					
Sector		Titular	Numero de Acta y Fecha	Suplente	Numero de Acta y Fecha
Autoridades	CSU	Armando Lopez Pazos	10-2019 10/20/2019		
	CSU	Pablo Ernesto Oliva Soto	10-2019 10/20/2019		
	CSU	Valeska Jimena Contreras paz	10-2019 10/20/2019		
	CSU	Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente	10-2019 10/20/2019		
Docentes	COGCADUSAC	Amanda Moran Mérida	15-2015 08/07/2015	Alfredo Beber Aceituno	15-2015 08/07/2015
	COGCADUSAC	Hilda Rosaura Gramajo	02-2018 14/02/2018		
	COGCADUSAC	Alfredo Itzep Manuel	15-2015 08/07/2015	David Monterroso Salvatierra	15-2015 08/07/2015
	SINDINUSAC	Saúl Ernesto Rojas Castillo	02-2018 14/02/2018	Marco Tulio Martínez	02-2018 14/02/2018
Trabajadores	STUSC	José Luis Ayala Maldonado	15-2015 08/07/2015	Gricel Yesenia Medina	15-2015 08/07/2015
	STUSC	Rosa Alcira Trijilio	23-2018 29/08/2018	Fernando Cifuentes	02-2017 08/02/2017
CODECER	Centros univ.	Helmer Rolando Reyes Garcia	15-2015 08/07/2015	Luis Fernando Torres Arriaga	01-2020 15/01/2020
	Esc. No Fac.	Leonel Monterroso Torres	15-2015 08/07/2015	Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera	01-2020 15/01/2020
Estudiantes	EPA	Marvin Josué Castillo García	18-2016 21/09/2016	Juan Pablo Muñoz	18-2016 21/09/2016
	EPA	Marvin Alfonso Hernández Granados	18-2016 21/09/2016	José Armando Castillo	18-2016 21/09/2016
	JADE	Edwin Simón Joel Sanic	15-2015 08/07/2015		
	ESC.HISTORIA	Cesar Alexander Vega González	15-2015 08/07/2015	José Pablo Menchu Jiménez	15-2015 08/07/2015
	AEU	Jacobo Castañeda Midence	15-2015 08/07/2015	José Pablo Díaz Flores	15-2015 08/07/2015
	REEDUCA	Samuel Perez		Celeste Cecilia Tzun	
	AEU	Diego Turcios		Lourdes Montenegro	
	AEU	Jorge Andres Bucaro		Anderson Aguirre	
Egresados	COL. PROF.	Hector Alfredo Molina Loza	10-2019 10/20/2019		





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Anexo II

<i>Integrantes por sector en la Comisión de Reforma Universitaria CRU.</i>			
<i>Sector</i>	<i>División</i>	<i>Nombre titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>Estudiantes</i>	<i>Facultades</i>	<i>Ángel Amílcar Zea Méndez</i>	
	<i>Escuelas</i>	<i>Glenda Maybeli Pérez Pérez</i>	<i>Ámbar Nicté Morales Sánchez</i>
	<i>Centros Universitarios</i>	<i>Kevin Josué Luis Paau</i>	<i>Juan Carlos Marroquín</i>
	<i>Asociación de Estudiantes Universitarios AEU</i>	<i>Luis Alfredo Álvarez Sagüil</i>	<i>Nahomy Valdés</i>
	<i>Colectivo de estudiantes por la Autonomía EPA</i>	<i>Paula Estefanía flores Arroyave</i>	<i>Silvia Paola Socorec Lucas</i>
<i>Docentes</i>	<i>Facultades</i>	<i>Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque</i>	<i>Hugo Roberto Martínez Rebullá</i>
	<i>Escuelas</i>	<i>Lic. Oscar René Paniagua Carrera</i>	<i>Maestro Fidel Arévalo Gamboa</i>
	<i>Centros Universitarios</i>	<i>Ing. Miguel Ángel Zapeta Rodríguez</i>	<i>Lic. Deiby Boannger Ramírez Valenzuela</i>
<i>Egresados</i>	<i>Asamblea de Colegios Profesionales</i>	<i>Dra. Alba Maritza Ochoa Rosas</i>	
		<i>Ing. Qmco. Jorge Carrera</i>	<i>No han enviado el nombre del tercer Representante, y de suplentes</i>
<i>Autoridades</i>	<i>Facultades Decanos</i>	<i>Gustavo Enrique Taracena Gil</i>	
	<i>CODECER</i>	<i>Licda. Evelin Masaya</i>	<i>Licda. Lorena Boix Morán</i>
	<i>Consejo Superior Universitario</i>	<i>M.Sc. Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos</i>	
		<i>Srita. Paula María Dé león Hernández</i>	
		<i>Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval</i>	
<i>Trabajadores administrativos y de servicios</i>	<i>STUSC</i>	<i>Luis Francisco Echeverría Almazán</i>	<i>Zandra Rodríguez</i>
		<i>Amílcar Enrique Bremer Ramírez</i>	<i>Silvia Gabriela Afre López</i>
		<i>Efrén Rosales</i>	<i>Gustavo Barrios</i>
<i>Organización de Mujeres</i>	<i>Organización de Mujeres</i>	<i>Betty Pérez de Solares</i>	<i>Dra. Evelyn Sicán Olivares</i>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

<i>Org. De Universitarios Mayas, Afrodescendientes, Garifunas y Xincas</i>	<i>Org. De Universitarios Mayas, Afrodescendientes, Garifunas y Xincas</i>	<i>Miguel Ángel Oxlaj Cumes</i>	<i>Sucely Puluc Suplente</i>
<i>Otras Organizaciones que hacen vida universitaria</i>	<i>Organizaciones que hacen vida universitaria</i>	<i>Licda. Hada Alvarado</i>	<i>Michell Morales</i>
<i>Signatario EPA</i>	<i>EPA</i>	<i>Gabriel González Inxmatul</i>	<i>Signatario</i>

### Anexo III

CECODYS, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	EGRESADOS	Consejo Superior Universitario	TRABAJADORES	UMAX	Coordinadora General de Planificacion	MUJERES
Angel Zea	Msc. Fidel Arevalo	Dra. Maritza Ochoa	Ing. Carlos Aroche	Enrique Brenner	Patricia Puluc	Licda. Carolina Santos	Licda. Bety Prez
Ambar Morales							



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Anexo IV

CETRU EJE TEMATICO GOBIERNO UNVERSTRIO, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	TRABAJADORES	UMAX	CODECER	Consejo Superior Universitario	EGRESADOS
George Dustin Brandon Gomez Monterroso	Licda. Nora Lizeth Gálvez García	Ing. Devora Emperatris Meza Orellana.	Arq. Eddy Alberto Popa	Lic. Aroldo Camposeco	Dr. José Robledo Hernández	Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios	
Secretario de la CETRU	Coordinadora de la CETRU	Relatora De la CETRU	Vocal	Vocal	....	.....	
CETRU EJE FUNDAMENTOS FILOSOFICOS, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	CODECER	UMAX	Consejo Superior Universitario	TRABAJADORES	EGRESADOS
Raul Alexander Monterroso Reyes	Ronaldo Antonio Gudiel Jovel	MSc. Georgina Navarro	Dra. Artemis Torres Valenzuela	Lina Eugenia Barrios	M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis		
Vocal de la CETRU	Coordinador de la CETRU	Secretaria de la CETU	Relatora de la CETRU	Vocal de la CETU	....		
CETRU EJE de ETICA, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	CODECER	Consejo Superior Universitario	UMAX	Trabajadores	Egresados
Cesar Augusto Chajon	Lic. Ronal Solis Zea	Licda. Dina Elias	Licda. Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano	Dr. Mario Estuardo Llerana Quán	.....		
Coordinador de la CETRU	Vocal de la CETRU	Relatora de la CETRU	Secretaria de la CETRU	....	....		
CETRU EJE GENERO, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	UMAX	TRABAJADORES	Consejo Superior Universitario	CODECER	Egresados
Ana Gabriel Monterroso	Lic. Juan Fernando Porres Orellana	Dra. Ana Silvia Monzon	Lic. Francisco Simon	licda. Norma Martinez	Licda. Lilitana Magaly Vides Santiago de Urizar	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	
.....	.....	Coordinadora de la CETRU	Secretario de la CETRU	Relatora de la CETRU	....	....	



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

CETRU EJE MUTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	UMAX	CODECER	Consejo Superior Universitario	Trabajadores	Egresados
Vinicio Sanchez	Licda. Marta Juana López Batzín	Licda. Licda. Angela Gonzalez	Licda. Sonia Raymundo	Lic. Leonel Monterroso Torres	Lic. Mynor Gonzalez		
Vocal	Coordinadora de la CETRU	Secretaria de la CETRU	Relatoria de la CETRU	Vocal	.....		
CETRU EJE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL , PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	UMAX	CODECER	Consejo Superior Universitario	Trabajadores	Egresados
Yesenia Vicente Perez	Lic. Hugo Leonel Hidalgo Colíndres	Licda. Karla Reolorio	Lic. Marco Noj	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla	ing. Waldemar Nufio		
ProSecretaria de la CETRU	Coordinador de la CETRU	Secretaria de la CETRU	Relatoria de la CETRU	.....	.....		
CETRU EJE CULTURA DE PAZ, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	TRABAJADORES	UMAX	CODECER	Consejo Superior Universitario	Egresados
Maria Guadalupe Chavarria Carrillo	Lic. Erick Emanuel Hernández Chávez	licda. Dina Mazariogoz	licda. Julia Reyes	Minawee López	Ing. Agr. Edwar García Jiménez	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez	
Relatoria de la CETRU	Vocal	.....	Secretaria de la CETRU	.....	Coordinador de la CETRU	.....	
CETRU EJE DOCENCIA, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	TRABAJADORES	UMAX	CODECER	Consejo Superior Universitario	Egresados
Dwight Alberto Estrada González	Ing. José Alberto Boy Priedrasanta	Licda. Miriam Enriquez	Licda. Varònica Giraldo	Lic. Ángel Daniel Siney Tum	Ing. Juan Carlos Gálvez Gordillo	Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa	
.....	Coordinador de la CETRU	Relatoria de la CETRU	Vocal	.....	Secretario de la CETRU	.....	



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

CETRU EJE INVESTIGACION, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	Consejo Superior Universitario	UMAX	CODECER	Trabajadores	Egresados
Andrea Tuy	Carlos Humberto Estrada Carrillo	Dra. Claudia Nohemi Camel Bamca	Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva	lic. Edgar Esquit	MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera		
Secretaria de la CETRU	Relatoria de la CETRU	.....	Vocal	.....	Coordinador de la CETRU		
CETRU EJE EXTENCION , PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	UMAX	TRABAJADORES	CODECER	Consejo Superior Universitario	EGRESADOS
Maverick Ismar Aldana Marin	Lic. Milton Haroldo Rivera	Licda. Flor de Abril Estrada	Yamanik Pablo	Lic. David Pantaleon Yupe Peren	Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada	
Relatoria de la CETRU	.....	.....	Coordinadora de la CETRU	Secretario de la CETRU	.....	.....	
CETRU EJE PLANIFICACION , PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	UMAX	Consejo Superior Universitario	CODECER	TRABAJADORES	Egresados
Randy Reynoso	Lic. Sergio Antonio Sor Reyes	Licda. María Fernanda Jiménez Orellana	Licda. Magdalena Ixquiactap	Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Inga. Atrid Desiree Argueta Del Valle		
Vocal	Relatoria de la CETRU	.....	.....	Coordinador de la CETRU	Secretaria de la CETRU		
CETRU EJE ADMINISTRACION, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	UMAX	TRABAJADORES	CODECER	Consejo Superior Universitario	Egresados
Jakeline Andrea Monterroso	Llicda. Katty Isabel Bran Avalos	Inga. Anakena Marta Isabela Hernández Molina	licda. Lilia Irene Cap	Olga Marroquin	Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán	
Secretaria de la CETRU	Coordinadora de la CETRU	.....	.....	.....	Relatoria de la CETRU	.....	
CETRU EJE FINANCIERO, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	MUJERES	UMAX	TRABAJADORES	Consejo Superior Universitario	CODECER	Egresados
Jenyfer Meliza Alvarado Flores	Licda. Marleni Humbelina Flores Urizar	MSC. Rosalinda Padilla Jocol	licda. Norma Sactic	Juan Guillermo Puac Castillo	Lic. Juan Carlos Palencia Molina	Ing. Diego Omar Hernández Aguilar (no han enviado nuevo representante)	
Secretaria de la CETRU	Relatoria de la CETRU	.....	.....	.....	Coordinador de la CETRU		
CETRU EJE JURIDICO, PARTICIPACION POR SECTORES							
ESTUDIANTES	DOCENTES	ORG. DE MUJERES	UMAX	TRABAJADORES	CODECER	Consejo Superior Universitario	Egresados
Jefry Oquely	Lic. Romeo Ruano	Licda. Nahela Orellana	Lic. Humberto Mo	licda. Maria luisa Cu	Lic. Helmer Reyes	lic. Juan Carlos Godines	
Vocal	Coordinador de la CETRU	Secretaria de la CETRU	.....	Relatoria de la CETRU	.....	.....	

En función del informe presentado por el coordinador de la Unidad Ejecutora Proceso de Reforma Universitaria, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Unidad Ejecutora Proceso de Reforma Universitaria. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Ejecutora Proceso de Reforma Universitaria presente para la primera sesión ordinaria del mes de febrero 2021 un nuevo cronograma de actividades a desarrollar durante el año 2021.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

#### 6.1 DICTAMEN DAJ No. 134-2020 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Proyecto de Rediseño Curricular de la carrera Técnica de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología y cambio de nombre por Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión a impartirse en la jornada nocturna de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 134-2020 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Proyecto de Rediseño Curricular de la carrera Técnica de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología y cambio de nombre por Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión a impartirse en la jornada nocturna de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----  
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1109-10-2020, relacionada con lo descrito en el acápite, esta Dirección emite el dictamen respectivo, en los siguientes términos: -----

#### **"ANTECEDENTES:**

1. Según inciso 6.3 del acta 09-81 del Consejo Superior Universitario, del año 1981, se aprueban las carreras técnicas del Departamento de Carreras Técnicas de la Escuela de Ciencias Psicológicas.
2. El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en Punto SEXTO de Acta 36-2019 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2019 y Punto VIGÉSIMO el Acta 65-2020 de sesión ordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2020, Acordó:
  - Aprobar la implementación del Plan de Estudios de la carrera Técnica: "PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN GESTION", PARA EL 2020";
  - "... solicita al Consejo Superior Universitario la aprobación del cambio de nombre de la carrera técnica de Profesorado de Enseñanza Media en Psicología a Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con especialidad en Gestión, respectivamente."
3. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en referencia DAOC-OP-025-2017 de fecha 23 de noviembre del año 2017, emitió **OPINIÓN FAVORABLE** al Rediseño Curricular 2016 con fines de Adecuación para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión para la jornada nocturna en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. La Dirección General de Docencia, mediante Providencia DIGED No. 031-2017 del 28 de noviembre de 2017 avala la opinión emitida por la División de Desarrollo Académico.
5. La Dirección General Financiera, emite Dictamen DGF No. 68A-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, emite dictamen favorable para el Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza en Psicología, con el nombre de Profesorado en Enseñanza Media



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*en Psicología con Especialidad en Gestión, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la ya contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Psicológicas.*

### **CONSIDERACIONES LEGALES:**

#### **La Constitución de la República de Guatemala, establece:**

*“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

*Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”*

#### **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

*“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad;...*
- d) *Aprobar o rectificar los planes de estudio de las Escuelas o institutos facultativos...”*

#### **El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

*“Artículo 3. Admisión de solicitudes. Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular aprobado por la Dirección General de Docencia y elaborado de conformidad con la “Guía para la presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.*

*“Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Cuando una carrera ya es impartida en una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se desee implementar en otra unidad académica, debe contar con la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada, la cual debe ejercer el seguimiento y evaluación académica en función de mantener la calidad y la excelencia universitaria.”*

*“Artículo 13. Dictamen. Toda solicitud de ejecución de una nueva carrera, deberá ser dirigida al Consejo Superior Universitario.*

*Antes de ser conocida la solicitud por parte del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General de la Universidad, deberá solicitar la opinión de la unidad académica correspondiente y la emisión de un dictamen conjunto elaborado por la Dirección General de Docencia, la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos; para tal efecto, se debe conformar una Comisión Técnica con representantes de las dependencias referidas.” (el subrayado es nuestro).*

*“Artículo 14. Acuerdo de Autorización. El Consejo Superior Universitario, con base a la opinión favorable y el dictamen conjunto de la Comisión Técnica que se indica en el artículo trece del presente Reglamento, conocerá la solicitud presentada para la creación de una nueva carrera.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Cuando la carrera ya ha sido impartida en el número de promociones autorizadas debe formularse nueva solicitud para autorizar un nuevo número de cohortes, si así se considera necesario.”*

### **ANÁLISIS DEL CASO:**

*De la lectura de la documentación presentada, con la cual se pretende aprobar el rediseño curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Psicología es para sustituirla por la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión se ha podido determinar que la misma proviene por iniciativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas para el mejoramiento de la propuesta académica y ofrecer a la población guatemalteca una respuesta eficiente en este sentido. El nuevo enfoque que se le da a la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión busca que el nivel educativo de las propuestas de formación de profesionales tomen en cuenta tendencias educativas y de formación globales, tendencias derivadas de las características de carácter local, prácticas dominantes y emergentes, así como todos los datos provenientes de la evaluación del currículo.*

*En este orden de ideas, la Escuela de Ciencias Psicológicas, realizó los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de obtener la aprobación del rediseño curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología es para sustituirla por la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión, proyecto de readecuación que cuenta con el dictamen favorable del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia y Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera.*

*Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la administración en la Universidad es “descentralizada”, así como el Artículo 11 del mismo cuerpo legal que le confiere al Consejo Superior Universitario, la facultad de autorizar el rediseño curricular de las carreras que se imparten en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que coadyuva al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios Superiores con el objeto de apoyar y formar profesionales en esta rama del saber, correspondiéndole también a su Órgano de Dirección observar las normas universitarias en la ejecución de la carrera referida.*

*La Carrera en referencia es impartida desde su concepción por la Escuela de Ciencias Psicológicas, por lo que es importante que aún y cuando no es impartida por ninguna otra unidad académica de esta Universidad, si el Consejo Superior Universitario lo considera necesario, se obtenga el pronunciamiento de otra unidad académica especializada en la materia, a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*En cuanto a los normativos que se encuentran anexados al rediseño curricular en referencia, no se evidencia la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, circunstancia que debe solventarse observándose las normas universitarias de aplicación general para la ejecución de dicha carrera.*

*Esta Dirección emite el siguiente:*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### DICTAMEN:

*El Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Psicología y el cambio de nombre por Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión, cuenta con el aval de la Escuela de Ciencias Psicológicas, Unidad Académica a la que pertenece, opiniones Favorables de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera, esta última indicó, que no implicar erogación presupuestaria y financiera adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal de la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el Proyecto del Rediseño Curricular referido, al considerar las observaciones vertidas en el apartado de análisis, puede ser elevada a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, ya que el mismo cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios Superiores.*

*En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deben observar la normativa vigente en la Unidad Académica, la que no debe contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y trasladar al Consejo Superior Universitario para su conocimiento.”*

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y considerando que cuenta con las opiniones Favorables de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Psicología y el cambio de nombre por Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir a la Escuela de Ciencias Psicológicas que deben observar la normativa vigente en la Unidad Académica, la que no debe contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

2. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### 6.2 Ref.Of.DIGED-280-2020 de la Dirección General de Docencia, relacionada al Rediseño Curricular de la Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.Of.DIGED-280-2020** de la Dirección General de Docencia, relacionada al Rediseño Curricular de la Escuela de Trabajo Social. La Dirección General de Docencias en respuesta a la **PROVIDENCIA No. 1016-09-2020** solicitando Ampliar información y otros argumentos relacionados con la solicitud de Revisión de la aprobación del Rediseño Curricular de la Escuela de Trabajo Social. Al respecto, presentante: ---

*“Se adjunta la evaluación de lo requerido a través de la División de Desarrollo Académico (DDA) quienes acompañaron el proceso de “Revisión de Licenciatura en Trabajo Social con orientación en Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia” y así mismo la “Homologación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social” procesos vinculantes.*

*Con base a la información revisada y el análisis efectuado sobre el rediseño de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual surge en atención a una observación del Consejo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior - SINAES – y en consecuencia al rediseño realizado se le asigna el nombre de **“Licenciatura en Trabajo Social con orientación en Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia”, por lo tanto corresponde a una carrera nueva.** Se adjunta en un cuadro comparativo las diferencias entre ambas licenciaturas respecto al porcentaje de distribución de la malla curricular y así mismo las mallas curriculares de ambas carreras.*

*Con relación al proceso de homologación que se realizó con nueve unidades académicas CUNIZAL – CUDEP – CUNOROC – CUNSOL- CUNOC – CUSAM – CUNSUROC – CUNOR y CUNSURORI. le informamos que **no encontramos ningún inconveniente en la implementación de la carrera homologada de la Licenciatura en Trabajo Social,** en virtud de que la Comisión de Homologación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social contó con la participación de profesionales de la Escuela de Trabajo Social y la carrera homologada corresponde a la “Licenciatura en Trabajo Social” autorizada por el Consejo Superior Universitario en el año 1996 y vigente a la fecha.*

*Se sugiere solicitar a Registro y Estadística la opinión y sugerencias para la apertura de esta nueva carrera.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### CUADRO COMPARATIVO ENTRE LAS DOS CARRERAS

Rediseño proceso de acreditación Licenciatura en Trabajo Social con orientación en Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia	
56 cursos de la carrera	
Áreas curriculares	Porcentaje distribución de la malla curricular
1. Trabajo Social	45 %
2. Social Humanística	25 %
3. Investigación Social	14 %
4. Gestión del Desarrollo	7 %
5. Extracurricular	9 %

Se adjunta las mallas curriculares de ambas carreras.

Rediseño Homologación Académica Licenciatura en Trabajo Social de las unidades académicas departamentales CUNOC – CUSAM – CUNSUROC – CUNOR - CUNSURORI – CUNIZAL – CUDEP – CUNOROC - CUNSOL	
56 cursos de la carrera	
Áreas curriculares	Porcentaje distribución la malla curricular
1. Trabajo Social	20%
2. Prácticas Integradas	9%
3. Ciencias Sociables	21%
4. Investigación Social	14 %
5. Realidad Nacional	11%
6. Gestión del Desarrollo	25%



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### 3.9.4 Malla Curricular de la Carrera de Trabajo Social con orientación en Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia.

ELES	AREAS	NIVEL COMÚN				NIVEL PROFESIONAL					
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	NOVENO SEMESTRE	DECIMO SEMESTRE
- Medio ambiente - Discapacidad - Ética - Interculturalidad - Género	Trabajo Social	Trabajo Social I 129 7	Trabajo Social II 134 129 7	Metodología de Intervención del Trabajo Social 139 134 7	Trabajo Social con Comunidades 144 5	Trabajo Social con Organizaciones Sociales I 149 139 8	Trabajo Social con Organizaciones Sociales II 154 149 8	Trabajo Social con Familias I 158 154 8	Trabajo Social con Familias II 164 158 8	Trabajo Social Contemporáneo 169 164 8	Trabajo Social Crítico 175 169 8
		Promoción Social 145 5	Epistemología del Trabajo Social 150 134 6	Práctica de Trabajo Social I 155 149 14	Seminario de Trabajo Social 159 150 8	Práctica de Trabajo Social II 165 159 14	Modelos Emergentes de Trabajo Social 170 134 5	Ética Profesional 176 170 5			
		Género y Trabajo Social 151 5	Derechos Humanos I 160 5	Derechos Humanos II 166 160 5	Derechos Humanos III 171 166 6	Desarrollo Humano y Trabajo Social 177 171 6					
		Niñez y Adolescencia I 161 5	Niñez y Adolescencia II 167 161 5	Niñez y Adolescencia III 172 167 6							
		Estado y Políticas Sociales 178 4									
		Social Humanística	Lenguaje 130 5	Comunicación Social 135 4	Semántica 140 135 4	Legislación Social 145 4	Psicología de la Personalidad 152 4	Psicología Social 156 4			
			Filosofía 131 4	Lógica 136 4	Antropología Social 141 4	Sociología I 147 4	Sociología II 153 147 4	Ciencia Política 157 4			
			Historia de Guatemala 132 5								
		Investigación Social	Investigación Social I 137 5	Investigación Social II 142 137 5	Investigación Social III 148 143 7	Investigación de Experiencias 162 148 5	Seminario de Trabajos de Graduación 173 162 7				
			Matemática 133 4	Estadística I 138 5	Estadística II 143 138 5						
	Gestión del Desarrollo	Administración Social 163 4	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales I 168 163 4	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales II 174 168 5	Administración de Proyectos Sociales 179 174 5						
		Cursos Extracurriculares	Extracurricular I 180 2	Extracurricular II 181 2	Extracurricular III 182 2	Extracurricular IV 183 2	Extracurricular V 184 2				
	<b>TOTAL DE CREDITOS</b>										
	<b>300</b>										
	Ejercicio Profesional Supervisado - EPS										
25											

165





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**6.3 Solicitud del Decano de Ciencias Económicas para que se revise el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.1 del Acta 15-2020 del Consejo Superior Universitario en relación a considerar para el cálculo de promedio las notas obtenidas en el ciclo 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Decano de Ciencias Económicas para que se revise el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.1 del Acta 15-2020 del Consejo Superior Universitario en relación a considerar para el cálculo de promedio las notas obtenidas en el ciclo 2020. Los miembros del Consejo Superior Universitario tienen a la vista el oficio J.D. No. 489-2020, proveniente de la Facultad de Ciencias Económicas, la cual copiada literalmente indica lo siguiente:

*“Para su conocimiento y efectos transcribo a usted el Numeral 5.7, Punto QUINTO del Acta 18-2020, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 23 de septiembre de 2020, que literalmente dice:*

**QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES**

**5.7 Análisis y opinión para considerar el promedio de notas del año 2020**

*Se conoce el oficio PDE No. 002-2020-EV del Lic. Hugo Roberto Martínez Rebullá del Departamento del Plan de Desarrollo Educativo, siguiente:*

*En atención a la instrucción establecida en el inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Punto QUINTO del Acta número 08-2020 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 1 de mayo de 2020 y notificada por entornos virtuales el 3 de junio de 2020, me permito trasladar la opinión siguiente:*

**CASO:** Análisis del inciso 2.1, subinciso 2.1.2 numeral 2.1.2.1 del Acta No. 15-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario con fecha 15 de abril de 2020, el que en su parte conducente establece: “...PRIMERO: Aprobar que, para efectos de repitencia durante el presente año, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año, no serán considerados para efectos del cómputo de su promedio de notas...”.

**LEGISLACION. Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 26.** Sobre asignar y cursar una asignatura. Se considera que un estudiante se asignó una asignatura cuando éste se ha inscrito oficialmente en ella y por lo tanto la puede cursar. El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada. En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio el órgano de dirección respectivo. El estudiante podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez. **Normativo General de Evaluación y Promoción**

**del Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas. Artículo 30.** Distinciones académicas. El estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**ANÁLISIS.** En virtud de la emergencia existente en el país, el Consejo Superior Universitario, autorizo que durante el año 2020, en primer lugar, para efectos de repitencia, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo anterior, es acorde a la situación actual que ha generado la falta de presencialidad y, en muchos casos, la ausencia de los medios tecnológicos y la adaptación a la utilización de entornos virtuales para el proceso académico.

Además estos factores, en segundo lugar, no se establece un procedimiento claro para el cómputo de promedios excluyendo el año dos mil veinte, los cuales tendrán efecto directo en la obtención de distinciones, becas o reconocimientos académicos.

En este orden de ideas, para la Facultad podrían generarse dos escenarios en relación con los promedios generales, a saber:

- a) El estudiante se beneficiaría al no ser tomadas las notas obtenidas en el año 2020 para el cálculo del promedio general; ya que posiblemente obtuvo notas bajas;
- b) El estudiante se perjudicaría al no tomarse en consideración las notas obtenidas en el presente año, en el caso que sus notas fueran altas y mejoraran su promedio general;

El primero de los casos es el contemplado por Consejo Superior Universitario, sin embargo, el segundo a quedado excluido de la misma, ya que al no tomarse en consideración las notas del año 2020 para el cálculo del promedio general, se estarían perjudicando a estudiantes que tuvieran un buen rendimiento académico en este año, y en consecuencia, no podrían ser beneficiados con distinciones, becas o reconocimientos académicos.

**OPINIÓN.** Con base en lo establecido y normas citadas, salvo mejor opinión, se considera que Junta Directiva debe atender lo resuelto por el Consejo Superior Universitario con relación al cálculo del promedio de notas, sin embargo, con el objeto de ser tomados en consideración aquellos estudiantes que pudieran obtener buenas notas en el año 2020, se recomienda a Junta Directiva que solicite al Consejo Superior Universitario modificar el acuerdo relacionado en el sentido que para los estudiantes que pudieran obtener buenas notas en el año 2020 sean consideradas para el cálculo de sus promedios para la obtención de distinciones, becas o reconocimientos académicos siempre y cuando esto sea solicitado por los estudiante.

Para tal efecto se propone modificar el acuerdo segundo del inciso 2.1, subinciso 2.1.2 numeral 2.1.2.1 del Acta No. 15-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario con fecha 15 de abril de 2020 en la forma siguiente:

**“...SEGUNDO:** Los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año, no serán considerados para efectos del cómputo de su promedio de notas. **No obstante, los Órganos de Dirección podrán tomar en consideración las notas del año 2020 para el cálculo del promedio de notas, siempre y cuando beneficien al estudiante y sea solicitado por este...**”

Sin otro particular, suscribo atentamente,

Junta Directiva acuerda: Solicitar al Consejo Superior Universitario se modifique el acuerdo relacionado a efecto que a los estudiantes que obtengan buenas notas en el año 2020, le sean tomadas en cuenta para el cálculo de sus promedios, para no perjudicarlos, siempre que sea solicitado por el estudiante. Atentamente: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario.”

En función del documento presentado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, así como, tomando en consideración las manifestaciones de los consejeros el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dejar a criterio de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

***cada unidad académica, la decisión de tomar o no en cuenta el cómputo del promedio de notas para los estudiantes, en el año 2020.***

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	22

1. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

6.4

**DICTAMEN DAJ No. 127-2020 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la propuesta de traslado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala a Gualán Zacapa para ser impartida en ese municipio.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 127-2020 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la propuesta de traslado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala a Gualán Zacapa para ser impartida en ese municipio. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia Nos. 1766-11-2019 y 354-03-2020, expediente No. 2019-802, con relación a lo indicado en el epígrafe, después de recabar la información y análisis de la misma, esta Dirección emite dictamen en los siguientes términos: -----

**"ANTECEDENTES:**

2. *El Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.2, del Acta No. 23-2016, en su sesión extraordinaria del 28 de noviembre del 2016, después de conocer la documentación de respaldo, los que se detallan a continuación: Punto Quinto, numeral 5.16, del Acta No. 23-2016 de la sesión celebrada por el 8 de noviembre del 2016 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Dictamen DAJ No. 146-2016 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos,*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Providencia –DIGED- No. 24-2016 del 9 de noviembre del 2016 de la Dirección General de Docencia, Referencia –DAOC- No. 027-2016 del 16 de noviembre del 2016 del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, Dictamen DGF No. 68A-2016 del 22 de noviembre del 2016 de la Dirección General Financiera, acordó: “a) Aprobar la creación de la Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa...”*

3. *Fotocopia de la Certificación del Libro de Actas de Hojas Móviles de Sesiones del Consejo Municipal número 60, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Según Registro Número RHM-129-R-19-2017 del ocho de septiembre del dos mil diecisiete, en donde del folio 61 al 86, aparece el Acta Número No. 049-2017 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día martes 10 de octubre de 2017, extendida por Silvia Lorena Martínez Chávez, Secretaria Municipal Int. la Municipalidad de Gualán, Zacapa, el 25 de octubre del 2019, en donde se acordó: “I. Otorgar el uso de: Las instalaciones del Instituto Diversificado Municipal, el cual por el momento cuenta con 6 aulas disponibles, un salón amplio, Área de computación, pupitres, servicios sanitarios para damas y caballeros, una oficina de uso exclusivo para el área administrativa del aprendizaje, por tiempo que dure nuestra gestión, tiempo que podrá ser prorrogado de manera voluntaria por la nueva administración, a solicitud de cualquiera de las dos partes si lo considera conveniente, para el funcionamiento de la Sección Municipal del –CUNZAC-, o bien hasta cuando dicha entidad cuente con instalaciones propias necesarias para su buen funcionamiento, así como el pago de los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, tren de aseo, y el apoyo necesario para la compra de todos los insumos correspondientes, iluminación y otras necesidades de mantenimiento del Instituto Diversificado Municipal, siempre y cuando sean financiera y técnicamente factible para esta municipalidad. II. La Municipalidad de Gualán, proveerá los servicios de una Secretaria de la Sección Municipal, la cual deberá ser contratada de acuerdo a su idoneidad, quien brindará el apoyo a los estudiantes, profesores y coordinadores y de igual manera una persona que desempeñará las funciones de servicios generales (consejería y guardianía). III. **La Municipalidad de Gualán departamento de Zacapa, DONARA a título gratuito en perpetuidad a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala una fracción de un bien inmueble ubicado en el Barrio Río Hondo del Municipio de Gualán, departamento de Zacapa, [...]**”*
4. *El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC-, emitió el Punto Sexto del Acta No. 13-2019 de la Sesión Ordinaria, el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, en el que acordó lo siguiente: “I) Haber conocido la solicitud realizada por las autoridades Municipales del Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, para abrir una sección de estudios superiores en dicho municipio, II) **Aprobar la apertura de una sección de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en el municipio de Gualán, del Departamento de Zacapa**, que iniciará en el ciclo académico del año 2020, III) Instruye al departamento de Tesorería para que realice las gestiones necesarias, para la contratación de profesionales para cubrir la demanda docente, utilizando el mismo presupuesto que actualmente tiene el Centro Universitario de Zacapa...” (el subrayado no es parte del texto original).*
5. *La Coordinadora General de Planificación, en la Ref.CGP. 515-2019 del 31 de octubre del 2019, emitió dictamen favorable respecto a la viabilidad para el funcionamiento de la sección de la Carrera de Administración de Empresas en el Municipio de Gualán, Zacapa; además indicó,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

que la misma no trasgrede ni perjudica el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni el presupuesto asignado al Centro universitario de Zacapa.

6. El Director en funciones y la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Zacapa, en Oficio No. Coord. De Plan.-083-2019 del 18 de noviembre del 2019, indicó que: "...este Centro Universitario tiene el interés de aperturar una sección de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en el Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, tomando en cuenta que la demanda estudiantil para esta carrera ocupa el lugar más preponderante en un estudio de mercado que se realizó durante este año en dicho municipio. [...] el Consejo Municipal de Gualán está comprometido en apoyar todo el proceso de apertura de la sección de la carrera, realizaron una donación de un terreno de 5 manzanas, autorizaron el uso de instalaciones de un Instituto que es Municipal y está dispuesto a sufragar los gastos de servicios básicos, secretaria, conserje y guardián, el CUNZAC solo cubriría los gastos de docentes tomando en cuenta el mismo presupuesto que tiene actualmente."
7. La Dirección General Financiera en Dictamen DGF No. 82A-2019 del 25 de noviembre del 2019, indicó que: "No obstante que el punto SEXTO del Acta 13-2019 el Consejo Directivo del Centro, indica que la nueva sesión (sic) se cubrirá con el presupuesto que tiene actualmente la carrera eliminado una sección en el Centro por lo que no necesita ampliar su presupuesto actual, se advierte que esta carrera depende de asignaciones adicionales de presupuesto al Centro, ya que no se sustenta del presupuesto ordinario de la Universidad [...] opina que es necesario previo a la autorización del programa de Sección Departamental en el municipio de Gualán del Departamento de Zacapa con la Licenciatura de Administración de Empresas tal como lo presenta el Centro Universitario, el Consejo Superior Universitario tome en consideración los puntos anteriores y en cuanto al presupuesto se indica que la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas ya autorizada para el Centro por parte de ese Máximo Órgano de Dirección su funcionamiento depende de asignaciones adicionales a su presupuesto ordinario, presupuesto que cubriría la apertura de la sección que se está solicitando..."
8. La Dirección General de Docencia, en su Ref.OF-DIGED- No. 19-2020 del 22 de enero del 2020, indicó que: "basándose en la opinión emitida por la DDA y de los documentos presentados por CUNIZAC, (sic) considere (sic) pertinente desde el punto de vista académico, que puede abrirse la mencionada sección, previo a mostrar el documento donde se establece el convenio o carta de entendimiento entre la USAC y la Municipalidad de Gualán, en donde se establece claramente la responsabilidad de cada una de las partes."
9. La Dirección General Financiera, en su Dictamen DGF No. 03A-2020 del 5 de febrero del 2020, conoce nuevamente el expediente relacionado y en su parte conducente indicó lo siguiente: "...emite **DICTAMEN FAVORABLE** para el traslado de una de las secciones de la Licenciatura en Administración de Empresas, que actualmente se ubica en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, para que la misma sea trasladada al Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, Por lo que, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, con fundamento en la literal t) del Artículo 11, puede autorizar el traslado de una sección de la citada carrera al Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, tomando en consideración que la misma no genera erogación de recursos financieros adicionales a los que ya se asignan para el desarrollo de la referida Licenciatura en Administración de Empresas."
10. El Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, del Acta No. 05-2020 de sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2020, conoció el Dictamen DGF No. 03A-2020 de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Dirección General Financiera sobre el proyecto curricular de apertura de una sección en el Municipio de Gualán de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, y acordó lo siguiente: “**Trasladar el expediente de mérito de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que procedan a emitir los dictámenes correspondientes acorde a lo normado en la autorización de nuevas carreras y se informe al Centro Universitario de Zacapa lo dictaminado.**”*

### CONSIDERACIONES LEGALES:

- **La Constitución de la República de Guatemala, establece:**

*“**Artículo 82.** Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

*Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”*

- **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

*“**Artículo 24.** El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

- b) *La dirección y administración de la Universidad;*
- e) *Aprobar o rectificar los planes de estudio de las Escuelas o institutos facultativos.”*

- **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

*“**Artículo 11.** El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad;*
- b) *...*
- c) *La orientación pedagógica de la Universidad;*
- d) *Aprobar, improbar o modificar los currícula de estudios de las Unidades Académicas;*
- ...*
- q) *Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios...”*

*“**Artículo 22.** La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada...”*

- **El Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (aprobado en Punto 8º, Inciso 8.1, Acta no. 13-2018 del 6 de junio del 2018) establece:**

*“**Artículo 1.** Conceptos y Definiciones...*

- a) **Autorización:** *Acto específico realizado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la aprobación de determinada carrera en una unidad académica **previo a cumplir con el procedimiento establecido.** (la negrilla no corresponde al texto original).*
- ...*
- f) **Carreras nuevas:** *se refiere a los estudios tendientes a la obtención de grados académicos en los niveles de pregrado, grado [...] que cuentan con el acuerdo favorable por parte del Consejo Superior Universitario, para ser impartidos en una unidad académica determinada **y que no existían previamente.** (la negrilla no corresponde al texto original).*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**Artículo 2.** *Ejecución de una carrera nueva de pregrado o grado. La ejecución de carreras de pregrado, grado o postgrado en una unidad académica de la Universidad, debe contar con el acuerdo de autorización por parte del Consejo Superior Universitario.*

**Artículo 3. Admisión de solicitudes.** *Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular, con la asesoría de un profesional del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular –DAOC-, con el aval de la Jefatura de la División de Desarrollo Académico –DDA- y aprobado por la Dirección General de Docencia –DIGED-, elaborado de conformidad con la “Guía autorizada para la presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.*

*No se admitirá solicitud alguna, en la que se gestione la autorización de una carrera que ya se imparta en otra unidad académica, siempre que ambas unidades académicas estén ubicadas dentro del mismo municipio de la República de Guatemala.*

**Artículo 4. Estudio Financiero.** *El estudio financiero del proyecto debe incluir, como mínimo, los aspectos siguientes:*

- a) *Fuente de financiamiento;*
- b) *Proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso;*
- c) *Número de promociones proyectadas;*
- d) *Monto del dinero que se proyecta ingresar en cajas de la Universidad, proveniente de la prestación de servicios del proyecto o aportes voluntarios que se esperan recibir durante los años de funcionamiento del mismo;*
- e) *Flujo de caja por los años de funcionamiento proyectado;*
- f) *Clasificación de los egresos en renglones presupuestarios, por cada año de funcionamiento del proyecto y su monto, incluyendo las prestaciones laborales que se generen por el pago de salarios;*
- g) *Solicitar incluir en el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de ingresos y egresos del proyecto, para efectos de ejecución;*
- h) *Solicitud de capital de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dirección Financiera de la Universidad.*

**Artículo 9. Calidad y excelencia académica.** *Para la autorización de carreras nuevas en Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios que ya funcionan en otras Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, deben cumplir con los artículos 3 y 12 del presente reglamento, solicitando el aval del Consejo Directivo correspondiente y la autorización de la Junta Directiva de la Facultad a la que le corresponde la carrera solicitada, y la opinión de la Dirección General de Docencia –DIGED- para mantener la calidad y excelencia universitaria.*

**Artículo 12. Autorización.** *Para la autorización de una carrera nueva se debe cumplir en su totalidad con el siguiente procedimiento.*

- a) *Diseño de la carrera por la unidad de planificación de la unidad académica solicitante con asesoría del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular –DAOC- de la División de Desarrollo Académico –DDA-, en cumplimiento a la guía curricular autorizada.*
- b) *Autorización de las Juntas Directivas para la creación de nuevas carreras en las Facultades.*
- c) *Las Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios deben solicitar la autorización de la Junta Directiva de la Facultad a la que corresponde la carrera.*
- d) *[...]*
- e) *Opinión técnica favorable de DAOC.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- f) Aval de la Jefatura de DDA.
- g) Dictamen de la Dirección General de Docencia.
- h) Dictamen de la Dirección General Financiera.
- i) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- j) Autorización del Consejo Superior Universitario

**Artículo 13. Acuerdo de autorización.** El Consejo Superior Universitario, con base al aval y los dictámenes de las instancias correspondientes que se indican en el artículo 12 del presente reglamento, conocerá la solicitud presentada para la autorización de una carrera nueva.”

- El Consejo Superior Universitario emitió el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 del 29 de noviembre del 2018, en el que acordó: “QUINTO: Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera...OCTAVO: Se limita la apertura de nuevas carreras, nuevas extensiones y nuevos centros universitarios, que no cuenten con presupuesto.”

### ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio y análisis del proyecto curricular venido en consulta, remitido tanto por el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, como también por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, del Acta No. 05-2020 de su sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2020, y este último, acordó que esta Dirección procediera a emitir los dictámenes correspondientes; por lo que, se recabó la documentación que respaldara la solicitud del referido Centro Universitario. En tal virtud, el Centro Universitario de Zacapa, trasladó los dictámenes que el Consejo Superior Universitario conoció en su oportunidad para crear la carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura; sin embargo, debían enviar los dictámenes que respaldaran el traslado de la carrera de Administración de Empresas al municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

La figura de “traslado de una carrera”, no se encuentra contemplada en las normas universitarias; es por ello que, ante la inexistencia de requisitos, únicamente se incluyeron los dictámenes de la Dirección General Financiera, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 del 29 de noviembre del 2018, ya descrito en el apartado de las “Consideraciones Legales”, es por ello que, la Dirección General Financiera, al conocer el expediente de mérito, emitió DICTAMEN FAVORABLE para el traslado de una de las secciones de la Licenciatura en Administración de Empresas que actualmente se ubica en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, para que la misma sea trasladada al Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, en virtud que no genera erogación de recursos financieros adicionales a los que ya se asignan para el desarrollo de la referida carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura.

De la solicitud que el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, efectuara al Consejo Superior Universitario, es la aprobación de la apertura de una sección de la Licenciatura en Administración de Empresas en el municipio de Gualán, departamento de Zacapa, tal como consta en el Punto Sexto del Acta No. 13-2019 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve; sin embargo, de las conversaciones sostenidas con las Autoridades del Centro Universitario, la solicitud no es una apertura de una nueva sección, sino que es **trasladar la carrera de Administración de Empresas que funciona actualmente en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- al municipio de Gualán, departamento de Zacapa con el mismo**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*presupuesto asignado al -CUNZAC-, en tal sentido el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, debe modificar el punto del Acta referido.*

*El objeto del traslado de la carrera relacionada, deviene de un estudio que se realizó en el municipio de Gualán, departamento de Zacapa, determinando que la demanda estudiantil para esa carrera, ocupa el lugar más preponderante; en tal virtud, esta Dirección, al tenor de las normas universitarias y de los documentos presentados que respaldan la misma, determina que es procedente la solicitud del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, por considerarse que no trasgrede las normas universitarias y es de beneficio para la comunidad al descentralizar y elevar la educación, dando cumplimiento a los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores. Esta Dirección emite el siguiente:*

### **DICTAMEN:**

*De lo acotado, esta Dirección concluye que, en el aspecto legal, la documentación que respalda el **traslado de la Carrera de Administración de Empresas al municipio de Gualán, departamento de Zacapa**, que fue emitida en su oportunidad a efecto de aprobar la referida carrera, y por contar con el pronunciamiento favorable del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, -CUNZAC-, de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera, para su traslado; aunado a ello, cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Gualán, Zacapa, en cuanto a proporcionar el uso de las instalaciones del Instituto Diversificado Municipal, el pago de los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, tren de aseo, y el apoyo necesario para la compra de todos los insumos correspondientes, iluminación y otras necesidades de mantenimiento del Instituto Diversificado Municipal, proveerá los servicios de una Secretaria de la Sección Municipal, una persona que desempeñará las funciones de servicios generales (consejería y guardianía), determinando que no constituye erogación económica para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consecuencia emite **dictamen favorable** al expediente de mérito; por lo que, puede trasladarse al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación para el traslado de la referida carrera, en virtud que la misma se estará desarrollando con el presupuesto ordinario asignado para el referido Centro Universitario y, por estar en concordancia con los fines encomendados a esta Casa de Estudios Superiores; de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en los Artículos 9 y 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*No obstante lo indicado, el Consejo Superior Universitario puede instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, para que modifique el Punto Sexto del Acta No. 13-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, en el sentido de sustituir lo siguiente: "Aprobar la apertura de una sección de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en el municipio de Gualán del departamento de Zacapa, que iniciará en el ciclo académico del año 2020" por "**Aprobar el traslado de la carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura al municipio de Gualán, departamento de Zacapa a partir del ciclo académico del 2021**".*

*Las Autoridades del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son responsables de la administración, supervisión y ejecución de la referida carrera, así como el cumplimiento de las normas generales universitarias y los normativos específicos que rigen la carrera relacionada, con el objeto de mantener la calidad de los estudios que imparte."*

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y con las opiniones favorables de la Dirección General de Docencia y la Dirección General Financiera el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el traslado de la**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura al municipio de Gualán, departamento de Zacapa a partir del ciclo académico del 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	4
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**6.5 Documento sin número de referencia proveniente de la comisión Bicentenario de la Independencia, relacionado con un prolegómeno y el plan de trabajo provisional de la referida comisión para el 2021.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento sin número de referencia signado por el Dr. Mario Roberto Morales, coordinador de la Comisión bicentenario de la Independencia, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:

***“Un prolegómeno y el plan de trabajo provisional de la Comisión Bicentenario para el 2021***

Guatemala, 23 de noviembre de 2020



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Honorables miembros del CSU*

*Señor rector de la USAC, Ing. Murphy Paiz Recinos*

*Señor secretario general de la USAC, Arq. Carlos Valladares*

*Edificio de la Rectoría*

*USAC*

*En respuesta al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 21 de octubre de 2020), el cual literalmente dice así en una de sus partes: “SEGUNDO: Solicitar a la comisión nombrada en el numeral primero, envíe a este Consejo Superior, el plan de actividades para el año 2021, considerando actividades en modalidad presencial y virtual, así como con la posibilidad de hacer alianzas estratégicas con otras instituciones”, la Comisión Bicentenario de la Independencia de Centroamérica de la USAC presenta el siguiente Plan de trabajo provisional para 2021. Es provisional porque la Comisión recién se reestructuró y sus miembros deben coordinar con sus autoridades de unidad académica estas actividades.*

### **Prolegómeno**

*Pero antes de proceder al plan provisional de actividades para el 2021, la CBI propone al CSU que, mediante comunicado a toda la universidad, divulgue el logotipo de la CBI que se deberá usar oficialmente para cualquier actividad relativa a la efeméride (el cual adjuntamos), así como el criterio que debe animar todas las actividades del Bicentenario contenido en el siguiente párrafo (que forma parte del discurso rectoral del Día de la Autonomía Universitaria de 2020):*

*“Se aproxima el Bicentenario de la Independencia de Centroamérica, y la universidad no puede permanecer al margen de este hecho. Es su deber, como máxima casa de estudios superiores, analizar y explicar la historia de nuestro país al pueblo de Guatemala. Por tanto, y en consonancia con los principios de la autonomía universitaria, la Universidad de San Carlos de Guatemala ha creado, mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario, la Comisión Bicentenario de la Independencia de Centroamérica de la USAC, según el criterio de que esta Comisión se encargue de conmemorar críticamente y no de celebrar la efeméride. Conmemorar críticamente quiere decir analizar el hecho histórico, sus condicionantes, causas, desarrollos y consecuencias para poner este conocimiento al alcance de la comunidad universitaria y del pueblo de Guatemala que, desafortunadamente y por causas que conocemos, ignora en gran parte la historia de su país. Lo que se busca con esta conmemoración crítica es explicarle a la mayoría de la población por qué la nuestra es una nación inconclusa y por qué nuestros intentos de modernización económica, política y cultural han fracasado hasta ahora. En tal sentido, celebrar sin más la efeméride implicaría adoptar el criterio de la élite que orquestó la transición de la Colonia a la Independencia sin cambiar las relaciones de producción coloniales, y que desde entonces instauró una dominación económica y una hegemonía cultural que hasta la fecha acata la mayoría en gran parte por desconocimiento histórico. La universidad se debe a todo el pueblo que la sostiene y no sólo a un fragmento de nuestra sociedad. En consecuencia, la Comisión Bicentenario queda encargada de conmemorar analítica, explicativa y críticamente —no de celebrar— los 200 años de nuestra nación inconclusa y de nuestra fallida modernidad. Que su misión sea fructífera”.*

*Adelantamos que la CBI necesitará de un presupuesto para publicación de libros, elaboración de videos y otros rubros de divulgación, pero que no tenemos todavía cálculos en tal sentido, por lo que solicitamos que el CSU asigne un presupuesto aproximado para desempeño de esta Comisión.*

*Dicho esto, procedemos a exponer el plan provisional de actividades de la CBI para el 2021.*

***Plan provisional de actividades de la CBI para el 2021***





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **Planes para los primeros dos meses de 2021**

#### **Enero**

- Reuniones iniciales y evaluación de lo actuado en 2020.
- Afinamiento de organización de actividades para febrero.
- Actividades en coordinación con la Fundación María y Antonio Goubaud Carrera, según programa aparte.

#### **Febrero**

##### **Plan del Dr. Mario Roberto Morales**

Ciclo de conferencias:

Primera conferencia: miércoles 10 de febrero de 2021 a las 19:00 horas.

##### **A-Los conceptos básicos**

- Ideología-cultura-identidad-praxis, multiculturalidad, interculturalidad, transculturación (aculturación, neoculturación), dominación-hegemonía.

##### **B-Historia de la interculturalidad en Guatemala**

- Momentos maya, quiché, peninsular, criollo, ladino.

\*\*\*

Segunda conferencia: miércoles de 17 febrero de 2021 a las 19:00 horas.

##### **A-La patria y la nación “moderna” del criollo**

- Dominación económica y hegemonía cultural criolla sobre la indianidad y la ladinidad.

##### **B-Formación de los nuevos sujetos coloniales, sus formas de vivir**

la interculturalidad y sus conflictos identitarios:

- Criollos, ladinos, indios, (“mayas”, “mestizos”), afros, etc.
- Ejemplos diversos de sus relaciones interétnicas.
- Conocer la historia para salir del limbo identitario.

\*\*\*

Tercera conferencia: miércoles de 24 febrero de 2021 a las 19:00 horas.

##### **A-Democratización de la interculturalidad:**

- Democratización de la economía, la política y la cultura.

##### **B-Hacia una identidad nacional diversa**

- Sujeto popular interclasista, interétnico y democrático.
- Conciencia histórica del mestizaje intercultural por un proceso cognitivo de interculturación crítica.
- Identidad nacional diversa e interculturalmente crítica.

### **Planes de miembros de la Comisión**

#### **Plan del Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala por la Dra. Artemis Torres**

1. De acuerdo a las atribuciones que desempeñaré como investigadora titular, abordaré el tema de la independencia en cuatro documentos visuales que ya tengo localizados. El objetivo principal es analizar críticamente el enfoque teórico-histórico por medio del cual estos medios de difusión masiva dan a conocer este hecho histórico.
2. El tema de la Independencia también será abordado por otros investigadores del CECEG.
3. Se apoyarán todos los eventos académicos que estén relacionados con esta temática y se organizará una serie de actividades abiertas y destinadas a públicos diversos para lograr una incidencia e impacto en la concepción real y objetiva del significado de dicho fenómeno histórico.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

4. Las actividades a programar se llevarán a cabo desde enfoques multi e interdisciplinario de manera que, la concepción sea holística, tanto dentro como fuera de la Universidad.
5. Se elaborará una programación de apoyo a los centros universitarios para poner a disposición profesionales dispuestos a participar en actividades relativas a este acontecimiento.
6. Se aprovecharán todos los espacios de difusión disponibles, programas en Radio Universidad, Tv, casas de la cultura y centros educativos con los que se puede trabajar el tema.

### **Plan de la Escuela de Historia por el Dr. Edgar Barillas**

La propuesta para seguir con los jueves del año entrante: La propuesta para el año entrante, con la participación de historiadores y otros científicos sociales del istmo centroamericano es la siguiente, siempre los jueves de cada mes señalado, de 19 horas en adelante:

1. Febrero: cuatro paneles sobre El Arte en la Independencia y el Arte sobre la Independencia.
2. Abril: La Literatura en tiempos de la Independencia y sobre la Independencia.
3. Junio: La música en tiempos de la Independencia.
4. Julio: La Educación en la época de la Independencia.
5. Agosto: El cine sobre la Independencia en América Latina y en Centroamérica.
6. Septiembre: Conmemoración Crítica sobre el Bicentenario de la Independencia Centroamericana, con participación de historiadores y otros científicos sociales de Chiapas, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Además, junto con el coordinador de la Comisión, Casa Comal y TV-USAC se prevé la elaboración de cinco cápsulas de video sobre sitios históricos representativos de los procesos de independencia (MUSAC, ex Colegio Francés, Parque Centenario, Casa Aycinena, Palacio Arzobispal, que por supuesto, se puede modificar); y la edición de investigaciones históricas que se han recopilado de Honduras, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador y Guatemala, lo que se coordinaría con las publicaciones del CEUR ya planificadas tal como lo expuso el Dr. Oscar Peláez, en el marco del Comité Editorial propuesto. Claro, falta definir las actividades específicas a realizar por las coordinaciones de la Escuela de Historia, pero esas se harán hasta el año entrante.

### **Propuesta de la Escuela de Ciencia Política por la Lic. Rosaura Raguex**

1. En el Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales –IIPS– “Dr. René Eduardo Poitevin Dardón” las tres áreas de investigación (Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales) están, desde este segundo ciclo académico del presente año, realizando trabajos de investigación en torno al Bicentenario de la Independencia de Guatemala y serán publicados el próximo año.
2. Realizar conversatorios/foros presenciales y virtuales en la ECP (expositorxs y fechas no definidas aún)
3. Convocatoria-concurso de ensayos cortos para docentes, egresados y estudiantes de todos los ciclos académicos referente al Bicentenario de Independencia para ser publicados en el IIPS (fechas aún no definidas).
4. Las Revistas Política y Sociedad, ediciones 2021, reorientarán su contenido hacia el Bicentenario. (Punto 3).
5. Realización de jornadas de cine-foro (fechas aún no definidas).
6. Coedición, con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) de material bibliográfico vinculado al Bicentenario.
7. Coparticipación, con los Centros CLACSO de Centroamérica y la Secretaría Ejecutiva de CLACSO en la edición de la Colección bibliográfica sobre el Bicentenario.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

8. Organización, dentro de la Conferencia Internacional de Ciencias Sociales (CLACSO-México 2021) de la Mesa de Trabajo sobre el Bicentenario. (Punto 2)

**Plan de la DIGI-CECEG. IDEIPI, Dra. Sandra Herrera**

Con el propósito de armonizar los calendarios de actividades, la programación específica será realizada acorde a las especificidades de cada unidad. Con relación a los investigadores, profesionales y académicos de estas unidades, la programación la realizarán según sus actividades previamente establecidas, prioridades, iniciativas, creatividad, compromisos, posibilidades, nombramientos y cargas académicas respecto al Bicentenario.

**OBJETIVOS** Objetivo General Proporcionar un marco histórico e insumos que permitan la divulgación y análisis profundo de la realidad guatemalteca y sus problemas estructurales a la luz de la conmemoración del Bicentenario de la independencia de Guatemala, y los cuales estarán dirigidos a académicos nacionales e internacionales, sociedad organizada, actores públicos y privados, autoridades de Estado, y sobre todo a la comunidad sancarlista y pueblo de Guatemala.

**Objetivos Estratégicos** 1. Con aprobación del CONCIUSAC, se incentivará a los centros y unidades de investigación de los Centros Universitarios y Unidades Académicas que integran el Sistema de Investigación de la USAC a unir esfuerzos en la reflexión crítica y actividades de la Conmemoración del Bicentenario. 2. Financiar investigaciones en el marco de la Convocatoria Anual de Financiamiento y de otras modalidades como “small grants” o proyectos de investigación de ejecución rápida de la DIGI para incentivar investigaciones sobre el Bicentenario. Este compromiso está supeditado a los procesos de convocatorias abiertas, evaluación, recomendación del CONCIUSAC y a la aprobación de disponibilidad de fondos de la USAC debido a la COVID-19. Conmemoración Bicentenario. Plan de Acción DIGI 2021 3 3. Proponer la vigencia de la temática del Bicentenario como una de las líneas prioritarias de investigación durante todo el año 2021. 4. En concordancia con los derechos de propiedad intelectual y propiedad patrimonial de la USAC, se seleccionarán, digitalizarán, diagramarán y colocarán en acceso abierto los documentos o bases de datos sobre historia de Guatemala con que cuenta DIGI, IDEIPI y CECEG en torno a los acontecimientos de la independencia política de Centroamérica. 5. Popularizar textos de la Colección Bicentenario utilizando nuevas tecnologías de informática y comunicación para llegar a las generaciones de nativos digitales, personas con discapacidad y público en general, que por su dinámica cotidiana y frente a la COVID-19 no tienen acceso a documentos impresos. 6. Proporcionar insumos en apoyo a la docencia dirigidos a las nuevas generaciones de estudiantes y docentes del área social humanística de la USAC y en la medida de las posibilidades, a los diferentes niveles del sistema educativo de Guatemala. 7. Cuando se requiera, canalizar las solicitudes de apoyo respecto a la revisión de pares, publicación de artículos, revistas científicas (indizadas), libros arbitrados y cualquier otra publicación arbitrada que requiera sello editorial de la DIGI, IDEIPI, CECEG y de la USAC 8. Apoyar el fomento de coloquios, conferencias, debates, congresos y encuentros nacionales e internacionales. 9. Si así se requiere, proporcionar insumos para la curaduría de una exposición interactiva con el MUSAC.

**Plan de la DIGEU, Lic. Gustavo Ostrich**

1. **Conferencias académicas** para estudiantes, docentes y administrativos de las distintas unidades académicas de la universidad (facultades y escuelas) así como para los centros universitarios en nuestro país.

**CONTENIDO:** criterio y postura crítica de la universidad oficial en relación a la efeméride de la independencia de Centro América.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Estas charlas serán en conjunto con la Escuela de Historia y coordinadas por la DIGEU y el licenciado Edgar Barillas.*

*Se realizarán durante e el mes de febrero en horarios acordes a las unidades. Y se transmitirán por la plataforma de la DIGEU.*

2. **CONCURSO centroamericano** de oratoria, declamación y poesía para estudiantes universitarios de Centro América (de universidades públicas y privadas)  
*Fechas y horarios: darán inicio en el mes de marzo las eliminatorias por universidad. En mayo serán las eliminatorias por país. En julio serán las eliminatorias centroamericanas y en septiembre las finales y la premiación.*

3. **RADIO TEATRO.:** se trabajará conjuntamente con el TAU, la Escuela Superior de Arte y la RADIO USAC.

*Fechas: se trabajará el guion y talleres de locución y lectura interpretativa los meses de mayo y junio, la selección de actores y las lecturas interpretativas en julio, la grabación de los programas en RADIO USAC y presentación en la plataforma de la DIGEU y RADIO USAC en agosto y septiembre del 2021.*

4. **PROGRAMA** de capsulas informativas sobre los acontecimientos pre y post independencia por la TVUSAC.

*Fechas y horarios a convenir con la televisión, los textos y presentadores se hará en conjunto con la escuela de historia. Sin más por ahora, me suscribo de ustedes atentamente. Dr. Mario Roberto Morales*

*Coordinador de la CBI"*

En función del documento presentado por el coordinador de la Comisión Bicentenario de la Independencia, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Dar por recibido el documento presentado y aprobar las actividades propuestas.** **SEGUNDO:** **Aprobar el logo de la Comisión Bicentenario de la Independencia, siendo el siguiente:**



COMISIÓN BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**SÉPTIMO** ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

**7.1** ASUNTOS INTERNOS.

**7.1.1** Avance académico y retorno a la presencialidad del personal administrativo, personal de servicios y personal académico con funciones de administración académica.

Tomando en cuenta el punto SEPTIMO, inciso 7.1., subinciso 7.1.2.1. del acta 33-2020 de sesión de 09 de septiembre del 2020, relativa al análisis del retorno gradual a la presencialidad la primera fase de las actividades administrativas, el Consejo Superior Universitario procede a conocer las recomendaciones de la Comisión USAC de prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19). Al respecto al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Coordinador de dicha Comisión, informa verbalmente que tomando en cuenta las condiciones actuales de la Pandemia en Guatemala, las medidas y lineamientos de protección y seguridad que ofrece la implementación del Protocolo aprobado, las condiciones de infraestructura, equipo de protección personal y otros insumos de limpieza y desinfección; la Comisión recomienda que para el año 2021 con relación al avance académico:

*“Comisión COVID-19 USAC*

- a. Las clases continúen bajo la modalidad virtual hasta que se cuente con una forma segura de inmunización (vacuna).*
- b. Cada Unidad Académica evaluará de forma integral y priorizando las prácticas más significativas para el logro de objetivos y/o competencias, así como tomando en cuenta las medidas de protección e higiene, tiempo de traslado de estudiantes y docentes, y evitando cualquier traslape entre actividades presenciales, y virtuales sincrónicas y asincrónicas; poder iniciar con laboratorios docentes presenciales a partir del mes de febrero 2021. El Consejo Superior Universitario deberá evaluar la situación en el país en el mes de enero de 2021 para ratificar o postergar esta recomendación.*
- c. Las prácticas docentes (Ejercicio Docente con la Comunidad, Práctica Integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS), a criterio de cada Unidad Académica pueden realizarse en forma presencial a partir de enero 2021. Para el efecto los profesores responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19.*
- d. El Ejercicio Profesional Supervisado, a criterio de cada Unidad Académica puede realizarse en forma presencial a partir de enero 2021. Para el efecto los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19.*
- e. Los laboratorios de investigación y servicio, de cualquier índole, pueden continuar realizando actividades presenciales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el protocolo correspondiente.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*La Comisión recomienda que para el año 2021 con relación al retorno a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, así como del personal académico con funciones de administración académica:*

- a. Se inicie la primera fase de retorno a actividades presenciales para todo el personal administrativo y de servicios, así como del personal académico con funciones de administración académica, el 8 de enero de 2021.*
- b. Cada Unidad Académica o Administrativa deberá implementar el protocolo correspondiente.”*

El Consejo Superior Universitario tomando en cuenta las recomendaciones planteadas por la Comisión USAC de prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19), y privilegiando la integridad del recurso humano de esta Casa de Estudios, asegurando el avance académico y fortaleciendo la actividad administrativa y de servicios, que mantengan un adecuado desarrollo, avance y cumplimiento de metas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en todo el país, **ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Para el año 2021, autorizar a las unidades académicas de régimen semestral y régimen anual, que:

- a. Las actividades académicas continúen en su mayoría, bajo la modalidad virtual hasta que se cuente con otros indicadores de disminución de contagio. En consecuencia, el personal académico designado para dichas actividades realizará su labor con la modalidad de trabajo a distancia, en forma de tele trabajo, dejando constancia de la labor desarrollada, a través de informes, cuya periodicidad definirá cada órgano de dirección, quién a su vez deberá evaluar cada una de las acciones y toma de decisiones que correspondan para tal efecto.**
- b. Se deja la potestad a las Juntas Directivas y Consejos Directivos, evaluar y planificar bajo su responsabilidad, el retorno a la presencialidad con el debido protocolo de bioseguridad de:**
  - Asignaturas teóricas y prácticas en las cuales existan pocos alumnos asignados y se pueda garantizar el debido distanciamiento en el salón de clases.**
  - Prácticas prioritarias más significativas para el logro de objetivos y/o competencias académicas,**
  - Laboratorios para prácticas académicas no más allá del mes de febrero.**
  - Prácticas docentes (Ejercicio Docente con la Comunidad, Práctica Integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS). Para el efecto los profesores responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deben asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19.**
  - Ejercicio Profesional Supervisado. Para el efecto los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19.**
  - Laboratorios de investigación y servicio, de cualquier índole**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- Exámenes privados y públicos individuales o con no más de tres estudiantes. En el caso de los exámenes públicos solo se autoriza un padrino y la participación de la familia más cercana, cuyo número máximo lo definirá el aforo establecido con el debido distanciamiento en auditorios o salones. Aspecto que definirán las autoridades de la respectiva unidad académica.
- En consecuencia, iniciarán con la actividad presencial a partir del mes de enero, todo el personal académico con labores de: a) administración de la docencia, b) laboratorios en los que se imparten clases y prácticas docentes, c) laboratorios de investigación y servicio, e) Ejercicio Docente con la Comunidad, f) Ejercicio Profesional Supervisado, g) investigación, h) otras actividades en las que no se imparte docencia directa. Iniciarán también actividad presencial, el personal auxiliar y administrativo correspondiente, asignado a laboratorios o prácticas docentes.
- Todas las actividades académicas y de investigación que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales, y virtuales sincrónicas y asincrónicas.

***SEGUNDO:*** Autorizar el retorno a la presencialidad, primera fase, para todo el personal administrativo y de servicios, así como de administración académica, a partir del día 08 de enero de 2021. Para el efecto se debe tomar en cuenta el siguiente Protocolo para la Primera Etapa de Retorno a la Presencialidad:

### PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

#### **Alcance**

Este protocolo contiene los lineamientos para el retorno seguro y escalonado a las actividades presenciales, tomando en cuenta el Acuerdo 146-2020 «Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS COV- 2 y las bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento» y el Acuerdo Gubernativo 79-2020, «Normas complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS CoV-2 en los centros de trabajo»

#### **Declaración de principios éticos**

- 2.1 No se realizará ninguna forma de discriminación para los trabajadores que hayan tenido COVID-19, sean diagnosticados en cualquier momento o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.
- 2.2 Se fomentará y brindará confianza para que el personal no se presente físicamente a trabajar, o se retire de sus labores, ante la presencia de síntomas o diagnóstico positivo de la enfermedad, para lo cual se aplicará lo consignado en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

relación a la posibilidad de otorgar hasta 60 días con goce de salario de conformidad con la Norma 7ª, literal d) de dicho cuerpo legal.

- 2.3 Se informará de manera clara y oportuna sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
- 2.4 Garantizar la confidencialidad de los datos del trabajador relativos al estado de salud.

### **Características del Centro de Trabajo (Cada unidad deberá completar esta sección con sus propios datos)**

3.1 Tipo de actividad que se desarrolla (enumerar todas las actividades que se desarrollan en la Unidad Académica o Unidad Administrativa).

**Actividades:**

3.2 Tamaño de la Unidad (colocar número de trabajadores).

**Número de trabajadores:**

3.3 Áreas con las que cuenta la Unidad (enumerar en forma detallada las áreas físicas con las que cuenta la Unidad).

**Áreas:**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

3.4 Personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio por área:

3.4.1 Por vulnerabilidad personal: Identificar a los trabajadores que se consideran de alto riesgo (Ver definiciones).

Número de trabajadores (la información personal será resguardada en forma confidencial por el Jefe Inmediato Superior):

3.4.2 Por nivel de riesgo de exposición: Se considera que los trabajadores en primera línea de contacto con el público presentan mayor riesgo de contagio.

Número de trabajadores (la información personal será resguardada en forma confidencial por el Jefe Inmediato Superior):

### Definiciones

- 4.1 **Retorno a labores:** Proceso gradual y escalonado en que se retomarán las actividades laborales, teniendo como objetivos el mantener la salud y seguridad de los trabajadores y la continuidad de las funciones respectivas.
- 4.2 **Distanciamiento Social:** Medida ambiental que se toma, como primera medida para minimizar contagio entre personas. Consiste en mantener al mínimo una distancia de 1,5 metros entre personas para evitar la contaminación por gotas de saliva.
- 4.3 **Fases escalonadas:** Son fases que se conocen como Fase 0, Fase 1, Fase 2 y Fase 3 suceden en forma sucesiva, en las que se van estableciendo diferentes medidas de mitigación de la propagación del virus, en función del comportamiento de la Pandemia.
- 4.4 **Grupos Vulnerables:** Se establecen los siguientes criterios para definir a un colaborador vulnerable de sufrir complicaciones severas, en caso llegara a resultar positivo para Covid-19; razón por la cual se minimiza su exposición laboral.
  - 4.4.1 Mayores de 60 años que presenten algún factor de riesgo certificado por médico.
  - 4.4.2 Diabetes Mellitus, para lo cual se deberá presentar certificado médico que haga constar que el trabajador se encuentra en condición crítica (no estable).
  - 4.4.3 Asma o cualquier otro cuadro respiratorio (EPOC por ejemplo). Presentar constancia médica.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- 4.4.4 Enfermedad cardiovascular: Hipertensión arterial, para lo cual se deberá presentar certificado médico que haga constar que el trabajador se encuentra en condición crítica (no estable).
- 4.4.5 Cánceres y enfermedades hematológicas. Presentar constancia médica.
- 4.4.6 Enfermedad autoinmune y tratamientos inmunosupresores. Presentar constancia médica.
- 4.4.7 Mujeres embarazadas
- 4.4.8 Enfermedad renal o hepática crónica. Presentar constancia médica.
- 4.4.9 Otras enfermedades prescritas por profesional médico especialista, en donde se indique, por medio de certificado médico, la condición crítica que no permita asistir a actividades presenciales.
- 4.4.10 Madres en período de lactancia.
- 4.4.11 En función de lo anterior se define 3 grupos de trabajadores:

No.	Trabajadores	Descripción
1.	Trabajadores sanos (que no pertenecen al grupo vulnerable)	Pueden desarrollar actividad presencial o virtual (trabajo a distancia)
2.	Trabajadores en grupo de riesgo, con certificado médico debidamente comprobado (que pertenecen al grupo vulnerable)	Desarrollar actividad virtual (trabajo a distancia)
3.	Trabajadores con enfermedad severa, que cuenten con suspensión del IGSS	No pueden desarrollar ninguna actividad laboral

- 4.5 **Trabajo remoto:** Modalidad de trabajo desde casa, con el objetivo de minimizar el riesgo de exposición. Solamente los puestos de trabajo en los que la presencia del trabajador sea estrictamente necesaria podrán reincorporarse a las actividades presenciales. La necesidad será determinada por el jefe superior jerárquico.
- 4.6 **Definición de casos:**
  - 4.6.1 **Caso confirmado:** Una persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
  - 4.6.2 **Caso sospechoso:** Un paciente con enfermedad respiratoria aguda, fiebre arriba de 37.5°C y al menos un signo/síntoma de alguno de los siguientes: tos, odinofagia, anosmia, ageusia y/o dificultad para respirar, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica; o un paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda, Y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable, en los últimos 14 días previo al inicio de los síntomas;
  - 4.6.3 **Caso probable:** Un caso sospechoso, con prueba COVID-19 indeterminada. O un caso sospechoso a quien no se le pudo realizar la prueba.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### 4.6.4 Caso recuperado:

4.6.4.1 Caso positivo sintomático: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas Y 3 días sin síntomas.

4.6.4.2 Caso positivo asintomático: lleva al menos 10 días desde el resultado positivo de la prueba.

### 4.6.5 Contacto cercano:

4.6.5.1 Contacto cara a cara con un caso probable o sospechoso, sin utilizar EPP, a una distancia menor a 1.5 metros, por un periodo de tiempo mayor a 15 minutos, en un período de dos días previo al inicio de los síntomas.

4.6.5.2 Persona que brinda atención directa a pacientes con COVID-19 sin el equipo de protección personal (EPP) adecuado.

4.7 **Comorbilidad:** coexistencia de dos o más enfermedades en un mismo individuo, generalmente relacionadas.

4.8 **Equipo de protección personal (EPP):** equipo especial que debe usar una persona como barrera contra una posible contaminación microbiana, de tal forma que se reduzca la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios. Se incluyen accesorios e insumos para el mismo efecto.

### **META PARA EL PLAN DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD**

La Universidad tendrá un proceso gradual de retorno a la presencialidad de las actividades administrativas, en el cual la intención es disminuir al máximo las posibilidades de contagio dentro de los ambientes universitarios.

Para alcanzar esta meta, hay que tomar en cuenta que la COVID-19 es una enfermedad que está presente en personas con síntomas graves, otras con síntomas leves y un aproximado del 25% de personas asintomáticas, teniéndose dentro de este grupo a personas que desconocen que son portadoras del virus. Sin duda, personas con síntomas no asistirán a la Universidad, menos aún si ya han sido diagnosticadas con resultado positivo de esta enfermedad. Entonces, existe la posibilidad de que en este proceso de retorno a la presencialidad asistan personas asintomáticas que desconocen que son portadoras del virus, por lo que el Plan de cada unidad académica deberá cumplir estrictamente lo indicado en este protocolo. Así también se distribuirá entre toda la población universitaria, un autodiagnóstico, por medio del cual cada quien revisará su situación particular para identificar si es potencial portador del virus.

Luego de tener el filtro a través de la toma de la temperatura a cada persona que ingrese a los edificios, hay que asumir que existe la probabilidad de que ingresen a los edificios personas asintomáticas que tienen la temperatura normal y no saben que son portadoras del virus, por lo que pueden contagiar a personas con las que se pueda relacionar. Para evitar que esta posibilidad llegue a darse, se establecen las medidas de distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre personas, más si estarán permanentemente en puestos de trabajo y el uso de mascarilla universal. Complementario a esta medida, está la eliminación de la probabilidad de portación del virus en las manos, por lo cual su lavado con agua y jabón en forma frecuente será un hábito de trabajo, así como el uso de alcohol gel o alcohol al 70% previo al ingreso a cualquier área de cada Unidad Académica o Administrativa de la Universidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### FORMA GRADUAL DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

Las autoridades de las dependencias, en consideración a las funciones que se realicen, tomarán el criterio de prevención, del número de personas que estarán en un determinado espacio, en función de la dimensión del mismo para permitir el distanciamiento físico de por lo menos 1.5 metros entre cada trabajador, además del Equipo de Protección Personal, EPP correspondiente dependiendo de la función o tarea que se realice. Si el distanciamiento no es posible, en función de la tendencia que se pueda observar a nivel nacional hacia la disminución del apareamiento de nuevos casos, acompañado de la tendencia hacia el incremento de los casos recuperados, se tendrá una primera etapa (Fase 0) en la que, **dependiendo del lugar de trabajo**, es posible autorizar el uso de hasta un máximo del 25% de la capacidad instalada de la infraestructura; una segunda etapa (Fase 1) que cubrirá hasta el 50%; una tercera etapa (Fase 2) que cubrirá hasta el 75% y la cuarta etapa (Fase 3) en la cual se podrá utilizar el 100% de la capacidad instalada en cada dependencia universitaria. Para cada fase se puede convocar a la totalidad de los trabajadores administrativos y de servicio de cada dependencia, debiendo para el efecto velar por el cumplimiento del % de ocupación respectivo, por lo que de ser necesario se establecerán horarios diferenciados de actividad presencial tanto de días como de horas laboradas. Cuando no se tenga actividad presencial las labores deben continuar en forma de trabajo remoto. **Las fechas de inicio de cada una de estas etapas serán dispuestas por el Consejo Superior Universitario con base a la situación de la pandemia en el país y tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales al respecto.**

### Monitoreo de la salud y seguridad ocupacional

En cada unidad académica o administrativa, se contará con un trabajador o una comisión, que haga el seguimiento a los temas de salud y seguridad ocupacional de tal forma que pueda orientar y apoyar la ejecución de este protocolo de seguridad y prevención. La Unidad de Salud podrá brindar, según corresponda, el acompañamiento, asesoría y seguimiento correspondiente.

### Capacitación y Comunicación

- 8.1 Se impulsarán campañas de información, capacitación y motivación de la participación de estudiantes y trabajadores.
- 8.2 Se contará con un programa documentado de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y distanciamiento social.
- 8.3 En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia.
- 8.4 Cuando la capacitación se realiza de manera presencial debe asegurar el distanciamiento social, el uso de mascarillas durante todo el proceso de capacitación y proveer de alcohol en gel al ingresar.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **Equipo de Protección Personal (EPP):**

Se deberá proporcionar de forma gratuita, periódica y documentada a todo el personal el siguiente EPP:

- 9.1 Mascarilla de tela o quirúrgica, según nivel de exposición (No se permite el uso de mascarillas con válvula ni aquellas de cualquier material que no estén debidamente certificadas).
- 9.2 Otro EPP específico dependiendo de la naturaleza del puesto y acorde al factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral, como protección ocular y facial.
- 9.3 Para trabajadores que tienen contacto con público, se les proporcionará mascarilla y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y usuario).
- 9.4 Este equipo no sustituye al de protección personal que por la naturaleza del trabajo sea necesario utilizar.

### **Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:**

En el ingreso de cada edificio o instalación, se implementará un sistema para el control de trabajadores, pacientes, proveedores y contratistas. Estos protocolos serán ejecutados por el encargado asignado por la Unidad, e incluyen:

- 10.1 La evaluación de implementar una puerta de ingreso y otra de egreso, con el fin de procurar distanciamiento físico y evitar formación de colas. En caso de no ser factible la separación del ingreso y el egreso en puertas diferentes, se debe señalar (con un cono o un biombo, por ejemplo) la separación de la entrada y la salida.
- 10.2 En caso se debe realizar algún tipo de espera, se delimitará en el suelo la distancia de 1.5 metros para el ingreso de los edificios, para asegurar distanciamiento social.
- 10.3 Determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de los edificios.
- 10.4 Todo aquel que presente temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar a las instalaciones.
- 10.5 Se contará con un instrumento documentado para identificar síntomas en las personas que ingresen.
- 10.6 En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican los trabajadores.
- 10.7 En el caso que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a cualquier caso sospechoso, el encargado indicará el contacto para la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el manejo del caso (Telemedicina USAC: 1592).
- 10.8 Equipo o insumo requerido por instalación (para el encargado del ingreso):
  - 10.8.1 Termómetro infrarrojo o cualquier equipo digital que mida la temperatura.
  - 10.8.2 Frasco dispensador con alcohol el gel o con alcohol al 60-70%
  - 10.8.3 Mascarilla quirúrgica desechable diaria o mascarilla de otro material debidamente certificada, bata, careta plástica y formulario de control.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN APLICARSE PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.**

- 11.1 En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del puesto, se privilegiará el trabajo remoto, para lo cual el Jefe Inmediato de cada dependencia deberá definir el procedimiento de comunicación y la forma de verificar y llevar un control y registro de las tareas realizadas que evidencie el cumplimiento desde su casa, de sus obligaciones legales y contractuales, considerando para el efecto la situación actual y la disponibilidad.
- 11.2 Los trabajadores universitarios deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.
- 11.3 Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Para este grupo de trabajadores se deberán tomar las consideraciones pertinentes de tal forma que el trabajo remoto sea el medio para ejercer las funciones laborales correspondientes, debiendo presentar informes periódicos como constancia de la realización de dichas funciones.
- 11.4 La Unidad Académica y/o administrativa debe contar con los materiales de limpieza y de desinfección.
- 11.5 La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado y con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.
- 11.6 El personal administrativo debe contar con el equipo de protección personal (EPP) necesario y adecuado a la actividad que realizan.
- 11.7 Los aires acondicionados se pueden utilizar solamente si se garantiza la utilización adecuada con filtros HEPA. Se exceptúan laboratorios o áreas donde debe regularse la temperatura por requerimientos técnicos de equipos de laboratorio, computacionales, etc.
- 11.8 De preferencia no usar zapatos desatapados, sandalias y similares.
- 11.9 No se permite comer en grupo, por lo que las jornadas deben planificarse de tal forma que los horarios de descanso y alimentos no se den al mismo tiempo.
- 11.10 En todo momento debe guardarse una distancia de 1.5 metros entre cada persona. En caso de que esta disposición no pueda cumplirse, el Jefe Inmediato de cada dependencia realizará la programación de turnos para tener una alternancia (de jornada laboral) en los días en que el personal debe presentarse. De ser necesaria esta medida, el tiempo laboral que no se realice en forma presencial se debe realizar en forma de tele trabajo.
- 11.11 No se permite asistir al trabajo en compañía de menores de edad ni de personas ajenas a la Universidad.
- 11.12 El encargado o la comisión de seguimiento de salud y seguridad ocupacional debe brindar capacitación al personal administrativo y académico con relación a las medidas de prevención.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

11.13 En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o cualquier caso sospechoso, el encargado lo referirá a la Unidad de Salud (presencialmente o por telemedicina USAC: 1592) de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el manejo del caso.

### **11.14 Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:**

11.15.1 Previo a ingresar a cada edificio o instalación, habrá un filtro sanitario a cargo de un encargado asignado por la autoridad correspondiente con los insumos requeridos por instalación;

11.15.2 Termómetro infrarrojo o dispositivo digital que mida la temperatura.

11.15.3 Frasco dispensador con alcohol en gel o con alcohol al 60-70%

11.15.4 Para el personal que controla el ingreso se debe contar con: Mascarilla quirúrgica desechable diaria o cualquier mascarilla de otra material debidamente certificada, bata, careta plástica.

11.15.5 En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o cualquier caso sospechoso, el encargado lo referirá a la Unidad de Salud (presencialmente o por telemedicina USAC: 1592) de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el manejo del caso.

### **12 Lineamientos a seguir para el personal de servicios con actividades de limpieza (pasillos, baños, oficinas, etc.)**

12.1 Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades de limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:

12.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable.

12.1.2 Lentes protectores y/o careta plástica

12.1.3 Bata de manga larga

12.1.4 Guantes de látex

12.1.5 Zapatos exclusivos para la jornada laboral

12.2 La limpieza de pasillos, gradas, pisos de oficinas y similares, debe realizarse únicamente con trapeador (no usar escoba) utilizando disolución desinfectante (con registro sanitario) o utilizando una disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).

12.3 La limpieza de escritorios, manecillas, sillas, muebles, etc., debe realizarse con trapo húmedo seguido por rocío con alcohol al 70%, al menos dos veces al día.

12.4 La limpieza de baños debe realizarse con disolución de cloro al 0.1% (dos cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua), seguido por desinfectante aromatizado (con registro sanitario), al menos dos veces al día.

12.5 Debe evitarse cualquier tipo de equipo de limpieza que levante polvo o materiales del suelo.

12.6 Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.

12.7 No se permite el uso de zapatos destapados.

12.8 No se permite comer en grupo. No se puede comer ni beber durante la actividad de limpieza.

12.9 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- 12.10 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 12.11 La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica para su resguardo o transporte a casa para el lavado correspondiente, y así evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.
- 12.12 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

### **13 Lineamientos a seguir para el personal de servicios con actividades distintas a limpieza (mantenimiento, jardinería, carpintería, etc.)**

---

- 13.1 Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades distintas a limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
  - 13.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o de tela lavable.
  - 13.1.2 Lentes de protección y/o careta plástica
  - 13.1.3 Uniforme acostumbrado
- 13.2 Si se hace necesario desinfectar el lugar de trabajo, utilizar disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua) o alcohol al 70%.
- 13.3 No realizar procedimientos que impliquen movimiento de materiales con aire o similares, para no levantar partículas que puedan estar contaminadas.
- 13.4 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 13.5 No se permite comer en grupo. No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo donde se realiza la actividad correspondiente (mantenimiento, jardinería, carpintería, etc.).
- 13.6 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 13.7 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 13.8 Los lentes de protección o cualquier otro tipo de equipo de protección personal deberán desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.
- 13.9 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

### **14 Lineamientos a seguir para el personal de trabajo en oficina que atiende público**

---

- 14.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
  - 14.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- 14.1.2 Careta plástica y se recomienda contar con barrera de protección (mampara de plástico o vidrio)
- 14.2 Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado.
- 14.3 De preferencia no usar zapatos destapados.
- 14.4 No se permite comer en grupo. Se recomienda no comer mientras se atiende público, ni en el lugar donde se atiende público.
- 14.5 Se sugiere el uso de pantalón.
- 14.6 De preferencia no usar joyas, relojes y accesorios similares.
- 14.7 El equipo de protección personal (la careta plástica) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo. La mascarilla se desecha (en bote de basura con bolsa roja) o resguarda (en bolsa plástica) para su lavado, según corresponda.
- 14.8 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

### **15 Lineamientos a seguir para el personal de trabajo en oficina que no atiende público**

- 15.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar para la protección personal, con mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de otro material debidamente certificada.
- 15.2 Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado (puede utilizarse alcohol al 70%).
- 15.3 De preferencia no usar zapatos destapados.
- 15.4 No se permite comer en grupo.
- 15.5 Se sugiere el uso de pantalón.
- 15.6 De preferencia no usar joyas, relojes y accesorios similares.
- 15.7 Al final de la jornada la mascarilla quirúrgica se desecha (en bote de basura con bolsa roja) o resguarda, si es de tela, (en bolsa plástica) para su lavado, según corresponda.
- 15.8 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

### **16 Lineamientos a seguir para el personal profesional, técnico y de servicios que labora en ambientes con posibilidad de exposición a COVID-19 (Laboratorios de diagnóstico clínico, laboratorios de investigación que realizan pruebas relacionadas con COVID-19, servicios de salud, etc.)**

- 16.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
  - 16.1.1 Mascarilla N-95 desechable (una diaria) o KN95 debidamente certificada más mascarilla quirúrgica desechable (ambas, una diaria).
  - 16.1.2 Lentes de protección
  - 16.1.3 Careta de protección plástica
  - 16.1.4 Guantes de látex o de nitrilo (desechables)
  - 16.1.5 Traje de protección



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- 16.1.6 Cofia protectora
- 16.1.7 Protector de zapatos
- 16.1.8 Uniforme a utilizar únicamente en el área de trabajo
- 16.2 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 16.3 No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo (área de riesgo).
- 16.4 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 16.5 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 16.6 Ni el uniforme ni el equipo de protección personal podrán ser sacados del área de trabajo (el uniforme debe lavarse en el sitio de trabajo), el equipo de protección personal debe desinfectarse y guardarse apropiadamente en el lugar de trabajo.
- 16.7 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- 16.8 Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.

### **17 Lineamientos a seguir para el personal académico, profesional, técnico y de servicios que labora en laboratorios de servicio y/o investigación.**

---

- 17.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
  - 17.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o dependiendo de la naturaleza del trabajo de laboratorio la mascarilla adecuada.
  - 17.1.2 Lentes de laboratorio y/o careta de protección plástica.
  - 17.1.3 Guantes de látex o de nitrilo (desechables).
  - 17.1.4 Bata de manga larga.
  - 17.1.5 Otro equipo específico que dependa de la naturaleza del trabajo.
- 17.2 Desinfectar el área de trabajo al inicio y al final de la jornada (usar el desinfectante acorde a la naturaleza del trabajo).
- 17.3 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 17.4 No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- 17.5 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 17.6 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 17.7 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- 17.8 Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.

### **18 Lineamientos a seguir para el personal que labora en biotopos, fincas, Jardín Botánico, etc.**

---

- 18.1 Previo a la ejecución de la tarea, el personal debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
  - 18.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o mascarilla de otro material debidamente certificada.
  - 18.1.2 Uniforme acostumbrado
  - 18.1.3 El específico según la naturaleza del puesto.
- 18.2 No se permite el uso de zapatos destapados.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- 18.3 No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo, exceptuando los casos en que por la naturaleza de la función se deba descansar y alimentarse en el área de campo, para lo cual se debe contar con agua y jabón, o alcohol en gel o alcohol al 70% para desinfectarse las manos antes y después de comer, evitando comer en grupos y guardando siempre una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- 18.4 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 18.5 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 18.6 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

### 19 permisos, reportes, casos sospechosos.

- 19.1 **Trabajador con caso confirmado:** aplicar las políticas universitarias de ausentismo por enfermedad que incluyan un registro de fechas, sus causas y periodo de ausencia. Para lo cual se aplica lo consignado en la Norma 7ª, literal d) de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para casos confirmados de COVID-19 y el servicio médico lo cataloga como caso leve, la autoridad nominadora podrá conceder, a requerimiento del trabajador, y previa presentación de la constancia médica correspondiente, un período de hasta un mes de licencia con goce de salario, para lo cual se deberá seguir el procedimiento acostumbrado para la concesión de licencias, incluyendo el llenado del formulario respectivo. En caso de que el trabajador presente un estado crítico que amerite la intervención hospitalaria se deberá tramitar la suspensión IGSS correspondiente.
- 19.2 **Trabajador con contacto (COVID-19 positivo) en el núcleo familiar:** aplicar las políticas universitarias de ausentismo por enfermedad de conyugue o conviviente, hijos menores de edad o padres del trabajador; que incluyan un registro de fechas, sus causas y periodo de ausencia. Para lo cual se aplica lo consignado en la Norma 7ª, literal i) (ampliado a través del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 06-2019 de fecha 13 de febrero de 2019) de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para este tipo de casos la autoridad nominadora podrá conceder, a requerimiento del trabajador, y previa presentación de la constancia médica correspondiente, un período de hasta un mes de licencia con goce de salario, para lo cual se deberá seguir el procedimiento acostumbrado para la concesión de licencias, incluyendo el llenado del formulario respectivo.
- 19.3 **Reporte de casos:** La comisión de seguimiento de salud y seguridad ocupacional de cada Unidad deberá reportar diariamente los casos sospechosos y/o confirmados a la Unidad de Salud de la Universidad, (Telemedicina: 1592) quien será la encargada de reportar a la instancia correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cualquier caso sospechoso de COVID-19 que se identifique en el centro de trabajo y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social cualquier caso confirmado de COVID-19 que se identifique en el centro de trabajo.

- 19.4 **Casos sospechosos:** Cuando se identifique un caso sospechoso, y según lo establecido por el seguimiento de la Unidad de Salud, se solicitará a LABOCLIP, LARRSA o la Unidad de Salud, según disponibilidad, la realización de prueba confirmatoria, llenando la ficha epidemiológica correspondiente. Si el resultado es positivo, la Unidad de Salud referencia al trabajador al IGSS.

### ANEXO 1

#### Recomendación de medidas a seguir en aislamiento domiciliar de casos positivos, clasificados como leves por un médico

(Fuente: <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/485-anexos/3428-anexo-3-3.html>)

##### Medidas generales:

- Estas medidas se constituyen en parte de un plan educacional al paciente y familiares que convivan en el mismo domicilio, sobre: Higiene personal, medidas básicas de prevención y control de infecciones, prevención del contagio a los contactos domésticos.
- A través de telemedicina USAC (1592) se podrá dar seguimiento al trabajador para poder realizar un monitoreo para identificar signos de alarma, durante todo el tiempo que dure la atención del paciente en el domicilio, hasta que se recupere por completo.
- La comisión de seguimiento de salud y seguridad ocupacional realizará un rastreo epidemiológico en el entorno laboral del paciente, para identificar a los contactos cercanos; quienes deberán permanecer en cuarentena domiciliar al menos por 14 días y serán monitoreados según corresponda.

##### o Recomendaciones específicas:

- Instalar al paciente en una habitación individual y bien ventilada; sin visitas.
- Limitar el número de personas que cuiden al paciente; idealmente, asignarle una persona que goce de buena salud y no tenga enfermedades de riesgo.
- Los demás habitantes del hogar deben instalarse en una habitación distinta.
- Limitar el movimiento del paciente y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina, baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- El cuidador deberá llevar una mascarilla médica bien ajustada a la cara cuando esté en la misma estancia que el enfermo. No hay que tocar ni manipular la mascarilla mientras se lleve puesta. Si se moja o se mancha de secreciones, habrá que cambiarla de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

**Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020**

inmediato. Habrá que desechar la mascarilla después de usarla y lavarse bien las manos después de sacársela.

- Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier contacto con el enfermo o su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Si no hay suciedad visible en las manos, también pueden usarse lociones a base de alcohol. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavarse las manos con agua y jabón.
- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel descartables. De no haberlas, se utilizará una toalla de tela exclusivamente para esa finalidad, cambiándola cuando esté húmeda.
- Todas las personas deberán seguir medidas de higiene respiratoria en todo momento, sobre todo las que estén enfermas. Por higiene respiratoria se entiende taparse la boca y la nariz al toser o estornudar, con mascarillas médicas o de tela, con pañuelos de papel o con el codo, y lavarse las manos y descartar los pañuelos a continuación.
- Evitar el contacto directo con los fluidos corporales, sobre todo las secreciones orales y respiratorias, y con las heces. Utilizar guantes descartables en el contacto con la boca y la nariz y en la manipulación de heces, orina y desechos. Aplicar la higiene de manos antes y después de quitarse los guantes.
- Los guantes, los pañuelos, las mascarillas y todos los desechos que genere el enfermo o la atención al enfermo deberán colocarse en un recipiente con una bolsa, dentro de la habitación del enfermo, hasta que se eliminen junto con los residuos generales de la casa.
- Evitar otras formas de exposición a las personas enfermas o a los objetos contaminados en su entorno inmediato (por ejemplo, no compartir cepillos de dientes, cubiertos, platos, bebidas, toallas, esponjas, sábanas, etc.). Los platos y cubiertos deben lavarse con agua y jabón o detergente después de cada uso, pero no hace falta tirarlos.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia diaria las superficies que hayan estado en contacto con el enfermo, como la mesa de noche, la estructura de la cama y otros muebles de la habitación, con desinfectante de hogar que contenga una solución de cloro diluido.
- Limpiar y desinfectar las superficies del baño al menos una vez al día, con un desinfectante de hogar compuesto por una solución de cloro al 0.1% (dos cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua, preparado diariamente).



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- Lavar la ropa, sábanas, toallas, etc. de las personas enfermas con agua y jabón, a mano o a máquina a 60°-90°C con detergente ordinario, y dejar que se sequen bien. La ropa contaminada debe colocarse en una bolsa hasta el momento de lavarla. No sacudir la ropa sucia y evitar el contacto directo de la piel y la ropa con los materiales contaminados.
- Usar guantes descartables y ropa protectora (por ejemplo, delantales de plástico) para limpiar y manipular superficies, ropa o sábanas manchadas con fluidos corporales. Aplicar la higiene de manos antes y después de quitarse los guantes.
- Las personas que tengan síntomas deben permanecer en casa hasta que remita el cuadro clínico o se normalice su condición según evaluación médica.

***TERCERO: Ratificar los lineamientos generales que deben aplicarse para la primera etapa de retorno a la presencialidad de la actividad académica en laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, aprobado por este Consejo en el punto SEPTIMO, inciso 7.1., sub inciso 7.1.2. Asuntos Internos, numeral 7.1.2.1. Propuesta de Retorno a la presencialidad, del acta 20-2020 de sesión celebrada el 20 de junio del 2020.***

Para la actividad presencial en laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales que deberán aplicarse en todas las unidades académicas:

- En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del laboratorio o práctica se privilegiará la modalidad virtual, para lo cual la coordinación o encargado de cada laboratorio o práctica deberá implementar las metodologías y usar las herramientas necesarias para tal fin.
- Los estudiantes y personal docente deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.
- Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Se categorizan como personas vulnerables las siguientes: personal docente y estudiantes que padezcan enfermedades crónicas, autoinmunes o respiratorias, especialmente si son mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas o madres lactantes. Para este grupo de estudiantes se deberán tomar las consideraciones pertinentes de tal forma que no se vean afectados en el avance académico correspondiente. El personal que se encuentra en esta categoría y de forma voluntaria desean participar de las actividades presenciales deberán de liberar de toda responsabilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- La Unidad Académica debe contar con los materiales de limpieza, de desinfección y de control de temperatura.
- La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado que cuenten con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- El personal docente y los estudiantes deben contar con el equipo de protección necesario y adecuado a la actividad que realizan. Los estudiantes deberán adquirir el equipo de protección personal adecuado según la instrucción del profesor o auxiliar de cátedra encargado del laboratorio.
- No se permitirá el uso de zapatos desatapados, sandalias y similares.
- En caso de que en un laboratorio o lugar de práctica se presente un caso positivo de COVID19, las personas que estuvieron en contacto directo con dicha persona deberán entrar en una cuarentena de 14 días. La instalación debe desinfectarse (usar desinfectante con registro sanitario o etanol al 70%) y podrá utilizarse nuevamente al tercer día luego de la desinfección.

### PROCEDIMIENTOS

#### 1. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:

- Previo a ingresar a cada edificio o instalación, personal administrativo designado y capacitado, deberá tomar la temperatura (con un termómetro infrarrojo) y permitirá el ingreso solo a las personas que llevan mascarilla y tendrán una estación de alcohol gel, para que la persona que ingresa se lo aplique en las manos y verificará que se limpie la suela de los zapatos en el pediluvio o similar, el cual deberá contener solución desinfectante (cloro al 0.1%).
  - **Equipo o insumo requerido por instalación:**
    - Termómetro infrarrojo o cualquier equipo digital que mida la temperatura.
    - Pediluvio con disolución desinfectante con registro sanitario (o puede utilizarse cloro al 0.1%= 2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).
    - Frasco dispensador con alcohol el gel o con alcohol al 70%
    - Trapo o trapeador para secado de zapatos luego de pasar por el pediluvio.
    - Mascarilla quirúrgica desechable diaria, bata, careta plástica, para el personal que controla el acceso a la instalación.
- En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a toda persona sospechosa de quebranto de salud, las autoridades de la unidad académica o administrativa, deberá indicar a la persona que antes de poder ingresar deberá dirigirse al área definida dentro de las instalaciones para que sea atendido por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consultar por tele salud USAC (Teléfono 1592, o por mensaje whatsapp al 44993028) o en su defecto asistir al IGSS (personal docente) o a la Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se encuentre más cercana del centro universitario.

#### 2. Procedimiento a seguir en el lugar de la actividad académica:

- Al ingreso de la instalación (laboratorio o lugar de práctica) el Profesor o Auxiliar de Cátedra deberá verificar que el lugar este limpio y desinfectado



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

(principalmente pisos y mesas o estaciones de trabajo) con solución de cloro al 0.1% o alcohol al 70%.

- El Profesor o Auxiliar de Laboratorio, así como los estudiantes, deben utilizar el siguiente equipo de protección personal:
  - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o mascarilla de tela lavable debidamente certificada.
  - Lentes protectores
  - Careta plástica
  - Bata de manga larga
  - Cofia o gorro protector
  - Guantes u otro equipo necesario según la naturaleza de la práctica
- Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el laboratorio o lugar de práctica.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- Al laboratorio o lugar de práctica sólo se podrá ingresar los implementos necesarios para la práctica y el equipo de protección personal.
- Al terminar la práctica el estudiante deberá colaborar, con la supervisión del profesor o auxiliar de laboratorio, con dejar limpio y desinfectado el lugar de trabajo.
- La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla) deberá guardarse en una bolsa plástica (previo se debe desinfectar la careta y lentes protectores) y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de práctica.
- En ningún caso la práctica deberá extenderse por más de 6 horas diarias.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Al finalizar la jornada el profesor o auxiliar de laboratorio deberá verificar que el lugar de práctica quede limpio y desinfectado.

**CUARTO: Dejar sin efecto el protocolo actualizado para la primera etapa de retorno a la presencialidad, aprobado por este Consejo en el punto SEPTIMO, inciso 7.1 sub inciso 7.1.2. Asuntos Internos, numeral 7.1.2.1. Propuesta de Retorno a la presencialidad, del acta 33-2020 de sesión celebrada el 09 de septiembre del 2020.**

**QUINTO: Autorizar se desarrollen elecciones con protocolos de bioseguridad que serán establecidos por este Consejo Superior. SEXTO: Instruir a las Unidades Ejecutoras acepten la plena validez de la imagen digital de la rúbrica, en procesos administrativos y de administración académica, con la finalidad de agilizar los trámites, evitar el contacto físico y así coadyuvar a disminuir la posibilidad de contagio de la COVID 19. También se incluye la imagen digital de la rúbrica de las autoridades nominadoras otros funcionarios en los contratos. SEPTIMO: El Consejo Superior Universitario evaluará la situación en el país en el mes de enero del año 2021 para ratificar o postergar lo aquí dispuesto.**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

1. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**7.2 OF.REF.CGP.352.10.2020 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual traslada Propuesta de Mesas Multidisciplinarias Constituidas por Acuerdo de Consejo Superior Universitario, para alcanzar Prioridades de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OF.REF.CGP.352.10.2020** de la Coordinadora General de Planificación, en atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.2 el Acta No. 24-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de junio de 2020, relacionado con la Propuesta presentada por La Coordinadora General de Planificación, en coordinación con Secretarios Académicos, para que a través de los programas de las unidades académicas dentro de los ejes de: Investigación, Docencia y Extensión, contribuya visiblemente en la etapa post pandemia, alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-.

***“PROPUESTAS DE MESAS MULTIDISCIPLINARIAS CONSTITUIDAS POR ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO***

***PRESENTACIÓN***

*El presente escrito es la integración de los documentos presentados por las 10 mesas de trabajo multidisciplinarias y 01 mesa de estrategia de comunicación, como respuesta a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.2 del Acta No. 24-2020 de sesión ordinaria celebrada, el día miércoles 24 de junio de 2020, respecto a los programas de las unidades académicas dentro de los ejes de: Investigación, Docencia y Extensión, que contribuya visiblemente a alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*El contenido del mismo consta de antecedentes, en donde se describe brevemente el rol de la USAC en los procesos de elaboración y aprobación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, como miembro de los Consejos de Desarrollo, así mismo cómo el quehacer de la Universidad, siempre preocupada por la problemática nacional, ha asumido su participación para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, algunas acciones desarrolladas y las decisiones tomadas por el Consejo Superior Universitario para su implementación.*

*Seguidamente se describe cual es la contribución de la Universidad para el alcance de los ODS desde la investigación, docencia y extensión, describiendo de manera general las propuestas realizadas por las diferentes mesas de trabajo. Así mismo se plantea el objetivo general y los específicos del documento extraídos del punto resolutivo del Consejo Superior Universitario.*

*Se describe la metodología utilizada por las mesas, los roles de cada uno de los participantes, la conformación de cada una de las mesas, los lineamientos generales, la estructura del documento a presentar y se menciona brevemente las principales actividades.*

*Se presenta como extracto del trabajo realizado de cada una de las mesas los objetivos y proyectos identificados, puesta en los anexos, la información completa del trabajado en cada mesa de las PND, ordenados por programa sustantivo, agregándose la administración en donde lo requería. Se respetó las propuestas recibidas, aunque no todas siguieron estrictamente lo indicado por la Coordinadora General de Planificación, según mencionaron algunas mesas, ello fue por el tipo de temática u organización interna.*

*Por lo que, se exhibe el presenta documento con la integración de lo propuesto por las mesas para conocimiento del Consejo Superior Universitario y consideraciones pertinentes.*

### **ANTECEDENTES**

*La Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- es la única universidad pública del país. En la Sección Quinta: Universidades, de la Constitución Política de la República, la establece como institución, ésta es: persona jurídica, autónoma, que está encargada de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado con exclusividad. Por lo tanto, se rige por sus propias leyes y reglamentos y es la institución que dicta la política de educación pública superior. No es una institución del Sector Público, pero si una institución del Estado que goza de autonomía.*

*La USAC tiene como fin, contribuir al desarrollo integral del país, mediante el cumplimiento de sus funciones básicas de investigación, docencia y extensión, formando profesionales éticos y con compromiso social.*

*Como parte del Estado de Guatemala, la USAC, cumple su misión de coadyuvar al bienestar de la población guatemalteca, realizando su planificación tomando en cuenta el contexto nacional, regional y mundial, de esa cuenta desde que fue celebrada la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, ha venido analizando y estudiando a profundidad los ODS, compartiendo la necesidad de un mundo prospero, justo e incluyente.*

*Al momento de la aprobación, en septiembre de 2015, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Agenda 2030, Guatemala ya contaba desde el año 2014 con su Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, que contiene 36 prioridades, 80 metas y 730 lineamientos. De esta manera, fue necesario articular la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo -PND-, para así aunar los esfuerzos que se realizarán para cumplir las metas de ambos instrumentos de desarrollo y adecuar la Agenda 2030 a las prioridades, necesidades y posibilidades del país.*

*Por esta razón, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural lideró durante 2016 un proceso de priorización de la Agenda 2030 a la luz del PND, la Política General de Gobierno -PGG-, las metas*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*pendientes de cumplir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM- y otras agendas internacionales. Esta priorización incluyó, además, una etapa de consulta a la ciudadanía y validación, lo que finalmente dio como resultado una agenda priorizada por Guatemala con un contenido de 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores.*

*Lo anterior permitió determinar que el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030 priorizada por Guatemala, contienen las prioridades nacionales sobre las que se deben armonizar las acciones impulsadas por las instituciones del Estado, públicas o privadas, además de la cooperación internacional, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular su accionar.*

*En ese sentido, el país se encuentra ejecutando la estrategia para la implementación de condiciones y de acciones que permitan alcanzar las metas de desarrollo propuestas en el PND y la Agenda 2030 priorizada por el país. La hoja de ruta de implementación denominada «Estrategia de implementación de las prioridades nacionales de desarrollo» ya fue aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural en febrero de 2017. Al alinear las metas del Plan Nacional de Desarrollo K’atun y las metas de la Agenda 2030 surgió una lista de un total de 209 metas alineadas (129 metas ODS priorizadas y 80 metas K’atun), las cuales se integraron en 99 metas articuladas o armonizadas sobre las cuales se aplicó la metodología de nodos y eslabones críticos, lo que dio como resultado diez círculos virtuosos orientados a la implementación de la agenda de desarrollo priorizada para Guatemala, denominadas “Prioridades Nacionales del Desarrollo”. Las metas estratégicas de desarrollo –MED- son el medio para implementar el Plan K’atun y los ODS priorizados de forma efectiva y simple; de esta manera, permiten orientar con eficiencia a las instituciones y a las organizaciones en la gestión.*

*Guatemala ha reafirmado que la implementación de la Agenda no sea un compromiso exclusivo del gobierno, sino que sea responsabilidad de todos los sectores que conforman la sociedad, lo que implica una coordinación entre los diversos ámbitos de intervención pública, así como la participación de todos los actores, incluido el sector privado, la sociedad civil y la academia.*

*La Universidad de San Carlos de Guatemala ha estado ligada y ha sido protagonista de eventos que han marcado la historia del país, en años recientes y desde distintas dependencias de la Universidad se vienen haciendo esfuerzos en investigación, docencia y extensión para apoyar el desarrollo de objetivos mundiales de erradicación de la pobreza, el cuidado del planeta, la desigualdad y buscar la adaptación ante el cambio climático, consciente de que esto significa la supervivencia tanto de la humanidad como del planeta mismo. Ejemplo de su vinculación con la sociedad y el Estado es la presencia a través del Ejercicio Profesional Supervisado en el área rural, atendiendo problemas sentidos por la sociedad, así como la aprobación por el Consejo Superior Universitario de la Política Ambiental, la Política de Cero Uso de Productos de Poliestireno y Plástico no reciclable en la USAC y la Políticas para la Atención a la Población con Discapacidad.*

*La Universidad como es una institución sólida que dentro de su quehacer involucra directa o indirectamente los 17 ODS y tiene presencia en toda la República, así como en múltiples organizaciones del Estado y de la sociedad civil, como en CONADUR desde donde participó en la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032 y ha asumido los compromisos priorizados por el Estado de Guatemala, espera contribuir significativamente al logro de los mismos.*

*Desde el año 2018 se sistematizó la vinculación de los ODS y K’atun con los instrumentos propios; entre ellos están: el Estatuto de la Universidad que desarrolla la Ley Orgánica y la propia Constitución Política de la República de Guatemala, el Plan de Largo Plazo USAC 2022 y la Agenda Mínima presentada por la Universidad para atender las necesidades más urgentes del país.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*La academia atiende directamente el Objetivo número 4 de Educación, así también como el resto de objetivos, dando oportunidades de aprendizaje para todos y brindando el sustento teórico, analítico y práctico, que es utilizado por los diferentes sectores y actores en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas y sectoriales.*

*La Universidad de San Carlos de Guatemala mantiene el compromiso, para lo cual, entre otras cosas el Consejo Superior Universitario según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.2 del Acta No. 24-2020 de sesión ordinaria celebrada, el día miércoles 24 de junio de 2020, aprobó la implementación de Mesas de Trabajo Multidisciplinarias acorde a las diez metas de Prioridades Nacionales de Desarrollo, para definir y desarrollar proyectos en los ejes de investigación, extensión y docencia. Las cuales contaron con la participación de profesionales de todas las disciplinas y de las distintas unidades académicas de la Universidad, que han propuesto proyectos y acciones concretas en los programas de investigación, docencia y extensión, orientados a contribuir para alcanzar las metas, lo cual se suma a la preocupación continuada de la Universidad de reflexionar sobre las problemáticas sociales para plantear soluciones.*

*El aporte de la academia se concreta, también, mediante la participación en múltiples entidades del Estado, en las que, por mandato de Ley, traslada al ejercicio de lo público el sustento técnico-científico que oriente la toma de decisiones en función del bien común.*

### **ACCIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS PRIORIDADES NACIONALES DEL DESARROLLO –PND-**

*A continuación, se mencionan algunas de las acciones relevantes propuestas por los integrantes de las mesas multidisciplinarias a fin de potenciar la contribución de la USAC para el avance del país enmarcado en las prioridades nacionales.*

*Se considera importante la divulgación y sensibilización a estudiantes, docentes y personal administrativo de la importancia del desarrollo sostenible en pro de salvaguardar al planeta y a la humanidad misma; especialmente desde la docencia, dotar al estudiantado de conocimientos, habilidades y motivación para comprender y abordar los ODS, mediante la aplicación del pensamiento crítico, sistémico, la autoconciencia, resolución integral de problemas y la capacidad de anticipación y resiliencia, el desarrollo de competencias estratégicas y de colaboración; la creatividad e innovación, el emprendedurismo, la responsabilidad social, así como competencias de asociación e interactuar en entornos inter, multi y transdisciplinarios.*

*Asimismo, fomentar las revisiones curriculares y ajustar los planes de estudio, a nivel de pregrado, grado y post grado, tomando en cuenta elementos prioritarios de las PND/ODS, así como proporcionar formación sobre esta temática a los responsables de la elaboración de los planes de estudios, coordinadores de carrera y a los docentes, para asegurarse que tales contenidos sean permanentes en la formación profesional y vincular a estudiantes en procesos de creación compartida de entornos de aprendizaje e iniciativas que afiancen el conocimiento de los ODS y desarrollen las habilidades necesarias para abordarlos, convirtiendo a los jóvenes en agentes claves para el desarrollo sostenible del país, dándoles oportunidades de ser escuchados y de participar en la gobernanza de la universidad en relación a los ODS.*

*Para llevar a cabo lo anterior, la Universidad, a través de sus programas de cursos libres, educación continua, talleres, seminarios, experiencias docentes en la comunidad, aprendizajes en cursos prácticos, actividades de voluntariado, excursiones de estudio, redes, clubes y otros, fomenta la solidaridad, el compromiso social, la corresponsabilidad y la conciencia ambiental.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*En el eje de investigación, la Universidad que tiene el mandato Constitucional de investigar en todas las esferas del saber humano para contribuir a la solución de problemas nacionales, está llamada a incidir en la sensibilización sobre los ODS, para priorizarlos como tema de investigación, particularmente la investigación aplicada, buscando construir su perfil y su presencia en nuevos espacios, poniendo énfasis en las comunidades y las regiones más vulnerables del país; ayudar a los investigadores a comprender cómo su investigación se conecta con varios objetivos de desarrollo; identificar investigaciones e investigadores clave relacionados con los ODS, que planteen el logro de resultados a través de proyectos emblemáticos; estimular a los investigadores para que participen en los esfuerzos de la comunidad investigadora universitaria nacional y mundial para apoyar los ODS.*

*Asimismo, identificar los esfuerzos y capacidades de investigación multi e interdisciplinaria que existen dentro de la Universidad; desarrollar la capacidad de todos los investigadores (incluidos los estudiantes de postgrado) en investigación interdisciplinaria y en nuevos enfoques de investigación; gestionando fondos y becas para el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario sobre los ODS; organizar foros y congresos científicos con el fin de fomentar la interacción, la generación de ideas y la integración entre disciplinas; destacar el valor y la validez de la investigación colaborativa, del diseño metodológico integrador y de los enfoques orientados a conseguir incentivos de investigación.*

*En materia de apoyo a la creación y la innovación de soluciones de desarrollo sostenible la Universidad puede colaborar con gobiernos locales, entidades públicas y privadas on objeto desarrollar nuevas tecnologías y soluciones para abordar los ODS; desarrollar programas de intercambio relacionados con éstos entre universidades y sector productivo; organizar desafíos de innovación para abordar los ODS, destinados a investigadores de toda la universidad e interesados externos; fomentar procesos para evaluar los impactos de las soluciones propuestas en las PND, y procurar maximizar los beneficios que reciba la población guatemalteca de las propuestas y actividades realizadas en la extensión universitaria.*

*En el ámbito de la administración universitaria es posible formular y ejecutar proyectos y acciones, que por un lado contribuyen a poner en práctica soluciones sostenibles al manejo ambiental en recintos universitarios, y por otro sean ejemplos prácticos y concretos hacia la población universitaria y su entorno sobre la importancia de la eficiencia en el uso de los recursos para el bienestar de la comunidad.*

*En uso de su capacidad de iniciativa de ley, la Universidad puede incidir directamente en el marco jurídico para el desarrollo sostenible a través de la propuesta técnico-científica que la academia eleva al Congreso de la República con el propósito de legislar en apoyo a los compromisos del país, adquiridos ante la comunidad internacional en cuanto a los ODS.*

### **OBJETIVOS**

#### **General**

*La Universidad de San Carlos de Guatemala contribuye visiblemente desde los programas de: investigación, docencia y extensión a alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

#### **Específicos**

- *Identificar proyectos de investigación, docencia y extensión universitaria que generen conocimientos, para retroalimentar la formación académica de los estudiantes de la USAC, de manera que adquieran capacidades teórico-prácticas para contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad guatemalteca y que sirvan de insumo para las políticas públicas.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *Contribuir con el conocimiento de la realidad del país y proponer opciones de solución en el ámbito de desarrollo sostenible mediante el trabajo inter y multidisciplinario de investigadores, docentes y estudiantes.*
- *Identificar sinergias entre unidades académicas que potencialice el aporte hacia el cumplimiento de las metas priorizadas a nivel nacional.*

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

#### **Fase de organización**

*Conforme a las disposiciones del Consejo Superior Universitario, la Coordinadora General de Planificación facilitó la conformación de las 10 mesas multidisciplinarias y 01 de estrategia de comunicación. Se comunicó con las autoridades de las unidades académicas que designó el CSU para dirigir cada mesa y para participar en las mismas, pidiéndoles que nombraran a delegados. También se hizo la comunicación pertinente con la directora del Instituto de Problemas Nacionales –IPNUSAC- para que designara a los relatores de cada una de las 10 mesas multidisciplinarias.*

*Con los coordinadores y relatores identificados se hizo una primera reunión de trabajo en espacio virtual, el día 27 de julio del presente año, en donde se les dio a conocer la metodología de trabajo, los plazos, información sobre los participantes de cada mesa; se les planteó los medios de comunicación con la CGP y se informó que a partir de la fecha se tenía en disposición material relevante en el blog de la CGP para su consulta. La segunda reunión se llevó a cabo el 07 de agosto del presente año para la cual se convocó a todos los participantes, en la que se presentó a los coordinadores de mesa, y se expuso nuevamente la metodología de trabajo; dichas reuniones contaron con la participación del Secretario General de la USAC.*

*En la fase de organización la Coordinadora General de Planificación gestionó antes la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- para que dieran a conocer los antecedentes, formulación, aprobación y puesta en marcha de las Prioridades Nacional de Desarrollo con la presentación “Situación y perspectivas para alcanzar las PND”, actividad que se realizó el 13 de agosto del presente año, identificando los enlaces interinstitucionales para la resolución de las dudas que surgieran durante el proceso.*

#### **Las mesas de trabajo**

*Las mesas se conformaron como espacios de trabajo multidisciplinario, que favorecieron el dialogo e intercambio de conocimientos para organizar de manera efectiva las contribuciones de la Universidad al desarrollo del país y el bienestar de la población, identificando posibles soluciones a los problemas nacionales.*

*Las mesas de trabajo se constituyeron por profesionales de diferentes disciplinas, como espacios de reflexión sobre las particulares metas priorizadas que abordaron en cada mesa. El objetivo de estas mesas fue que todos los integrantes se expresaran y escucharan sobre la temática para llegar a consensuar y a identificar un plan de acción universitario.*

*Dichas mesas abordaron los temas conforme a lo estipulado en el acuerdo del Consejo Superior Universitario en Acta No. 24-2020 de fecha miércoles 24 de junio de 2020. Las mesas fueron:*

- *Reducción de la pobreza y protección social*
- *Seguridad alimentaria y nutricional*
- *Accesos a servicios de salud*
- *Educación*
- *Acceso al agua y gestión de los recursos naturales*
- *Valor económico de los recursos naturales*
- *Impulso a la inversión y el empleo*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *Reforma fiscal integral*
- *Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia*
- *Ordenamiento territorial*

### **Objetivo de las mesas**

- *Contribuir visiblemente, desde la academia, a alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
- *Identificar y priorizar los objetivos de la Universidad, en donde tiene mayor incidencia dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, revisando las metas e indicadores propuestos, para incorporarlos a la planificación universitaria y, que a través de ella, se mida la contribución de la Universidad de San Carlos de Guatemala para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-.*
- *Vincular, en la medida de lo posible, las políticas universitarias, la programación operativa y el presupuesto con los objetivos en los cuales la Universidad tiene mayor incidencia.*
- *Definir las competencias, atribuciones y responsabilidades de cada unidad académica de la USAC, para hacer efectiva la contribución de la Universidad en apoyo al logro de las metas que aborda cada mesa.*
- *Identificar programas y proyectos, a través de los cuales las acciones universitarias impacten positivamente en el desarrollo de la población guatemalteca.*
- *Identificar sinergias entre unidades académicas, que potencialice el aporte hacia el cumplimiento de las metas priorizadas a nivel nacional.*

### **Integración de las mesas**

*De acuerdo a lo estipulado por el Consejo Superior Universitario las mesas fueron integradas por un Coordinador, un relator, representantes de unidades académicas conforme al acuerdo y representantes de Centros Universitarios e Institutos de Investigación no adscritos que mostraron su interés en participar en determinada mesa.*

*Los Centros Universitarios que organizaron mesas de trabajo multidisciplinarias en su departamento o región, debieron de integrarse de manera análoga, según se indica en el Punto Quinto del Acuerdo del CSU. Así mismo se indicó que el Coordinador de cada mesa debería de participar como miembro de las Mesas de Trabajo Multidisciplinarias en el área metropolitana, para canalizar el resultado de las discusiones y aportes regionales e incorporarlos en la propuesta nacional.*

*El coordinador nombrado debió integrar las mesas en plazo de 1 mes, a partir de la fecha de emisión de acuerdo del Consejo Superior Universitario y el IPNUSAC designó al relator para cada mesa metropolitana.*

### **Roles de los participantes de mesa:**

#### **Coordinador:**

- *Integrar la mesa con delegados de las unidades académicas identificadas en el acuerdo del CSU.*
- *Apegarse a la guía de trabajo.*
- *En conjunto con los participantes de la mesa debe de elaborar el plan de trabajo en un término de tres meses a partir de la fecha del acuerdo.*
- *Llevar la agenda de trabajo de la mesa.*
- *Convocar y conducir las reuniones y los trabajos.*
- *Velar por que se cumplan los acuerdos.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- Mantener comunicación con la Coordinadora General de Planificación –CGP- y atender las convocatorias que ésta realice.
- Identificar los contenidos de la comunicación y entregárselos al grupo nombrado por el CSU, que estará a cargo de la estrategia de comunicación.
- Integrar los aportes de las mesas regionales o departamentales.

	<b>Mesa</b>	<b>Coordinador de Mesa</b>
1.	Reducción de la pobreza y protección social	Facultad de Ciencias Económicas
2.	Seguridad alimentaria y nutricional	Facultad de Agronomía
3.	Accesos a servicios de salud	Facultad de Ciencias Médicas
4.	Educación	Facultad de Humanidades
5.	Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Facultad de Ingeniería
6.	Valor económico de los recursos naturales	Facultad de Ingeniería
7.	Impulso a la inversión y el empleo	Facultad de Ciencias Económicas
8.	Reforma fiscal integral	Facultad de Ciencias Económicas
9.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Escuela de Ciencias Políticas
10.	Ordenamiento territorial	Facultad de Arquitectura

### Relator:

- Tomar nota de las principales discusiones y acuerdos a los que llegan en la mesa.
- La ayuda de memoria deberá contener como mínimo: nombre de la mesa, fecha y hora de la reunión, asistentes, agenda, actividades, progresos y acuerdos.
- Enviar copia de la ayuda de memoria de cada reunión a todos los miembros de la mesa y a la CGP al correo electrónico: [coordinadorageneralusac@gmail.com](mailto:coordinadorageneralusac@gmail.com)
- Enviar a la CGP, el Plan de Trabajo a más tardar el 09 de octubre.
- Apoyar al Coordinador en desarrollo y convocatoria de las reuniones de trabajo.

### Integrantes de la mesa

- Participar propositiva y activamente en los trabajos de las mesas.
- Contribuir a la formulación y desarrollo del plan de trabajo de la mesa.
- Mantener comunicación con las autoridades de su respectiva unidad y con los demás miembros de la mesa.
- Gestionar a lo interno de su unidad los apoyos y la colaboración de otros profesionales o dependencias para el logro del plan de trabajo.
- Rol de la Coordinadora General de Planificación:
- Mantener la coordinación del desarrollo del trabajo de las mesas.
- Recibir las ayudas de memoria enviadas por el relator de cada mesa de trabajo.
- Integrar los productos alcanzados en las mesas de trabajo por los equipos multidisciplinarios, para presentarlo al CSU para su aprobación.
- Facilitar la operativización de los objetivos planteados por las distintas mesas de trabajo.

### Lineamientos de trabajo de las mesas

- Las mesas inician su trabajo en espacio virtual.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *La mesa será presidida por un Coordinador, nombrado por la autoridad de la unidad asignada por el Consejo Superior Universitario.*
- *Cada mesa contará con un relator del IPNUSAC, quien será el responsable de tomar nota de los avances de las actividades de las mesas y de los acuerdos alcanzados e informarle a la Coordinadora General de Planificación.*
- *Los participantes deberán ser democráticos, participativos, que se trabaje en un ambiente de cordialidad, en donde todos tengan la oportunidad de expresarse y ser escuchados, siendo concisos al momento de exponer sus aportes y que prevalezca el respeto.*
- *Cada mesa llegará a un consenso; decidirá el horario y fechas de realización de las posteriores reuniones.*
- *Se recibió la contribución por parte de la mesa 7: Impulso a la inversión y el empleo, para estandarizar la información a través de un formato.*

### **Los plazos:**

*Integración de mesas a más tardar el 10 de agosto 2020.*

*Presentación del Plan de trabajo de corto (1 año); mediano (4 años) y largo plazo (10 años) de cada mesa, a la CGP a más tardar el 09 de octubre del año en curso.*

*Coordinadora General de Planificación integrará los planes de trabajo de cada mesa y los presentará al Consejo Superior Universitario.*

*El plan de trabajo de las mesas deberá definir y desarrollar proyectos en los ejes de investigación, extensión y docencia, y contener como mínimo:*

- *Presentación o introducción del tema tratado*
- *Prioridad Nacional*
- *Objetivo general*
- *Objetivo específico*
- *Programas*
- *Proyectos*
- *Actividades*
- *Metas*
- *Recursos financieros para el cumplimiento de la meta*
  - *Fuentes de financiamiento*
- *Recursos humanos*
- *Recursos materiales*
- *Responsables de ejecución de plan*
- *Cronograma de trabajo*

*El documento deberá ser presentado de la manera siguiente:*

- *archivo en Word editable,*
- *tamaño carta,*
- *interlineado 1.5,*
- *fuentes Arial, número 12*
- *márgenes: 2.5 cm en cada lado*
- *guardado con la siguiente denominación: iniciales del nombre de la mesa + fecha, separado por puntos, ejemplo: OT.09.10.2020*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Temas a considerar

- *Análisis del grado de avance del cumplimiento de las metas nacionales. Revisión del Resumen de Examen Voluntario de País 2017 y 2019. (Para conocer el contexto de país)*
- *Determinar metas (corto, mediano y largo plazo)*
- *Definir grupo objetivo interno-externo (puede definirse en término del ámbito geográfico o del territorio).*
- *Identificación de actores universitarios que inciden en el logro de la meta.*
- *Plan de acción-estrategias*
  - *Desde la docencia*
  - *Desde la investigación*
  - *Desde la extensión*
- *Actividades vinculadas de investigación, docencia y extensión*
- *Programa (Identificar la unidad que ejecuta el programa)*
- *Proyectos*
- *Responsable*
- *Plazo*
- *Vinculación de metas con el plan operativo anual y multianual*
- *Monitoreo, medición y evaluación del resultado (indicadores).*
- *Establecer presupuesto (origen de fondos).*
- *Fondos propios*
- *Fondos extraordinarios o ampliaciones*

### PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS MESAS DE TRABAJO

#### Mesa 1: Reducción de la Pobreza y Protección Social

##### Objetivo General:

*Contribuir desde la Universidad de San Carlos de Guatemala en los ámbitos de la investigación, la docencia y la extensión, al logro de la reducción de la pobreza que abate al pueblo de Guatemala y a fortalecer los procesos que garanticen la protección social de la población más vulnerable, principalmente la que habita en los territorios rurales.*

##### Objetivos Específicos:

- *Incentivar a todas las Unidades Académicas de la USAC para que prioricen, dentro de sus planes estratégicos y operativos, la ejecución de programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, en docencia, investigación y extensión, establecidos con el propósito de reducir o mitigar la pobreza y pobreza extrema, y enfocados en el mejoramiento de la protección social de la población más vulnerable del país.*
- *Lograr que los pénsum de estudio y los proyectos de investigación y extensión de todas las Unidades Académicas incluyan temas vinculados con el estudio, análisis y comprensión de la pobreza, con el fin de proponer mecanismos para reducirla o aplacarla y que al mismo tiempo mejoren la protección social.*
- *Establecer, en todas la Unidades Académicas, programas de EPS y otras prácticas participativas con la finalidad de involucrar a la comunidad académica sancarlista en proyectos que permitan la construcción de rutas viables y objetivas que coadyuven a la reducción de la pobreza y al fortalecimiento de la institucionalidad de protección social con proyección a las comunidades más vulnerables del país.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- Lograr que todas las Unidades Académicas de la USAC dispongan de recursos económicos suficientes y que prioricen, dentro de sus planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en investigación científica y técnica, dedicados a la reducción o mitigación de la pobreza y al mejoramiento de la protección social de la población más vulnerable del país.
- Retroalimentar el debate político del Consejo Superior Universitario en el tema de la mitigación o reducción de la pobreza y el mejoramiento de la protección social, haciendo incidencia en los tomadores de decisión para que sea constante la voluntad de abordarlo y tenga el respaldo académico e institucional que se necesita.

### Proyectos identificados:

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
DOCENCIA	Capacitación docente.
	Seminarios intersectoriales de evaluación de avances y limitaciones del proceso.
	Planificación, gestión de procesos de prácticas supervisadas y EPS enfocadas en los temas de pobreza y protección social.
	Revisión del currículo para la implementación de temas relacionados con la reducción de la pobreza y protección social.
	Promoción del emprendimiento para la reducción de la pobreza.
	Promoción de derechos laborales.
	Promoción de la productividad agrícola y la economía familiar.
	Becas para estudiantes de escasos recursos.
	Lengua de signos de Guatemala en el programa de CALUSAC para las Unidades Académicas.
	Unidad de servicios estudiantiles en atención a grupos vulnerables.
	Fortalecimiento y actualización del talento humano para facilitar servicios de asesoría profesional.
	Fortalecimiento del laboratorio de suelos y agua.
	Inclusión de los ODS en todos los programas académicos del CUSAM.
	Programas de Postgrado, Maestrías, Doctorados, especialidades y especializaciones con enfoque a los ODS.
EXTENSION	Feria estudiantil del conocimiento.
	La extensión orientada a alcanzar las PND de Santa Rosa enmarcada en los ODS a corto, mediano y largo plazo.
	El EPS de las carreras a nivel de grado, realiza actividades y proyectos de incidencia en la reducción de la pobreza.
	Cooperación Interinstitucional para la ejecución de programas y proyectos.
INVESTIGACIÓN	La pobreza en Guatemala, un enfoque multidimensional.
	Impacto de los programas sociales en la reducción de la pobreza en Guatemala.
	La protección social y su rol en la reactivación económica post pandemia.
	Fortalecimiento de marcos metodológicos de proyectos de prácticas y EPS con enfoque de desarrollo y protección social.
	Fortalecimiento de competencias de escritura de ensayos/artículos académicos producto de las investigaciones del JUSAC.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	Investigación para generar información para hacer propuestas en beneficio de la sociedad santarroseña en el combate de la pobreza y protección social.
	Incidencia en la reducción de la pobreza.
	Protección Social.
	Institucionalización de líneas y prioridades de investigación.
INVESTIGACIÓN DOCENCIA - EXTENSIÓN	Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos comunitarios rurales sostenibles (nivel de idea).
	Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos municipales sostenibles (nivel de idea).
	Proyectos de investigación, talleres de capacitación y servicios hacia temas prioritarios (pobreza, desarrollo humano sostenible, análisis de coyuntura, migraciones, producción, seguridad social).
	Impulso a la diversificación agropecuaria a nivel familiar.
	Gestión sostenible de ecosistemas en minifundio y propiedad comunal.
	Consolidación organizativa de comunidades para la gestión de su territorio.
	Mejora de capacidades técnicas de productores agropecuarios y en manejo de bosques.
	Impacto de los programas sociales en la reducción de la pobreza.
	Participación en los Consejos de Desarrollo.
	Proyectos alternativos de aprovechamiento de recursos naturales para la sostenibilidad alimentaria.

### Mesa 2: Seguridad Alimentaria y Nutricional

#### Objetivo General

"Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible." <sup>1</sup> (PNUD. 2015)

#### Objetivos Específicos

- Incorporar programas de estudio que incluyan cursos relacionados al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Priorizar la investigación científica y técnica para cooperar desde la USAC a la superación del flagelo del hambre y la inseguridad alimentaria.
- Incluir en todas las Facultades, Escuelas no Facultativas y Centros Regionales la extensión rural como una obligación de las Unidades Académicas.

#### Proyectos identificados:

PROGRAMA	PROYECTO
INVESTIGACIÓN	Conocer la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población del municipio de Chimaltenango la cual es la base de los factores que afectan su estado nutricional.
DOCENCIA	Centro de Capacitación y Asesoría en SAN de la Escuela de Nutrición.
	Maestría en Seguridad Alimentaria Integral y Desarrollo Sostenible

<sup>1</sup> PNUD. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tomado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	PROYECTO
	<p><i>Establecimiento de áreas de producción en áreas del CUDEP-USAC, preferiblemente con especies nativas o adaptas al lugar con potencial nutritivo, complementándolo con la parte pecuaria, especialmente aves.</i></p> <p><i>Poner en funcionamiento la guardería ubicada en el CUDEP y ampliar el área donde se puedan formular dietas y dar capacitaciones relacionadas con la Seguridad Alimentaria Nacional –SAN-.</i></p> <p><i>Desarrollar un área donde se puedan capacitar grupos y estudiantes sobre las SAN.</i></p> <p><i>Proyectos de investigación de estudiantes de EPS de Nutrición Comunitaria – NC- en temas de SAN.</i></p> <p><i>Capacitación en temas de SAN a personal institucional y sociedad civil por parte de EPS de Nutrición Comunitaria.</i></p> <p><i>Establecimiento de un Centro de Acción Social (CAS) de la USAC en cada comunidad, con el fin de contar con infraestructura y recursos para desarrollar investigaciones que coadyuven al fortalecimiento comunitario.</i></p>
EXTENSIÓN	<p><i>Institucionalizar un proyecto de extensión a nivel departamental que incida en la acción social y el cambio de comportamiento en las comunidades del departamento de Sololá a través del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</i></p> <p><i>Cambio de comportamiento en las prácticas alimentarias en la población que se encuentra en la ventana de los mil días.</i></p> <p><i>Mejoramiento de las capacidades productivas</i></p> <p><i>Centro de Capacitación y Asesoría en SAN de la Escuela de Nutrición</i></p> <p><i>Cambio de comportamiento en las prácticas alimentarias en la población objeto de estudio.</i></p> <p><i>Proyecto de ley de protección nutricional a embarazadas y niños menores de dos años.</i></p>

### **Mesa 3: Acceso a Servicios de Salud**

#### **Objetivo general:**

*Contribuir en el desarrollo de un sistema de protección social de la salud que garantice acceso a la salud y a la seguridad social a la población guatemalteca y el cumplimiento del ODS 3.*

#### **Objetivo específico:**

- *Coadyuvar al fortalecimiento de la Rectoría del sistema.*
- *Coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad regulatoria del MSPAS.*
- *Aumentar el acceso a la salud y a la seguridad social*
- *Apoyar en el fortalecimiento de la institucionalidad.*
- *Garantizar la disponibilidad y el uso adecuado de los recursos financieros*
- *Coadyuvar al desarrollo de acciones puntuales vinculadas al alcance de los ODS 3: La salud y el bienestar.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**Proyectos identificados:**

PROGRAMA	PROYECTO
INVESTIGACIÓN	Agenda universitaria de Investigación en Salud.
DOCENCIA	Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar.
EXTENSIÓN	Fortaleciendo el acceso a los servicios de salud.
	Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar.
	Política Nacional de Protección de la Salud.
	Elaboración del proyecto de ley que modifique el Código de Salud.
	Promover la creación del sistema único de información en salud.
	Revisión, recopilación, depuración y fortalecimiento del marco regulatorio vinculado a la salud, la seguridad social y sus determinantes. Vigente, depurar las leyes descontextualizadas y reducir la brecha identificada, de manera coherente con la política nacional de salud definida.
	Establecimiento de la mesa técnica bipartita con el MSPAS, para identificar necesidades de apoyo técnico y formación de recurso humano.
	Propuesta de modificación a la ley de contrataciones del Estado.
	Política nacional para el trabajo digno.
	Proyecto de ley que incrementa la asignación progresiva y sostenida para financiar el cumplimiento de la política nacional de protección a la salud.
INVESTIGACIÓN-DOCENCIA-EXTENSIÓN	Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar.
	Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.
	Reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil y garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva.
	Poner fin a la epidemia del SIDA.
INVESTIGACIÓN-DOCENCIA-EXTENSIÓN	Fortalecer la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y la patología dual.
	Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

**Mesa 4: Educación**

**Objetivo General**

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**Proyectos identificados:**

<b>PROGRAMA</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
ADMINISTRACIÓN	<i>Proyecto de infraestructura para la movilidad de personas con dificultades o discapacidad motriz.</i>
	<i>Remozar edificios con adecuaciones, con rampas y accesos a personas que tiene problemas de modalidad.</i>
DOCENCIA	<i>Inserción en el pensum de estudios de todas las carreras un eje transversal que concientice sobre el acceso igualitario de género a los estudios universitarios.</i>
	<i>Actualización de los pensa de estudios de las diferentes disciplinas humanísticas para garantizar que se estén logrando las competencias que permitan a los estudiantes insertarse en el modelo productivo del país.</i>
	<i>Proveer metodologías y recursos didácticos necesarios para las personas con capacidades diferentes.</i>
	<i>Educación para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, cultura de paz y valoración de la diversidad cultural.</i>
	<i>Proyecto de investigación en cursos de la Carrera de Médico y Cirujano y Trabajo Social dirigido, coordinado, acompañado y revisado por docentes.</i>
	<i>Proyecto de Técnico Forestal.</i>
	<i>Proyecto curricular de Técnico en Salud Pública.</i>
	<i>Lengua de signos de Guatemala en el programa de CALUSAC para la Unidad Académica.</i>
	<i>Formación de formadores en las carreras de preprimaria, primaria y educación media, en las modalidades intercultural y Bilingüe intercultural.</i>
	<i>Revisión de los diseños curriculares de las diferentes carreras para actualizarlos a las necesidades contextuales y de la formación de niños, niñas con pertinencia cultural, multilingüe y multiétnico.</i>
	<i>Continuar con los procesos del programa Galileo y las olimpiadas de las ciencias.</i>
	<i>Desarrollo de carreras utilizando medios virtuales.</i>
	<i>Incorporar a los procesos metodológicos, orientaciones para la entrega educativa en las diferentes carreras de profesorado, licenciatura y maestrías, temas relacionados a desarrollo sostenible, derechos humanos, interculturalidad con perspectiva de género, diversidad cultural, como ejes transversales.</i>
<i>El Centro Universitario de Izabal, cuenta con Profesorado en Pedagogía y Administración Educativa</i>	
DOCENCIA	<i>Los coordinadores de la Carrera de Pedagogía revisaron currículo y reformularon la carrera con áreas transversales para la Formación Técnica de dos años, en el Centro Universitario de Izabal, con acceso igualitario para hombres y mujeres.</i>
	<i>Impulsaron la carrera Técnica Profesional a los egresados del nivel medio del Departamento de Izabal, que egresan alrededor de 5,000 al año y no tienen oportunidad de un empleo digno, ni el conocimiento para desempeñarse en un trabajo, o emprender pequeña o mediana empresa.</i>
	<i>La formación continua del Profesor se evalúa cada año, según los estándares que demandan las metas de los objetivos de desarrollo sostenible.</i>
	<i>Certificación de competencias laborales.</i>
	<i>Proyectos de formación en técnicas de emprendimiento impulsar las soluciones tecnológicas más innovadoras y visibilizar proyectos emergentes con capacidad para transformar el sector financiero.</i>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p>Proyectos interinstitucionales con el objetivo de impulsar la integración social y laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Proyectos interinstitucionales para promoción de becas a grupos vulnerables.</p> <p>Socialización y sensibilización de los ODS.</p> <p>Escuela para la Paz: La escuela, entonces, tiene un rol clave ya que puede contribuir a la reproducción de estereotipos y su reforzamiento o puede convertirse en un espacio transformador. En este sentido, los directivos, los docentes, los alumnos podrán incorporar nuevos valores y visiones sobre las relaciones entre hombres y mujeres, el respeto por los derechos, la erradicación de la violencia (en todas sus expresiones). Así como, revisar la asignación de roles a hombres y mujeres, los cuales han excluido al hombre de la responsabilidad en el cuidado y atención de los niños y lo han reducido a su rol de proveedor.</p>
DOCENCIA	<p>Fomentar la incorporación indistinta de mujeres y hombres a áreas educativas, profesiones u ocupaciones más allá de los estereotipos socialmente establecidos.</p> <p>Incluir la perspectiva de género en el ámbito educativo, significa reconocer en principio las diferentes esferas en las cuales se expresan las desigualdades, y partir de allí para generar acciones específicas para cada dimensión: en el aula, en los contenidos y programas educativos, en la institución, en el trato con los estudiantes, en las relaciones entre estudiantes y docentes, entre docentes y, por último, entre docentes y directivos.</p> <p>Colocar como tema para el Ejercicio Profesional Supervisado en todas las carreras: Familia: niñas y niños seguros ante desastres sociales, naturales y provocados.</p> <p>Promover conciencia en los estudiantes de pedagogía en cursos específicos, para promover procesos de Capacitación y desarrollo de personal de los niveles primario y secundario, sobre todo lo relacionado a legislación existente.</p> <p>Mesas técnicas para alianzas con distintas instituciones y llevar a cabo programas de actualización curricular en todos los niveles.</p> <p>Promover la formación de los profesionales hacia el análisis de la realidad nacional desde el área disciplinar, donde se aborde: la preservación de los recursos naturales, derechos humanos, construcción de la paz, seguridad social y enfoque de género en el marco de un estado multicultural e intercultural.</p> <p>Promover la modernización tecnológica en el proceso de enseñanza aprendizaje dentro del CUNSURORI a través de procesos de formación docente que le permitan al profesor utilizar las TICs para la enseñanza.</p> <p>Fortalecer los procesos formativos referentes a productividad y emprendimiento que se desarrollan en las carreras de Zootecnia y Administración de Empresas.</p> <p>Desarrollar procesos de asesoría y acompañamiento técnico a grupos y asociaciones que desarrollen emprendimientos en el municipio.</p> <p>Programa propedéutico en todas las carreras del Centro Universitario del Sur.</p> <p>Estímulo a procesos de enseñanza- aprendizaje para un aprendizaje significativo en competencias integrales.</p>
DOCENCIA	<p>A través del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de pedagogía, se han desarrollado diversos aportes enfocados a la motivación, permanencia escolar, metodología y proyectos educativos y se puede seguir ampliando los aportes.</p> <p>Preparación eficiente de nuevos profesionales en Pedagogía para el cambio cualitativo en educación</p>





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p><i>Formación de Profesores de Enseñanza Media en Pedagogía Y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente</i></p> <p><i>Con las diferentes cohortes de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía del CUNBAV, a través del EPS, se ha contribuido con la educación infantil del contexto, mediante implementación de proyectos dirigidos a madres de familia y docentes, los aportes han sido desde talleres de capacitación docente en metodología, material didáctico, salud alimentaria, educación ambiental, salud nutricional, huertos escolares, entre otros, hasta el embellecimiento del ornato escolar.</i></p> <p><i>Comisión para revisión al Currículo de la carrera de Pedagogía para fortalecer aspectos relevantes en la etapa preescolar en los cursos que correspondan.</i></p> <p><i>Formación de Licenciados en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente</i></p> <p><i>Propiciar desde las aulas acciones extracurriculares en sus comunidades para mejorar las relaciones, y coadyuvar a la participación de estas.</i></p> <p><i>Educar desde la igualdad, brindando iguales oportunidades sin distinción de género o etnia.</i></p> <p><i>Lograr la transversalidad de la educación, considerando todos los ejes de CNB, para lograr verdaderamente una educación integral</i></p> <p><i>El EPS, es una oportunidad para implementar acciones dirigidas a profesionales y no profesionales, mediante el emprendimiento, en este año 2020, se está apoyando a la población con conferencias virtuales, creación de cuentas en redes sociales para promocionar bienes y servicios.</i></p>
DOCENCIA	<p><i>Garantizar por medio de una enseñanza de calidad, el logro de habilidades, destrezas y competencias reales que demanda el mercado laboral.</i></p> <p><i>A través del programa de docencia de EPS, se ha contribuido con la población y profesionales en educación, mediante talleres de acompañamiento a madres y padres de familia de niños con capacidades diferentes, en EDECRIBV, y talleres a maestros de escuelas inclusivas.</i></p> <p><i>Procurar una educación incluyente, integral con énfasis en el logro del reconocimiento de la multiculturalidad e interculturalidad, la discapacidad y la desigualdad.</i></p> <p><i>Promover la inclusión desde la escuela, con actitudes de respeto hacia las demás personas</i></p> <p><i>Planificar actividades de inclusión, equidad, en todos los ámbitos, formando la conciencia misma de las nuevas generaciones, evitando la discriminación de las personas.</i></p> <p><i>A través del EPS, de la carrera de Pedagogía se ha contribuido en el logro de las metas anuales, debido que estudiantes que han realizado el ejercicio en sedes municipales y departamentales de CONALFA, se han involucrado como voluntarios en la atención de grupos de alfabetización y también como organizadores y orientadores técnicos del proceso.</i></p> <p><i>Involucrar en las actividades curriculares acciones en favor de la erradicación del tema de alfabetización.</i></p> <p><i>Los docentes logran incentivos de ascenso, mediante el apoyo extra aula al plan de Alfabetización masiva.</i></p>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p>Vinculación de formación educativa con proyectos ambientales a nivel de la comunidad educativa y comunitaria del departamento enfatizando en valores ambientales, reforestación manejo de residuos sólidos, mejor gestión del agua, boque y suelo.</p> <p>Cuidar que todas las áreas se orienten al logro del desarrollo sostenible, como eje transversal en la educación. Así como la ciudadanía integral.</p>
DOCENCIA	<p>Promover que los docentes integren en sus planificaciones los ejes del currículo, para lograr una educación integral y de calidad, promoviendo esta temática incluida en ellos.</p> <p>Gestionar, planificar y ejecutar, seminarios, charlas, sobre estas temáticas por medio de especialistas para poder promover los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural., entre otros</p> <p>Certificación de competencias laborales</p> <p>Proyectos de formación en técnicas de emprendimiento impulsar las soluciones tecnológicas más innovadoras y visibilizar proyectos emergentes con capacidad para transformar el sector financiero.</p> <p>Proyectos interinstitucionales con el objetivo de impulsar la integración social y laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Proyectos interinstitucionales para promoción de becas a grupos vulnerables.</p> <p>Socialización y sensibilización de los ODS.</p>
EXTENSIÓN	<p>Proyectos de incentivación laboral a fin de incentivar para implementar nuevas formas de vida, dependiendo de las capacidades existentes, y de ser posible crear sus propias fuentes de trabajo</p> <p>En el área de extensión debe incluirse el tema de igualdad de género al realizar las prácticas docentes de las diferentes disciplinas y en los EPS de las licenciaturas.</p> <p>Ampliar las áreas de desarrollo de prácticas administrativas y docentes, así como de EPS para que se inserten en las instituciones y empresas públicas y privadas de toda la república.</p> <p>Establecer que en las prácticas administrativas, docentes y EPS se inserte el contenido de la atención a las personas vulnerables y con capacidades diferentes.</p>
EXTENSIÓN	<p>Incorporar en las prácticas administrativas, docentes y de EPS las temáticas relacionadas con Educación para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, cultura de paz y valoración de la diversidad cultural.</p> <p>Proyecto de capacitación en salud a las escuelas.</p> <p>Proyecto de aplicación activa en salud a las escuelas.</p> <p>Unidad de servicios estudiantiles en atención a grupos vulnerables.</p> <p>EPSUM en regiones permanentes.</p> <p>Desarrollar procesos de práctica docente y proyectos de acompañamiento en aulas de los diferentes niveles educativos, con pertinencia sociocultural</p> <p>Coordinación de trabajo con instituciones que proveen sus experiencias educativas para el desarrollo de experiencias exitosas.</p> <p>Fortalecer los procesos de práctica docente y líneas de trabajo de tesis de graduación</p> <p>El Departamento de Extensión, imparte cursos libres según necesidades de la población, el énfasis es en el arte, cultura, lenguaje de señas, investigación, emprendimiento, otros.</p>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p>Replantearon los cursos libres para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible con énfasis en áreas técnicas.</p> <p>El Profesor de extensión, se evalúa cada año, según los resultados que demandan las metas de los objetivos de desarrollo sostenible.</p> <p>Los cursos Libres, fortalecerán la Formación Técnica.</p> <p>Vinculará los procesos de docencia e investigación.</p> <p>Laboratorio interinstitucional para llevar a cabo proceso de certificación.</p> <p>Proyectos interinstitucionales sobre procesos de igualdad en la formación técnica y profesional.</p>
EXTENSIÓN	<p>Proyectos de incentiviación laboral a fin de incentivar para implementar nuevas formas de vida, dependiendo de las capacidades existentes, y de ser posible crear sus propias fuentes de trabajo.</p> <p>Observatorio de Derechos Humanos a fin de garantizar los derechos a la población.</p> <p>Monitoreo del Proyecto: Escuelas de Paz</p> <p>Colaborar en la capacitación de grupos seleccionados de profesores, para proveer formación didáctica de temas relacionados con astronomía.</p> <p>Colaborar en la capacitación de grupos seleccionados de profesores, para proveer formación didáctica de temas relacionados con las matemáticas de la secundaria.</p> <p>Colaborar en la capacitación de grupos seleccionados de profesores, para proveer formación didáctica de temas relacionados con astronomía.</p> <p>Colaborar en la capacitación de grupos seleccionados de profesores, para proveer formación didáctica de temas relacionados con las matemáticas de la secundaria.</p> <p>Campañas de concienciación sobre la necesidad de completar la escuela primaria y secundaria</p> <p>Realización de gestiones para alianzas estratégicas</p> <p>Modificación al Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado, la propuesta de garantizar la educación inclusiva y equitativa de calidad</p> <p>Desarrollo de programas educativos en donde se involucren a personas de la tercera edad y personas con discapacidad para ser atendidos por los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado EPS.</p> <p>Desarrollar programas de capacitación a través del Ejercicio Profesional Supervisado EPS, de las carreras de Zootecnia, Trabajo Social y Pedagogía en donde se borden temáticas vinculadas al emprendimiento.</p>
EXTENSION	<p>Acompañamiento a emprendedores del departamento de Jalapa para promover los emprendimientos en sus diferentes fases en el departamento de Jalapa.</p> <p>Ferias de emprendimiento en las carreras del CUNSUR.</p> <p>A través del EPS, se realizan diversos proyectos de extensión a la comunidad y sociedad en general y desde el curso, los estudiantes pueden seguir contribuyendo con la educación de los niños y niñas, principalmente del área rural.</p> <p>Integración del CUNBAV a reuniones de Observatorio Educativo de Baja Verapaz para concretar planes de acción para temas de cobertura y calidad.</p> <p>Desarrollo de practica Administrativa y docente en centro educativos y unidades administrativas de la Dirección Departamental de Educación</p> <p>Traslado de capacidades a docentes por estudiantes EPS en nuevas técnicas, herramientas y materiales para una enseñanza de mejor calidad.</p>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p><i>Desarrollo de Ejercicio Profesional Supervisado en centros educativos, unidades de la Dirección Departamental de Educación e instituciones que apoya la educación no formal (CONALFA-FUNDEMBV).</i></p> <p><i>Realizar actividades de promoción y superación en la sociedad baja verapacense en función de incentivarlos a su incorporación en eventos empresariales y educativos en beneficio propio y de la sociedad.</i></p> <p><i>Participación activa en campañas promocionales de motivación a la profesionalización</i></p> <p><i>Realizar acciones públicas para comunicar a la población las actividades y los resultados de las investigaciones por los medios más convincentes.</i></p>
EXTENSIÓN	<p><i>Participar y ejecutar acciones como, talleres, charlas sobre inclusión y el respeto a las personas</i></p> <p><i>El apoyo e intervención que los estudiantes de EPS pueden tener en la sociedad es importante para apoyar en procesos de alfabetización</i></p> <p><i>Proponer acciones sistemáticas de promoción de parte del centro universitario.</i></p> <p><i>Socialización de un plan agresivo contra el analfabetismo, en el que se da participación a personas particulares y empresas, brindándoles incentivos económicos.</i></p> <p><i>Fomento de diplomados y cursos libres de formación en temas de gestión integral del recurso hídrico en un contexto de cambio climático en la región del corredor seco de Guatemala, entre otros.</i></p> <p><i>Promocionar actividades de proyección comunitaria en función de analizar los resultados obtenidos en las investigaciones.</i></p> <p><i>Brindar talleres, capacitaciones, en los centros educativos, de áreas rurales, para promover los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural, así como el desarrollo sostenible, mediante la educación, fortaleciendo y promoviendo una cultura inclusiva y hábitos de vida que sean empáticos con una vida en democracia y cultura de paz.</i></p> <p><i>Laboratorio interinstitucional para llevar a cabo proceso de certificación.</i></p> <p><i>Proyectos interinstitucionales sobre procesos de igualdad en la formación técnica y profesional.</i></p> <p><i>Proyectos de investigación sobre indicadores de gestión y resultados de las acciones en pro del empleo versus las competencias laborales que promueven el empleo y ser empleadores.</i></p> <p><i>Proyecto para determinar indicadores de gestión y resultados de las acciones en pro del empleo versus las competencias laborales que promueven el empleo y emprendimiento.</i></p> <p><i>Observatorio de Derechos Humanos a fin de garantizar los derechos a la población.</i></p>
EXTENSIÓN	<p><i>Vínculo y apertura a más sectores públicos o privados del Ejercicio Profesional Supervisado, trabajos o proyectos de graduación y tesis.</i></p>
INVESTIGACIÓN	<p><i>Inclusión dentro de las líneas de investigación la temática de igualdad de género en todas las carreras que atiende la FAHUSAC.</i></p> <p><i>Inserción en las líneas de investigación, de todas las carreras que atiende la facultad, de estudios de mercado laboral que ofrezcan información sobre los requerimientos de recursos humanos de las empresas guatemaltecas.</i></p>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<i>Insertar en las líneas de investigación la realización de diagnósticos de situación de las personas vulnerables, indígenas y con capacidades diferentes en el sistema educativo nacional.</i>
	<i>Introducir en las líneas de investigación de todas las carreras que imparte la facultad, las temáticas mencionadas para que permanentemente estén vigentes en el proceso de investigación de la facultad.</i>
	<i>Proyecto de producción documental</i>
	<i>Desarrollo de procesos de investigación y evaluación de profesorado y licenciaturas para toma de decisiones en la mejora de la formación de los futuros profesionales de la educación</i>
	<i>Crear líneas de investigación con incidencia en el Sistema Educativo Nacional</i>
	<i>Establecer líneas y procesos de investigación para proveer de oportunidades de acceso a poblaciones vulnerables a la educación superior.</i>
	<i>Crear líneas de investigación para el desarrollo de tesis con temas relacionados Educación para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, cultura de paz y la valoración de la diversidad cultural.</i>
	<i>Los Ejercicios Profesionales Supervisados, van dirigidos a resolver problemas comunitarios</i>
	<i>Evaluaron los Programas de docencia del Centro Universitario de Izabal con propósito de agregar áreas transversales que fomente la formación técnica, profesional y superior.</i>
	<i>Identificaron las áreas que generen la competencia técnica profesional y superior.</i>
	<i>Realizaron convenios con empresas o instituciones, que poseen los espacios para desarrollar competencias técnicas.</i>
	<i>Generaron nuevos conocimientos mediante actividades de investigación científica y desarrollo educativo tecnológico, dirigidos a todos los sectores.</i>
INVESTIGACIÓN	<i>Realizaron proyectos educativos volcados a la producción de nuevos conocimientos y la aplicación a la solución de problemas en la región.</i>
	<i>El Instituto de Investigaciones del Caribe del Centro Universitario de Izabal, (formulador de proyectos) y los Profesores de la Carrera de Pedagogía, revisores del currículo, plantean las áreas transversales para el logro del desarrollo de competencias de la Educación Técnica – Profesional y Superior.</i>
	<i>Líneas de investigación por segmento laboral.</i>
	<i>Proyectos de Investigación sobre Igualdad.</i>
	<i>Proyectos de investigación sobre indicadores de gestión y resultados de las acciones en pro del empleo versus las competencias laborales que promueven el empleo y ser empleadores.</i>
	<i>Proyecto para determinar indicadores de gestión y resultados de las acciones en pro del empleo versus las competencias laborales que promueven el empleo y emprendimiento.</i>
	<i>Proyectos de investigación con becarios a fin de fortalecer competencias sobre igualdad e inclusión.</i>
	<i>Observatorio sobre igualdad e inclusión.</i>
	<i>Diseño del Proyecto Escuelas de Paz</i>
<i>Colocar como temas de investigación los relacionados con las familias seguras, niños y niñas con competencias para la vida.</i>	



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p>Proyectos educativos que fortalezcan las alianzas estratégicas y garanticen educación gratuita con calidad, equidad y pertinencia</p> <p>Generar estudios de investigación (donde participen los docentes) para analizar la situación de los procesos formativos que se desarrollan en los diferentes niveles de educación en el departamento de Jalapa.</p> <p>Desarrollar estudios de investigación respecto a la formación a nivel superior que se desarrolla dentro de la unidad académica.</p>
INVESTIGACIÓN	<p>Realizar estudios de investigación sobre los procesos de emprendimiento en el departamento de Jalapa.</p> <p>Apoyo técnico para la gestión de proyectos de emprendimiento.</p> <p>Mediante el EPS, se han trabajado temas de investigación con enfoques descriptivos, que sus resultados han servido para planificar e implementar acciones de respuestas.</p> <p>Se pueden seguir desarrollando proyectos a largo plazo, pero con alianzas interinstitucionales.</p> <p>Desarrollo de nuevas metodologías para continuar formación en línea para adaptación al contexto (nueva normalidad).</p> <p>Aportes de estudiantes EPS a las unidades de práctica en temas relevantes a la calidad.</p> <p>Estudio, análisis y diagnóstico de Instituciones educativas en el área administrativa y técnico pedagógico.</p> <p>Realización de estudios antropométricos (nutrición-aprendizaje) en escuelas rurales a través del EPS. (Caso EORM Cumbre Sta Isabel, Salamá, B.V.</p> <p>Estudio, análisis y diagnóstico de Instituciones educativas en el área administrativa y técnico pedagógico</p> <p>Proponer acciones de formación en el centro por medio de cursos libres y diplomados como resultado de investigaciones en la sociedad.</p> <p>Determinar % de personas por sexo con acceso a diferentes niveles educativos para determinar la igualdad</p> <p>Promover la investigación a fin de despertar en el estudiante la conciencia social y reconocimiento de su valor como ciudadano.</p> <p>Realizar un censo de las personas con diferentes capacidades, actualizarlo por municipios</p> <p>A través del EPS, se ha trabajado investigación de problemas en temas de alfabetización, de los cuales se han generado propuestas metodológicas.</p>
INVESTIGACIÓN	<p>Obtener la información real de la situación de alfabetización que atraviesan las personas de nuestro país.</p> <p>Realizar un diagnóstico de interés y participación masiva de personas y empresas en el combate al analfabetismo.</p> <p>Vinculación del Ejercicio Profesional Supervisado con proyectos de investigación dentro de los que se incluyen manejo de residuos sólidos, propuesta de guías curriculares que considera la operativización de guías ductivas ambientales para centros educativos, entre otros...</p> <p>Generar actividades para el conocimiento y análisis de los temas desde la transversalidad para una formación integral.</p>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p><i>Determinar el avance de estos temas en materia de educación, por medio de cuestionarios o entrevistas a docentes y estudiantes para verificar si son incluidos en las planificaciones docentes y si se promueven.</i></p> <p><i>Líneas de investigación por segmento laboral.</i></p> <p><i>Proyectos de Investigación sobre Igualdad.</i></p> <p><i>Proyectos de investigación con becarios a fin de fortalecer competencias sobre igualdad e inclusión.</i></p> <p><i>Observatorio sobre igualdad e inclusión.</i></p> <p><i>Proyectos de investigación inserto en cursos de la carrera de Médico y Cirujano y Trabajo Social basado en el programa anual.</i></p> <p><i>Obtener el conocimiento científico dándole tratamiento adecuado a los problemas sociales por medio de acciones concretas a fin de proponer y ejecutar acciones de beneficio social.</i></p>
INVESTIGACIÓN DOCENCIA EXTENSIÓN	<p><i>Perspectiva integral de la práctica curricular (docencia, investigación y extensión) con enfoque transversal basado en la equidad de género</i></p>
INVESTIGACIÓN DOCENCIA EXTENSIÓN	<p><i>Agregar como componente de la práctica curricular (docencia, investigación y extensión) un enfoque transversal basado en modelos de desarrollo sostenible, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y valoración de la diversidad cultural.</i></p> <p><i>Programa integral de capacitación de enseñanza sobre derechos humanos, igualdad de género, cultura de paz y no violencia y diversidad cultural</i></p>

### Mesa 5: Acceso al Agua y Gestión de los Recursos Naturales

#### Objetivos Generales:

- *La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por medio de la Escuela de Zootecnia, coordinará con los centros regionales de CUNOR, CUNORI, CUNSORORI Y CUNREU, promoviendo un programa de manejo de sistemas silvopastoriles con grupos organizados en producción animal, por medio de actividades de capacitación en sistema silvopastoriles, manejo de praderas degradadas y manejo de desechos sólidos.*
- *Contribuir con el conocimiento de la realidad socioeconómica y ambiental del país y proponer opciones de solución en el ámbito del desarrollo sostenible mediante el trabajo interdisciplinario de estudiantes y docentes supervisores.*
- *Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales en los 16 municipios de Chimaltenango.*
- *Crear una plataforma que permita la consulta de los distintos estudios asociados al estado de las fuentes hídricas de Guatemala*
- *Fortalecer el manejo y la conservación del área protegida universitaria Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, administrada por la USAC a través del CECON.*
- *Establecer sinergias entre el CECON y varias unidades académicas de la USAC, para desarrollar programas y proyectos que impacten positivamente en el desarrollo de la población de la reserva y potenciar el aporte para cumplir con las PNDG y los ODS.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Objetivos Específicos:

- *Capacitar por medio de Webinars a grupos organizados en ganadería bovina lechera, de carne, de crianza, productores caprinos, porcicultores, apicultores y avicultores.*
- *Priorizar temas de capacitación en sistemas silvopastoriles, mejoramiento de praderas degradadas, manejo y uso de árboles meliníferos para apicultores y manejo de desechos sólidos.*
- *Priorizar en el trabajo de los EPS de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como de los centros regionales del CUNOR, CUNORI, CUNSURORI Y CUNREU para que dentro de su plan de trabajo en donde sea pertinente realizarlo al menos un 15% este enfocada a las actividades de manejo de sistemas silvopastoriles, manejo de praderas degradadas, uso de árboles meliníferos y manejo de desechos sólidos.*
- *Fortalecer los objetivos del EPS mediante la vinculación de los conocimientos económicos, contables, financieros y administrativos en el estudio de la problemática socioeconómica y ambiental de territorios rurales del país que se encuentran en desventaja económica.*
- *Contribuir con las autoridades municipales del país a través del aporte de información básica útil para la planificación económica, social y ambiental de los territorios rurales a favor del bienestar comunitario.*
- *Colaborar con los habitantes de un centro poblado rural objeto de investigación a través de la ejecución del proyecto de extensión universitaria con el propósito de atender una necesidad social comunitaria*
- *Dar oportunidad a los estudiantes de las distintas carreras que se imparten en la Facultad con el propósito de aplicar los conocimientos y capacidades adquiridos en su proceso de formación académica vinculados al estudio de problemas socioeconómicos y ambientales de la realidad nacional y proponer opciones de solución.*
- *Dar oportunidad al estudiante para que participe en procesos de diseño y realización de investigaciones, así como en la elaboración de informes escritos que deben cumplir los requisitos que se exigen en trabajos a nivel profesional.*
- *Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los municipios de Chimaltenango.*
- *Desarrollar una plataforma digital dirigida al público en general y de libre acceso, que permita la búsqueda de información de carácter técnico y científico sobre los recursos hídricos de Guatemala en forma ordenada y actualizada.*
- *Integrar a la plataforma una base datos de profesionales dedicados a la investigación de los recursos hídricos de Guatemala para establecer una red de contactos y de comunicación virtual que permita el establecimiento de sinergias.*
- *Integrar a la plataforma un espacio que permita la difusión de eventos asociados a los recursos hídricos.*
- *Contribuir a mejorar el manejo y el aprovechamiento sostenible de las especies y los ecosistemas marino-costeros.*
- *Promover la gestión integrada de los recursos hídricos en las cuencas que drenan hacia la reserva.*
- *Contribuir a mejorar la salud y los medios de vida de las comunidades locales, dotando de agua y saneamiento a las comunidades y reduciendo la contaminación del agua y del suelo por desechos sólidos y otros contaminantes.*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *Generar el conocimiento que permita gestionar el agua, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la RNUMM y capacitar a los pobladores para aplicar a mejores empleos y emprendimientos.*

**Proyectos identificados:**

<b>PROGRAMA</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
DOCENCIA	<i>Mejora de los medios de vida de las comunidades locales</i>
	<i>Caracterización de la cuenca</i>
	<i>Reforestación de áreas de recarga hídrica</i>
	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos comunitarios rurales sostenibles</i>
	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos municipales sostenibles</i>
	<i>Capacitación docente</i>
	<i>Seminarios intersectoriales de evaluación de avances y limitaciones del proceso</i>
	<i>Capacitación en manejo de praderas degradadas y uso de árboles meliníferos por medio de sistemas silvopastoriles</i>
	<i>Capacitación en manejo de productores con animales en estabulación sobre el manejo de desechos sólidos utilizando bio digestores</i>
	<i>Gobernabilidad económica en agua y saneamiento</i>
	<i>Mejora de capacidades organizativas, técnicas y políticas para la gestión de territorios</i>
<i>Impacto de los programas de gestión ambiental municipios estratégicos de Chimaltenango</i>	
EXTENSIÓN	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos comunitarios rurales sostenibles</i>
	<i>Mejora de los medios de vida de las comunidades locales</i>
	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos municipales sostenibles</i>
	<i>Gobernabilidad económica en agua y saneamiento</i>
	<i>Mejora de capacidades organizativas, técnicas y políticas para la gestión de territorios</i>
	<i>Impacto de los programas de gestión ambiental municipios estratégicos de Chimaltenango</i>
EXTENSIÓN	<i>Gestión integral de las cuencas hidrográficas de los rios María Linda, Paso Hondo y los Esclavos</i>
	<i>Generar conocimiento que permita gestionar el agua, la biodiversidad, los servicios eco sistemáticos y los desechos sólidos</i>
	<i>Transformación de la matriz energética del centro de visitantes, casa administrativa y casa de investigación</i>
	<i>Resguardo de los ecosistemas de la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico -RNUMN-</i>
	<i>Monitoreo del manglar</i>
	<i>Apoyo a la gestión de la RNUMN.</i>
	<i>Mejora de los medios de vida de las comunidades locales</i>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<i>Mejorar las capacidades para el manejo y conservación de la RNUMN</i> <i>Restauración participativa y facilitación de acceso a incentivos forestales</i> <i>Capacitación en planificación y desarrollo de sistemas silvopastoriles por medio de Webinars, dirigido a productores organizados</i>
INVESTIGACIÓN	<i>Gestión integral de las cuencas hidrográficas de los ríos María Linda, Paso Hondo y los Esclavos</i> <i>Generar conocimiento que permita gestionar el agua, la biodiversidad, los servicios eco sistemáticos y los desechos sólidos</i> <i>Transformación de la matriz energética del centro de visitantes, casa administrativa y casa de investigación</i> <i>Resguardo de los ecosistemas de la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico -RNUMN-</i> <i>Monitoreo del manglar</i> <i>Apoyo a la gestión de la RNUMN.</i> <i>Mejora de los medios de vida de las comunidades locales</i>
INVESTIGACIÓN	<i>Mejorar las capacidades para el manejo y conservación de la RNUMN</i> <i>Diagnóstico de Cuencas</i> <i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos comunitarios rurales sostenibles</i> <i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos municipales sostenibles</i> <i>Propuesta de readecuación del nuevo tema de investigación articulado con la agenda institucional de la Universidad en torno a los Objetivos del Desarrollo Sostenible</i> <i>Gobernabilidad económica en agua y saneamiento</i> <i>Mejora de capacidades organizativas, técnicas y políticas para la gestión de territorios</i> <i>Impacto de los programas de gestión ambiental municipios estratégicos de Chimaltenango</i>

### Mesa 6: Valor económico de los recursos naturales

#### Proyectos identificados:

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
INVESTIGACIÓN	<i>Fortalecimiento de los proyectos académicos de la USAC para la valoración económica, patrimonial y social de los recursos naturales.</i> <i>Acuerdo interno entre unidades académicas de la USAC para financiamiento de proyectos de investigación.</i> <i>Fomento y fortalecimiento de los mercados de cuencas hidrográficas para la compensación ambiental.</i>
DOCENCIA	<i>Fortalecimiento de los proyectos académicos de la USAC para la valoración económica, patrimonial y social de los recursos naturales.</i> <i>Formación profesional en Maestría de Economía Ambiental y de Recursos Naturales en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC.</i>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
EXTENSIÓN	Capacitación a los integrantes de la mesa 6, sobre la metodología de cálculo de los indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la eficiencia del uso del agua con el tiempo.</li> <li>• Consumo de materiales en términos absolutos.</li> <li>• Consumo de materiales per cápita.</li> <li>• Consumo de materiales en relación con el PIB a precios constantes del 2001.</li> </ul>
	Capacitaciones tipo Webinar sobre valoración económica de los recursos naturales.
	Capacitación a los integrantes de la mesa 6, sobre la elaboración, el monitoreo y la evaluación de proyectos.
	Utilización eficiente del agua en hogares de la colonia La Libertad, zona 10 de Mixco.
INVESTIGACIÓN- DOCENCIA-EXTENSIÓN	Incidencia política para promover la valoración ambiental a nivel nacional.
	Fortalecimiento de los proyectos académicos de la USAC para la valoración económica, patrimonial y social de los recursos naturales.
	Incidencia política para promover la valoración ambiental a nivel nacional.
	Fomento y fortalecimiento de los mercados de cuencas hidrográficas para la compensación ambiental.
	Congresos científicos de valoración económica de los recursos naturales en Guatemala.
ADMINISTRACIÓN	Plan de uso eficiente del agua y la energía en la USAC.
	Revisión de políticas públicas y normativa vigente acerca de las temáticas que tienen incidencia o relación con los indicadores de PND.
	Sistema de información territorial de valoración ambiental (valoración de la calidad del medio ambiente)

### Mesa 7: Impulso de la inversión y el empleo

#### Objetivos generales:

- Identificar programas y proyectos de docencia, investigación y extensión universitaria que generen conocimientos, para retroalimentar la formación académica de los estudiantes de la USAC, de manera que adquieran capacidades teórico-prácticas para contribuir al desarrollo económico sostenible de la población guatemalteca, y que sirvan de insumo para las políticas públicas.
- Contribuir con el conocimiento de la realidad socioeconómica y ambiental del país, y proponer opciones de solución en el ámbito del desarrollo sostenible mediante el trabajo interdisciplinario de estudiantes y docentes supervisores.
- Sinergias entre unidades académicas, que potencialice el aporte hacia el cumplimiento de las metas priorizadas a nivel nacional.

#### Objetivos específicos:

- Desarrollar estudios sobre el mercado laboral, empleo y salarios.
- Analizar el impacto del crecimiento económico en la generación de empleo y redistribución del ingreso.
- Contribuir con las autoridades municipales, a través de estudios que sean útiles a la planificación económica, social y ambiental de los territorios rurales a favor del bienestar comunitario.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- *Dar oportunidad a los estudiantes de las distintas carreras que se imparten en la USAC, con el propósito de aplicar los conocimientos y capacidades adquiridos en su proceso de formación académica, vinculados al estudio de problemas socioeconómicos y ambientales de la realidad nacional y proponer opciones de solución.*
- *Establecer políticas de adaptación de contenidos en las carreras para promover el emprendimiento.*
- *Definir los factores socioeconómicos que se pueden aprovechar por región, para el desarrollo de proyectos de creación de empleo, por área de interés.*
- *Implementar estándares de calidad educativa y de investigación pedagógica, a través de proyectos motores en el sistema educativo.*
- *Fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en materia de investigación científica, que al vincularla con los ODS contribuyan al abordaje del impulso de la inversión y el empleo.*
- *Identificar programas y proyectos, a través de los cuales las acciones universitarias (estudios, por ejemplo) impacten positivamente en el desarrollo de un turismo sostenible y comunitario, que permita la creación de empleos dignos en las comunidades y oportunidades de emprendimiento, identificando grupos interdisciplinarios en la universidad, que, desde su campo de acción, contribuyan con soluciones integrales.*
- *Minimizar la pobreza a través de la implementación de acciones encaminadas a fortalecer los programas permanentes de desarrollo autosostenibles locales.*

### Proyectos identificados:

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
INVESTIGACIÓN	<i>Estudio en el ámbito laboral como insumos para una política de empleo decente.</i>
	<i>Estudio sobre el crecimiento económico y la generación de empleo.</i>
	<i>Estudio de los diferentes programas aprobados por el Gobierno, en el contexto de la crisis económica sanitaria del 2020 (involucra uso de los recursos de la deuda, donaciones).</i>
	<i>Seguridad social e informalidad/trabajo decente</i>
	<i>Protección a la producción nacional en el marco de lo que se podría llamar una política industrial o política de bienes transables.</i>
	<i>Estudio de las condiciones en que se realiza el teletrabajo y las ventajas y desventajas para el trabajador, con enfoque de derechos laborales post Covid 19.</i>
	<i>Determinantes de la atracción de inversión extranjera y promoción de la inversión nacional, post Covid 19.</i>
	<i>Inclusión de Programas de Investigación, Orientados a las Problemáticas del Desempleo Actual, La Pobreza y las Nuevas Coberturas de Mercados expandibles al desarrollo Económico Social.</i>
	<i>Caracterización departamental en temas de turismo sostenible.</i>
	<i>Desarrollo social a través de proyectos de turismo sostenible.</i>
	<i>Estudio de demanda profesional por parte de los sectores comerciales, industriales y de servicios.</i>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<i>Universidad del siglo XXI, características, retos y obstáculos en la educación superior nacional actual.</i>
DOCENCIA	<i>Seminarios intersectoriales de evaluación de avances y limitaciones del proceso.</i>
	<i>Reforestación (Diagnósticos situacionales y propuestas de solución a través de proyectos sostenibles).</i>
	<i>Formulación de Modelos Empresariales de Innovación, para Mipymes Orientados a las Empresas de Arquitectura y Diseño.</i>
	<i>Formulación de Modelos Empresariales de Innovación, para Mipymes Orientados a las Empresas de Diseño Gráfico.</i>
	<i>Fortalecimiento de las Unidades Ejecutoras de Proyectos en Las Comunidades del Interior de la República de Guatemala, por medio del EPS.</i>
	<i>Fortalecimiento de marcos metodológicos de proyectos de prácticas y EPS con enfoque en crecimiento económico e impulso del empleo.</i>
	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos comunitarios rurales sostenibles (nivel de idea).</i>
	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos municipales sostenibles (nivel de idea)</i>
	<i>Propuesta de nuevo tema de investigación, articulado con la agenda institucional de la Universidad en torno a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.</i>
	<i>Fortalecimiento de las Unidades Ejecutoras de Proyectos en Las Comunidades del Interior de la República de Guatemala, por medio del EPS.</i>
EXTENSIÓN	<i>Cursos de capacitación en Emprendimiento, en turismo, en comunicación, en mercadeo, en manejo sustentable, etc.</i>
INVESTIGACIÓN- DOCENCIA-EXTENSIÓN	<i>Planificación, gestión de práctica supervisada y EPS con enfoque en la promoción del crecimiento económico sostenible, inclusivo e impulso al empleo.</i>
	<i>Feria estudiantil del conocimiento.</i>

### **Mesa 8: Reforma fiscal integral**

#### **Objetivos generales**

- *Contribuir visiblemente, desde la academia, a alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
- *Identificar programas y proyectos de investigación en los que se genere conocimientos para retroalimentar la formación académica de los estudiantes de la USAC, de manera que adquieran capacidades teórico-prácticas para contribuir al desarrollo económico sostenible de la población guatemalteca, así como para que sirvan de insumo para las políticas públicas.*
- *Contribuir con el conocimiento de la realidad socioeconómica y ambiental del país y proponer opciones de solución en el ámbito del desarrollo sostenible mediante el trabajo interdisciplinario de estudiantes y docentes supervisores.*
- *Formar a los estudiantes de la USAC con conocimientos generales relacionados con una Reforma Fiscal Integral, a fin de generar conciencia a todos los niveles de la importancia del*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

tema en términos sociales. En ese marco, se contribuiría, entre otros aspectos, a la educación tributaria básica del ciudadano.

- Participar en una Reforma Fiscal Integral, dotando al país del recurso humano profesional, experto en materia fiscal y tributaria.
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

### Objetivos específicos:

- Realizar estudios referentes a una reforma fiscal integral.
- Diseñar y desarrollar indicadores temáticos de presupuesto.
- Incidir desde la investigación en la importancia de las Finanzas Públicas para el desarrollo económico y social del país.
- Fortalecer los objetivos del EPS mediante la vinculación de los conocimientos económicos, contables, financieros y administrativos en el estudio de la problemática socioeconómica y ambiental de territorios rurales del país que se encuentran en desventaja económica.
- Contribuir con las autoridades municipales a través estudios para la planificación económica, social y ambiental de los territorios rurales a favor del bienestar comunitario.
- Incluir en el pénsum de estudios de las carreras de las Ciencias Económicas presentes en todas las unidades académicas, la especialización en Sistema Fiscal y Tributario guatemalteco.
- Identificar programas y proyectos, a través de los cuales, las acciones universitarias impacten positivamente en el desarrollo de la población guatemalteca, específicamente en transparentar la recaudación fiscal, y el gasto público, así como promover la equidad en la estructura tributaria.
- Analizar la incidencia de la estructura fiscal nacional en los costos de construcción.
- Conocer la estructura fiscal nacional y su relación con el desarrollo de la profesión de la arquitectura en Guatemala.
- Contribuir al desarrollo de una cultura tributaria en la niñez y en la juventud.

### Proyectos identificados:

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
INVESTIGACIÓN	Análisis de la estructura tributaria de regresiva a progresiva.
	Calidad del Gasto Público y Transparencia.
	Capacidad de Ejecución Presupuestal.
	Capacidad de Gestión de la Deuda Pública.
	Estudios sobre impacto económico de una tributación progresiva y mejora del gasto público.
	Estudio sobre Patrimonio de Estado.
	Finanzas Públicas Locales, cómo mejorar su gestión.
	Diseño y desarrollo de un indicador temático de presupuesto vinculado a los ODS.
	Observatorio del gasto público.
	Investigación sobre aspectos relacionados a Reforma Fiscal.
	Investigaciones sobre Calidad del Gasto Público.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<i>Inserción laboral Motivar a profesionales y futuros profesionales para investigar, Política Fiscal y Gasto Social. Elaborar una guía acerca de las Retenciones del ISR de forma correcta, el pago de impuesto con transparencia Despegue económico MIPYME</i>
	<i>Comparar resultados a través de dos o más profesionales inmersos en la materia para analizar y consolidar la información. (Becas nacionales e internacionales financiadas para la investigación)</i>
	<i>Estudios sobre la administración de recursos financieros del estado y su vínculo con los ODS.</i>
	<i>Proyecto de Investigación permanente sobre el cumplimiento de los ODS por parte del Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos.</i>
	<i>Estudio de gabinete sobre la cantidad de comerciantes formalmente inscritos en el Departamento del Quiché.</i>
	<i>Estudio de campo sobre la informalidad de los comerciantes en el Departamento del Quiché.</i>
	<i>Estudio de gabinete sobre la utilización de los recursos del Estado.</i>
	DOCENCIA
<i>Capacitación para 41 docentes supervisores en metodología para preparación de proyectos sociales, productivos y ambientales.</i>	
<i>Tesis de grado: “análisis de la incidencia de la estructura fiscal en los costos de construcción en el departamento de Guatemala”.</i>	
<i>“Pasos básicos para comprender la recaudación tributaria”</i>	
<i>Proyecto de mejora en la recaudación de Tasas, arbitrios y contribuciones en los municipios del departamento de San Marcos.</i>	
<i>Estudio y diagnóstico de la recaudación del IUSI como fuente de ingreso para el fomento del Desarrollo Económico y Social.</i>	
EXTENSIÓN	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos comunitarios rurales sostenibles (nivel de idea).</i>
	<i>Caracterización socioeconómica, ambiental y proyectos municipales sostenibles (nivel de idea)-</i>
	<i>Seminarios intersectoriales de evaluación de avances y limitaciones del proceso.</i>
	<i>Promover la aplicación de la EF de la RG en el desarrollo de la profesión de la arquitectura.</i>
	<i>Generar interés en los estudiantes y profesionales para conocer y analizar la situación financiera del país. Encuestar y entrevistar a estudiantes y profesionales si saben de las cargas tributarias. (Plan de formación Episodios tributarios para la Reforma Fiscal Integral)</i>
	<i>Cursos libres sobre reforma fiscal y cultura tributaria.</i>
	<i>Formación e información de la Reforma Fiscal Integral. Casos prácticos Hechos reales Problemas a nivel local, Municipal, Departamental y nivel nacional. (Cursos libres y educación continua)</i>
	<i>Aportemos todos.</i>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	Talleres sobre cultura tributaria.
INVESTIGACIÓN- DOCENCIA-EXTENSIÓN	Inclusión como opción de especialización a nivel Profesional (Licenciatura), la especialización en Sistema Fiscal y Tributario guatemalteco.

### **Mesa 9: Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia**

#### **Objetivos generales**

- Contribuir visiblemente, desde la academia, a alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, priorizando los objetivos de la Universidad, y aquellas áreas en donde tiene mayor incidencia dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, revisando las metas e indicadores propuestos, para incorporarlos a la planificación universitaria y que a través de ella, se mida la contribución de la Universidad de San Carlos de Guatemala para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-. Y,
- Identificar sinergias a lo interno de las unidades académicas que permitan mejores acciones en la identificación de programas y proyectos, por medio de los cuales la USAC contribuya positivamente en el desarrollo del ODS 16 para el cumplimiento de las metas priorizadas en beneficio de la población guatemalteca en materia de Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia.

#### **Objetivos específicos**

- Establecer mecanismos y metodologías que promuevan la auditoría social, la probidad, la transparencia y la rendición de cuentas mediante la implementación de proyectos y programas con visión a corto, mediano y largo plazo.
- Promover acciones que consoliden la institucionalidad democrática, la participación político-ciudadana y la cultura de paz.
- Fortalecer el sistema nacional de justicia mediante propuestas que garanticen el cumplimiento del ODS 16, Paz, justicia e instituciones sólidas impulsando posibles soluciones desde el punto de vista del quehacer de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Generar acciones afirmativas que permitan reducir la desigualdad y la inseguridad y promuevan la equidad en la sociedad guatemalteca.
- Promover acciones en materia de fortalecimiento institucional, seguridad y justicia que garanticen la inclusión de los pueblos indígenas e impacten positivamente en el desarrollo de la población guatemalteca.

#### **Proyectos identificados:**

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
INVESTIGACIÓN	Elaboración del manual y Guía Ciudadana de Auditoría Social.
	Generar y fortalecer proyectos de investigación sobre las instituciones indígenas y sobre el rol de sus autoridades en la resolución de conflictos comunitarios y municipales de distinta índole; actualizar la información existente e identificar nuevas problemáticas.
	Programas de formación, diplomados y maestrías en temas relacionados con desplazamiento y migración.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
	<p><i>Reforma curricular.</i></p> <p><i>Integrar a los cursos y al pensum de estudios de varias carreras temas relacionados con la historia de las instituciones indígenas, sus formas de participación política, los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos legales nacionales e internacionales que reconocen el derecho indígena y a las organizaciones políticas de los pueblos.</i></p>
EXTENSIÓN	<p><i>Programas de formación complementarios orientados a la probidad, transparencia y rendición de cuentas. (Cursos libres) dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo. Orientados a la probidad, transparencia y rendición de cuentas.</i></p> <p><i>Acuerdos de validación con el Organismo Judicial para la vinculación de las pasantías que den seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres y violencia contra personas LGBTIQ+ por parte de los estudiantes dentro del Bufete Popular.</i></p> <p><i>Creación de Programas de divulgación de los derechos de los Pueblos Indígenas, como conferencias, webinar, foros y debates para público en general para divulgar los resultados de las investigaciones.</i></p>
INVESTIGACIÓN- DOCENCIA- EXTENSIÓN	<p><i>Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia. (Institucionalidad democrática, participación política/ciudadana y cultura de paz).</i></p> <p><i>Actividades vinculadas a docencia, investigación y extensión. Probidad y Transparencia.</i></p> <p><i>Actividades vinculadas a docencia, investigación y extensión. Desarrollo y Fortalecimiento de las instituciones democráticas de participación ciudadana, principalmente las relacionadas con el Sistema de Consejos de Desarrollo, y organizaciones de la sociedad civil.</i></p> <p><i>Actividades vinculadas a docencia, investigación y extensión. Manual de auditoría social y su versión amigable en todos los departamentos del país</i></p> <p><i>Actividades vinculadas a docencia, investigación y extensión. Estandarización de procesos de contrataciones del Estado. Infraestructura tecnológica y Autosuficiencia financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</i></p> <p><i>Creación de la Red Inter y Multidisciplinaria en la USAC (REDIUSAC).</i></p> <p><i>El que hacer de la USAC para contribuir al fortalecimiento institucional del sistema de justicia acotado al ODS 16.</i></p> <p><i>Investigación/Extensión.</i></p> <p><i>Fortalecimiento Institucional. Seguridad y Justicia. (Reducción de la desigualdad, la inseguridad y promoción de la equidad en la sociedad guatemalteca).</i></p> <p><i>Docencia/Investigación. Programas de Investigación y docencia sobre desplazamiento y migración.</i></p> <p><i>Proyecto integral para funcionarios/as y servidores/ as públicos a nivel central y territorial, para mejorar la efectividad en la prestación de los servicios.</i></p> <p><i>Fortalecimiento académico a través de la inclusión del enfoque de Derechos Humanos.</i></p>
INCIATIVAS DE LEY	<p><i>Impulso de iniciativa de Ley sobre Migrantes Retornados, para protección, asistencia y atención a personas migrantes retornadas.</i></p>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **Mesa 10 Ordenamiento territorial**

#### **Objetivo general**

*Coadyuvar desde la docencia, la investigación y la extensión al intercambio de conocimientos y la organización efectiva de las contribuciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala al desarrollo del país y el bienestar de la población, identificando soluciones viables a los problemas del ordenamiento territorial, las cuales son implementadas mediante procesos de sensibilización hacia la urgente planificación y gestión del territorio, principalmente en los actores de sociedad civil, gobiernos locales e instituciones que hacen presencia en el territorio armonizando su programas, planes y proyectos hacia la prioridad nacional.*

#### **Objetivos específicos**

- *Contribuir visiblemente, desde la academia, a alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
- *Identificar y priorizar los objetivos de la Universidad, con mayor incidencia dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo de Guatemala, revisando las metas e indicadores propuestos, para incorporarlos a la planificación universitaria para que a través de ella, se mida la contribución de la Universidad de San Carlos de Guatemala para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.*
- *Vincular, en la medida de lo posible, a las políticas universitarias, la programación operativa y el presupuesto con los ODS en los cuales la Universidad tiene mayor incidencia.*
- *Definir las competencias, atribuciones y responsabilidades de cada unidad académica de la USAC, para hacer efectiva la contribución de la Universidad en apoyo al logro de las metas que aborda cada mesa.*
- *Identificar programas y proyectos, a través de los cuales las acciones universitarias impacten positivamente en el ordenamiento territorial y su consecuente impacto en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.*
- *Identificar sinergias entre unidades académicas, que potencialicen el aporte hacia el cumplimiento de las metas priorizadas a nivel nacional en materia de ordenamiento territorial.*
- *Sensibilizar mediante procesos de capacitación a los actores locales para la gestión del proceso de Ordenamiento Territorial en los municipios, los departamentos, las regiones y a nivel nacional.*
- *Establecer comunicación y coordinación interinstitucional para el diseño de planificaciones estrategias y metodologías que vayan dirigidas al desarrollo de los municipios, departamentos, regiones y a nivel nacional con el enfoque del Ordenamiento Territorial.*
- *Buscar consensos interinstitucionales para encontrar acuerdos y compromisos de las partes que permitan la optimización de los recursos y la efectiva operativización de programas, planes y proyectos.*
- *Sensibilizar hacia la planificación y gestión del proceso de ordenamiento territorial dirigida a los entes que manejan programas, planes y proyectos de desarrollo local.*
- *Incidir propositivamente en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural desde la visión académica para la gestión de los territorios con el enfoque de ordenamiento territorial, destacando la participación de las autoridades de la USAC en el CONADUR, CORREDURES Y CODEDES que inciden en el debate político que orienta la inversión para el desarrollo los territorios.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### Proyectos identificados:

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
INVESTIGACIÓN	<i>Promoción de estudios especializados que orienten científica y estratégicamente, los procesos departamentales, regionales y nacionales de desarrollo con énfasis en el Ordenamiento Territorial.</i>
DOCENCIA	<i>Diseñar planes de estudio a nivel de Diplomados, Licenciatura y Maestrías que atiendan las necesidades de la región que le den mayor protagonismo a la USAC en el ámbito académico local</i>
	<i>Diplomados y Cursos Cortos en: Planificación y Desarrollo Territorial; Catastro Multifinanciado y Desarrollo Urbano; Valorización y Zonificación de Suelo Urbano y Rural; Administración de tierras en cooperación con instituciones como Registro de Información Catastral -RIC-, SEGEPLAN, otras.</i>
EXTENSIÓN	<i>Acompañamiento científico al diseño e implementación de Sistemas de Información Municipal, a requerimiento de gobiernos locales interesados.</i>
	<i>Análisis e interpretación de los levantamientos de información Predial e Infraestructura de Servicios, para los gobiernos locales interesados.</i>
	<i>Fortalecer la vinculación entre el sector académico con el sector público y privado que procure un andamiaje que permita la construcción de una coordinación inter institucional a nivel local para la búsqueda de alternativas que incidan sobre el alcance de los objetivos relativos no solo al del Ordenamiento Territorial, sino a las demás áreas que requieren el desarrollo integral del territorio.</i>
ADMINISTRACIÓN	<i>Creación de la Unidad de Gestión, extensión y prestación de servicios universitarios.</i>
	<i>Creación de una Comisión de Ordenamiento territorial para el acompañamiento de los representantes de la USAC ante el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.</i>
	<i>Fortalecimiento de las capacidades de generación, análisis, presentación y divulgación de información espacial estratégica territorial</i>
EXTENSIÓN	<i>Impulso a iniciativas de ley propuestas y/o articuladas desde la USAC vinculadas al ordenamiento territorial, entre las que destacan: Reformas la Decreto Legislativo 60-69 Ley Protectora de la ciudad de la Antigua Guatemala, Ley marco del Valle de Panchoy, Ley marco de la Carrera Administrativa Municipal, Ley de Ordenamiento Territorial, Código de Construcción, normativo de ordenamiento vial y domiciliar a nivel municipal (nomenclatura vial y domiciliar).</i>

**OBSERVACIONES:** Esta mesa anuncia que trabajará el cronograma, después que haya sido aprobado por el CSU.

1/Más que proyectos específicos o ideas de proyectos la mesa de OT ha consensado la identificación de productos esperados del trabajo de la USAC en beneficio del desarrollo local y territorial.

### ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

#### Objetivo general

Divulgar el abordaje de los ODS y las metas de desarrollo nacional desde la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### Objetivos específicos

- Crear una estrategia de divulgación para los ODS y de las metas de desarrollo nacional en la USAC.
- Facilitar la divulgación de propuestas de forma interna y externa generada por cada una de las 10 mesas de trabajo de los ODS.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **Definición de palabras claves:**

- *Universidad de San Carlos de Guatemala*
- *Objetivos de desarrollo sostenible*
- *Prioridades nacionales de desarrollo*
- *Desarrollo sostenible*
- *Divulgación*

### **Sugerencia de acciones a ejecutar**

*Para cada una de las fases se sugiere utilizar tiempos de 4 meses del año 2021, en virtud de temas de pandemia y avance del Coronavirus en Guatemala.*

### **Corto plazo**

- *Campaña expectativa sobre el abordaje de los Objetivos de desarrollo sostenible dentro de la USAC. Se sugiere utilizar 3 semanas del mes de enero de 2021, ello con el propósito que la propuesta no se diluya y la gente la visualice en un tiempo congruente.*
- *Desarrollo de materiales impresos dentro de la Universidad con detalles de los ODS y metas priorizadas como país.*
- *Conferencia de prensa de autoridades de la USAC luego de finalizada las tres semanas de campaña expectativa.*

### **Mediano Plazo y largo plazo**

- *Para el mediano plazo se sugiere al igual que la fase anterior, 8 meses del año 2021 de mayo a diciembre.*
- *Establecimiento de canales de divulgación para el mediano y largo plazo:*
- *Generación de contenido para medios institucionales (cápsulas informativas): Periódico de la Universidad, Canal Tv USAC, Radio Universidad.*
- *Generación de contenido para medios de divulgación: comunicados de prensa, entrevistas con expertos y especialistas dentro de la USAC.*
- *Canales multimedia: Canal de YouTube; Podcast, en Spotify; espacios de redes sociales institucionales (Facebook, Twitter, Instagram) que divulguen el abordaje de los ODS desde la USAC.*
- *TikTok: Adicional a lo anterior, es importante motivar la participación de las autoridades de la USAC: Rector, Secretario General, Decanos y Directores que graben mensajes alusivos a los ODS y que se cuelguen en el Canal de TikTok. Se sugiere dar un tratamiento específico a canal multimedia a través de un casting de jóvenes que sean los encargados de grabar los mensajes en alusión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible para que llegue al público juvenil.*
- *Mensajes de influenciadores académicos: profesionales de renombre que divulguen mensajes breves sobre los ODS y las prioridades nacionales de desarrollo.*
- *Análisis y abordaje de situación actual*

*En la actualidad, Guatemala ha establecido 10 Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, en virtud de ello, la Universidad de San Carlos de Guatemala ha generado mesas de trabajo para el análisis y discusión de las metas y avances a nivel de país. Dichas mesas abordarán los temas conforme a lo estipulado en el acuerdo del Consejo Superior Universitario en Acta No. 24-2020 de fecha miércoles 24 de junio de 2020. Esto está en el marco de cooperación a nivel nacional las acciones por los ODS y el Plan Katún 2032, que orienta los esfuerzos a estas 10 prioridades de país.*

*1. Reducción de la pobreza y protección social*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

2. Seguridad alimentaria y nutricional
3. Accesos a servicios de salud
4. Educación
5. Acceso al agua y gestión de los recursos naturales
6. Valor económico de los recursos naturales
7. Impulso a la inversión y el empleo
8. Reforma fiscal integral
9. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia
10. Ordenamiento territorial

### **Definición de grupo objetivo**

- *Demográfico: Hombres y mujeres, profesionales, estudiantes y trabajadoras y trabajadores administrativos de la Universidad de San Carlos, ubicados en diversas sedes de la USAC alrededor del país.*
- *Estudiantes universitarios: 17-27 años de edad*
- *Profesionales: 25-65 años de edad.*
- *Población en general: hombres y mujeres mayores de edad que tengan relación directa o indirecta con la Universidad de San Carlos y que tengan interés en temas de desarrollo sostenible, educación y desarrollo local.*
- *Geográfico: todo el territorio nacional, áreas urbanas y rurales. Tomando en cuenta que posterior a Pandemia, se podrá trabajar el tema de divulgación en cada una de las sedes de la universidad y centros universitarios, así mismo el tema de desarrollo e implementación estratégica de redes sociales de cada una de las 10 prioridades nacionales desarrollo permitirá llegar a un grupo más heterogéneo.*
- *Psicográfico: Personas que tengan intereses en temas de educación, desarrollo sostenible, local, comunitario.*
- *Valores: Solidaridad, trabajo en equipo, análisis y propuesta*
- *Actitudes; mejoramiento y búsqueda de una sociedad mejor.*
- *Hábitos de uso: hacen uso de redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter; celular, cuentan con internet.*

### **Presupuesto:**

*El presupuesto será financiado de manera íntegra por la Universidad de San Carlos, en virtud que cuenta con una División de Publicidad e Información; así mismo la Universidad tiene con una Dirección General de Extensión Universitaria, que cuenta con el canal de la USAC, TV USAC y Radio Universidad que transmite en el 92.1 de la Frecuencia Modulada (FM).*

### **Propuesta de implementación por fases del proyecto**

#### **Primera Fase**

#### **Expectativa**

*Explicar a través de mensajes breves sobre el desarrollo sostenible para crear curiosidad en los diversos públicos objetivos de esta propuesta. Se sugiere colocar dentro del expectativo los pictogramas que conforman los 17 objetivos de desarrollo sostenible para que los públicos objetivos los empiecen a identificar o bien abordar pictogramas nuevos en función de las 10 prioridades de desarrollo nacionales.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020



### Tono y manera

- Informativo
- Coloquial
- Institucional

### Segunda Fase (mediano y largo plazo)

#### Lanzamiento de campaña

### Tono y manera

- Informativo
- Juvenil
- Institucional
- Técnico

### Canales de divulgación

- Radio
- Televisión
- Prensa
- Redes Sociales de la USAC
- Podcast institucional
- Canal de YouTube para el abordaje de los ODS

### Racional de medios

La Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con una serie de medios de divulgación, siendo estos: Radio Universidad 92.1 FM; TV USAC; El Periódico de la Universidad; redes sociales institucionales en Facebook, Twitter, Instagram y de las diversas unidades académicas.

### Especificación de plazos para la ejecución

#### Corto plazo:

- Lanzamiento de campaña expectativa ODS.

#### Mediano y largo plazo:

- Generación de contenido para medios institucionales.
- Implementación de canales institucionales multimedia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- Generación de contenido para medios de cobertura nacional.
- Producción de mensajes con influenciadores institucionales.

### Lanzamiento de campaña Conferencia de presan de autoridades

Fase expectativa  
(3 semanas)



- Capsulas expectativas de los ODS y Metas prioritizadas
- Implementación de impresos (campus) periódico

3 Meses

Generación de contenido para medios institucionales  
Implementación de canales institucionales multimedia  
Generación de contenido para medios de cobertura nacional  
Producción de mensajes con influenciadores institucionales

**Medición y evaluación de  
resultados de la estrategia**

8 meses

## Duración del proyecto 1 año

*Una vez logrados los objetivos propuestos, es necesario evaluar y analizar que se alcanzó con la estrategia, si se cumplieron los plazos estimados y si el presupuesto fue suficiente para lograr los objetivos propuestos y determinar qué puede mejorarse en próximas ocasiones.*

*Hoy en día, esto puede ser evaluado a través de las métricas que generan las redes sociales institucionales de la Universidad de San Carlos. La evaluación constante, de las métricas tales como: impresiones, alcance, interacciones, clics y reacciones.*

### **Recomendaciones**

*Emprender un diagnóstico a través de medios electrónicos para tener más insumos e identificar el conocimiento de los diversos públicos objetivos sobre los ODS y las metas prioritizadas.*

*A las personas encargadas de gestionar y ejecutar esta propuesta se les recomienda propiciar acercamiento e interacción constante con los jefes de información y directores de medios de divulgación nacionales, ello con el propósito que se integre a su agenda mediática el abordaje de los ODS y metas prioritizadas en la USAC y se aborden como una herramienta de desarrollo de la nación.*

*Como parte del proceso de implementación de esta propuesta, se recomienda contar con el acompañamiento y apoyo de profesionales que generaron esta propuesta con el fin que el espíritu de ella no se pierda o diluya con el avance del tiempo.”*

Luego del análisis, el Consejo Superior Universitario, en apoyo alcanzar las prioridades de desarrollo sostenible del país, **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer y felicitar a las y los integrantes de las mesas de trabajo, así como a la Coordinadora General de Planificación por la propuesta presentada. SEGUNDO: Aprobar las ideas**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

de proyectos identificadas, para incluirlas en el plan estratégico de trabajo 2030 de la Universidad de San Carlos. **TERCERO:** Solicitar a las y los integrantes de las mesas de trabajo prioricen algunas de las ideas de proyectos identificadas, para transformarlas en perfiles de proyectos de investigación, docencia, y/o extensión, con el objeto de gestionar financiamiento, para que la universidad haga incidencia en las prioridades de desarrollo de Guatemala. **CUARTO:** solicitar a las Direcciones Generales y a las Unidades Académicas, desarrollen dentro de su plan de trabajo, las ideas de proyectos afines al área de conocimiento que les compete, para la producción de conocimiento en investigaciones, en sus planes de estudio y en sus programas de extensión. **QUINTO:** Solicitar a la Coordinadora General de Planificación, que, en Coordinación con las oficinas de planificación de las unidades académicas y Direcciones Generales, incluya en las metas del POA 2021, la formulación de los proyectos que les compete en el año 2021. **SEXTO:** Aprobar la Estrategia de Comunicación, por lo que se le solicita a la Administración Central, realice una amplia difusión de las propuestas que la Universidad de San Carlos realizará en el futuro, en apoyo a las prioridades nacionales de desarrollo, dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	24

1. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

### 7.3 **OF.REF.CGP.356.11.2020 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual traslada la Versión Actualizada el Plan Estratégico PE USAC 2022 hacia el 2030.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OF.REF.CGP.356.11.2020** de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual se hace entrega para su conocimiento y efectos consiguientes la **versión actualizada el PE USAC 2022 hacia el 2030**. Por la proximidad de la fecha de vencimiento de la vigencia del actual plan estratégico de la Universidad, con miras a plantear un nuevo plan de





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

largo plazo, se inició el proceso de evaluación del PE USAC 2022. El equipo de trabajo ha revisado y actualizado las líneas estratégicas, los marcos generales, escenario futurible y los fundamentos del Pe USAC 2022 para elaborar propuesta de su actualización con horizonte hacia el 2030. Quedando pendiente una siguiente fase en donde se presentarán los indicadores que podrán hacer medible dicho Plan. En función de la exposición realizada por la Coordinadora General de Planificación y las manifestaciones de varios consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la Coordinadora General de Planificación tomar en cuenta las observaciones vertidas, para conocer su incorporación en la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

#### 7.4 Seguimiento a la toma de los Edificios de Rectoría y Dirección General de Administración.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la toma de los edificios de Rectoría y Dirección General de Administración. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir para la próxima sesión.**

#### 7.5 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE TRANSGREDAN EL ORDEN UNIVERSITARIO.

##### 7.5.1 Protocolo de Coordinación ante las actividades que atenten contra el orden universitario y Protocolo de Coordinación ante la toma o daños de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Protocolo de Coordinación ante las actividades que atenten contra el orden universitario y Protocolo de Coordinación ante la toma o daños de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto la Dirección General de Administración presenta lo siguiente: -----

#### **I. INTRODUCCIÓN**

*Los protocolos son un conjunto de procedimientos estandarizados que establecen normas, lineamientos, acciones de coordinación para la toma de decisiones en el manejo de situaciones que puedan surgir relacionadas con la seguridad de las personas y sus bienes; así como, el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para propiciar y proporcionar seguridad integral a la comunidad universitaria y personas que se encuentren en la misma. -----*

*La seguridad integral implica la existencia de fases de actuación y respuesta en donde se implementan las acciones necesarias para la reacción, atención y protección ante hechos en donde se vulneren los derechos humanos y la integridad de la comunidad universitaria o de otras personas, durante las actividades que atenten contra el orden universitario. -----*

#### **II. OBJETIVOS**

1. *Fomentar una cultura de seguridad integral que permita minimizar incidentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

2. *Establecer los lineamientos de comunicación, coordinación y actuación entre los funcionarios y la comunidad universitaria para desarrollar actuaciones preliminares ante un hecho que atente contra el orden universitario. -----*
3. *Propiciar que la comunidad universitaria conozca el actuar ante cualquier situación que conlleve algún riesgo a su integridad; además, de consolidar la institución como un espacio seguro y confiable a través de su participación en materia de seguridad institucional. -----*
4. *Contribuir al resguardo del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del cumplimiento de los protocolos correspondientes. -----*
5. *Garantizar la continuidad de las actividades educativas, administrativas, científicas y culturales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*

### III. CONTENIDO

#### A. Normas de aplicación general

- a. *En todas las actividades a desarrollar en las instalaciones universitarias, debe observarse lo estipulado en el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala y protocolos de seguridad vigentes. -----*
- b. *Los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, son los responsables de conformar un Subcomité de Seguridad (que puede estar integrado por el Decano o Director, Secretario Adjunto o quien desarrolla las actividades administrativas, un representante de su Asociación Estudiantil, un representante del personal docente y un representante del personal administrativo) que se encargue de las primeras acciones a tomar en caso que se susciten actividades que atenten contra el orden universitario en su área de influencia. -----*
- c. *La Dirección General de Administración es la responsable y encargada de coordinar las acciones necesarias con la División de Seguridad quien activará el protocolo correspondiente en las actividades que se desarrollen en áreas comunes y que atenten contra el orden universitario. -----*
- d. *Los Agentes de Seguridad y Vigilancia Electrónica, deben mantener constante comunicación con los monitores internos de protección para determinar hechos que atenten contra el orden universitario y dar las alarmas correspondientes a la División de Seguridad, para que active el protocolo que corresponda. -----*
- e. *El personal de la División de Seguridad, al momento que se dé un supuesto hecho delictivo o falta que atente contra el orden universitario, deben evaluar la cantidad de personas involucradas y dar el aviso correspondiente al Jefe Inmediato para coordinar el proceder según corresponda. -----*
- f. *Los Subcomités de Seguridad, trabajador responsable de las instalaciones y monitores internos de protección, deben velar que durante el desarrollo de actividades en los edificios, áreas verdes, caminamientos, corredores, u otras áreas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se atente contra el orden universitario. -----*
- g. *En los Centros Universitarios el Subcomité de Seguridad conjuntamente con su personal de seguridad debe activar el protocolo correspondiente, según el hecho que atente contra el orden universitario. A la vez puede coordinar acciones y recibir lineamientos de la División de Seguridad. -----*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- h. En las actividades públicas que atenten contra las personas o el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que alteren el orden universitario (disturbios, riñas, daños o faltas contra las personas y el patrimonio, entre otros), deben coordinarse de la forma siguiente: h1, en las **ÁREAS COMUNES DEL CAMPUS CENTRAL** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General de Administración debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente; h2, en las **UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DE RECTORÍA** el Secretario Administrativo debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente; h3, en las **UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL** se debe designar a un trabajador responsable por instalación quien debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente; h4, en las **UNIDAD ACADÉMICA** (Facultades, Escuelas no facultativas y Centros Universitario) el Subcomité de Seguridad debe coordinar con su personal de seguridad para activar el protocolo correspondiente. A la vez, puede coordinar acciones y recibir lineamientos de la División de Seguridad; h5, en las **ÁREAS COMUNES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS METROPOLITANOS**, el Administrador debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente. -----
- i. El Jefe de la División de Seguridad o Subcomités de Seguridad de los Centros universitarios deben coordinar las acciones cuando corresponda con las instituciones siguientes: Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC-, Unidad de Salud, Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD-, Cuerpos de Socorro, Procuraduría de Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, dependiendo del posible hecho delictivo o falta que atente contra el orden universitario. -----
- j. Cada Autoridad competente, debe designar un trabajador responsable de las instalaciones a su cargo, en la forma siguiente: **FACULTADES** el Secretario Adjunto; **ESCUELAS NO FACULTATIVAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS** quien realiza las funciones administrativas; **DEPENDENCIAS DE RECTORIA** el Secretario Administrativo; **DE LAS ÁREAS COMUNES DEL CAMPUS CENTRAL** la Dirección General de Administración; **DE LAS ÁREAS COMUNES DE LOS CENTROS METROPOLITANOS** el Administrador; **DE DIRECCIONES GENERALES** quien realiza las funciones administrativas para cada una de sus dependencias cuando corresponda. -----
1. **PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO**
- B. Normas de aplicación específica**
- a. Los Subcomités de Seguridad de las Unidades Académicas y/o la Dirección General de Administración, son los encargados y responsables de ejecutar las acciones preliminares ante hechos que atenten contra el orden universitario, privilegiando el diálogo. -----
- b. Los hechos que atenten contra el orden universitario en las actividades públicas, por las faltas cometidas en donde intervengan: b1. Estudiantes: serán conocidos por la Autoridad Competente de la Unidad Académica según



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*corresponda, o por su gravedad, por el Consejo Superior Universitario de conformidad con el régimen disciplinario, estipulado en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b2. Decanos y Directores: serán conocidos por el Consejo Superior Universitario; b3. Personal Académico: serán conocidos por la Autoridad Competente, Autoridad Nominadora, u Órgano de Dirección de conformidad con el régimen disciplinario estipulado en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y b4. Personal administrativo: serán conocidos por la Autoridad Nominadora de la Dependencia de conformidad con el régimen disciplinario estipulado en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----*

*c. Los Subcomités de Seguridad, encargados de las instalaciones y monitores internos de protección deben velar porque durante el desarrollo de actividades en los edificios, áreas verdes, caminamientos, corredores, u otras áreas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se atente contra el orden universitario y deben coordinar acciones preventivas con la División de Seguridad. -----*

### C. Descripción del protocolo

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
Unidad Académica. Unidad Administrativa.	<i>Autoridad competente. Subcomités de Seguridad. Personal de seguridad. Asociaciones de estudiantes. Estudiantes. Trabajadores universitarios. Particulares.</i>	Observan comportamiento que altere el orden universitario: 1. Dan voz de alarma. 2. Informa sobre el supuesto hecho delictivo o falta: al 1592, acuden al kiosco de información más cercano, a la AEU al teléfono 24760932 de 07:00 a 19:00 horas, o por botones de pánico. 3. Los agentes de seguridad identifican el hecho que altere el orden universitario.
Unidad Académica. Unidad Administrativa.	Las Autoridades competentes. Los Subcomités de Seguridad.	1. Abordan la problemática de las transgresiones de las disposiciones o actividades que alteran el orden universitario. 2. Privilegian el diálogo con los involucrados para reestablecer el orden y deponer acciones. 3. De no reestablecer el orden se coordina con la División de Seguridad.
División de Seguridad.	Jefe de la División de Seguridad. Coordinador de Seguridad Física. Coordinador de Seguridad Electrónica. Subcomité de Seguridad.	Activan protocolo correspondiente: a. "Protocolo de seguridad en caso de actos contra la seguridad de las personas (riñas, vapuleos, linchamientos u otro acto delictivo). b. "Protocolo para el caso conductas ilícitas o contra la moral y buenas costumbres".



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
		c. "Protocolo en caso de consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes".
Universidad de San Carlos de Guatemala	Consejo Permanente.	1. Privilegian el diálogo con las agrupaciones para reestablecer el orden universitario. 2. En caso no logran reestablecer el orden, informan al Consejo Superior Universitario.
Universidad de San Carlos de Guatemala	Consejo Superior Universitario	Inicia proceso disciplinario correspondiente y acciones legales según el caso.

## 2. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

### B. Normas de aplicación específica

- a. *La Comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos debe efectuar el dialogo y mediación ante la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Comisión está integrada por: Director General de Administración y Director de Asuntos Jurídicos (representantes del Consejo Superior Universitario), la Autoridad responsable del inmueble que haya sido ocupado y un psicólogo de la Unidad de Salud o de otra dependencia universitaria. La contraparte que tenga tomada las instalaciones deberá nombrar a cuatro integrantes. -----*
- b. *El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala - IDHUSAC- debe delegar a un representante como facilitador y relator en un proceso de diálogo y mediación ante la toma de instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- c. *La Comisión Específica de Mediación y Negociación debe conformar mesas de diálogo para llegar a acuerdos con los representantes de las diferentes agrupaciones. -----*
- d. *Cuando la Comisión Específica de Mediación y Negociación no logre la entrega de las instalaciones, debe dar aviso al Consejo Permanente de Seguridad para iniciar las acciones legales y obtener su entrega inmediata. -----*
- e. *Al momento de entregar las instalaciones, se debe conformar una Comisión de Verificación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala integrada por un profesional de la Dirección General de Administración, un profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un profesional de la Auditoría Interna, un delegado del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- y un representante de la agrupación que tomó las instalaciones. De lo actuado y el estado físico de las instalaciones se informa al Consejo Superior Universitario. -----*
- f. *Cuando derivado de supuestos hechos delictivos o faltas que causen daños y perjuicios al patrimonio universitario o la toma de instalaciones, la Autoridad competente debe realizar el proceso disciplinario para deducir responsabilidades al*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

estudiante, docente o trabajador involucrado de acuerdo a Legislación Universitaria vigente. -----

- g. La persona ajena a la comunidad universitaria que haya cometido supuestos hechos delictivos o faltas que causen daños y perjuicios al patrimonio universitario o la toma de instalaciones, se pondrá a disposición de las autoridades competentes. ---

### C. Descripción del protocolo

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
Unidad Académica. Unidad Administrativa.	Autoridad competente. Subcomités de Seguridad. Personal de seguridad. Asociaciones de estudiantes. Estudiantes. Trabajadores universitarios. Particulares.	Observan un supuesto hecho delictivo, falta o actitud sospechosa que contravengan las normas universitarias: 1. Dan voz de alarma. 2. Informa sobre el posible hecho delictivo: al 1592, acuden al kiosco de información más cercano, a la AEU al teléfono 4760932 de 07:00 a 19:00 horas, o por botones de pánico.
	Los trabajadores responsables de las instalaciones.	Determina el hecho e informa a la Autoridad competente o Subcomités de Seguridad.
	Las Autoridades competentes. Los Subcomités de Seguridad.	1. Privilegian el dialogo y se toman las acciones siguientes: 1.1 En el caso de daños contra el patrimonio universitario se activa el "Protocolo en caso de conductas contra el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala". 1.2 En el caso de toma de instalaciones universitarias solicitan el apoyo de la Comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos.
Universidad de San Carlos de Guatemala	Comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos.	1. Privilegian el diálogo y conforman mesas de mediación. 2. Solicitan la devolución inmediata de las instalaciones tomadas. 3. Solicitan a las autoridades universitarias respectivas la identificación de los estudiantes o trabajadores



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
		<p>que hayan tomado las medidas de hecho para iniciar los procesos disciplinarios.</p> <p>4. De no lograr la entrega de las instalaciones dan el aviso al Consejo Permanente de Seguridad y al Consejo Superior Universitario.</p>
Universidad de San Carlos de Guatemala	Consejo Permanente de Seguridad y Consejo Superior Universitario.	<p>Privilegian el dialogo con las agrupaciones para deponer las medidas de hecho y lograr la entrega de las instalaciones.</p> <p>Al lograr la entrega de instalaciones informa a la Comisión de Verificación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la recepción de las mismas.</p>
	Comisión de Verificación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	<p>1. Se hace el recorrido correspondiente para la verificación del estado de las instalaciones universitarias.</p> <p>2. Se facciona Acta Administrativa y/o Acta Notarial.</p> <p>3. Se informa al Consejo Superior Universitario de lo actuado y el estado de las instalaciones universitarias.</p>

#### IV. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
5. Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera.
6. Reglamento de Relaciones Laborales entre el personal y la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
8. Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

*Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.*

### **9. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

#### **DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:**

*Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad;*

#### **DEL RECTOR:**

*Artículo 25. El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.*

### **10. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

#### **DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:**

*Artículo 10. La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario.*

*Forman el Consejo Superior Universitario;*

*El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a una Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad.*

*También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero...*

*Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad;*

#### **DEL RECTOR:**

*Artículo 13. El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.*

*Artículo 17. Son deberes y atribuciones del Rector:*

- a) *Ejercer la supervisión superior en todas las Dependencias de la Universidad;*
- b) *Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad; así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario;...*

#### **DE LOS DECANOS Y DIRECTORES:**

*Artículo 22. La administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo.*

*Artículo 24. Son atribuciones y deberes del Decano*

- a) *Representar a la Facultad en todo aquello que fuere necesario;*

...

- a) *Desempeñar las demás funciones que se indican en los Estatutos o que sin mencionarlas expresamente le corresponden en virtud de su cargo...*

*En cuanto a los Directores de las demás Unidades Académicas, sus atribuciones se regirán por sus Reglamentos respectivos.*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS:**

Artículo 25. Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco Vocales, de los cuales dos serán Profesores Titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes. La integración de los Órganos de Dirección de las demás Unidades Académicas se regirá por sus propios Reglamentos.

Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas;

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional...
- F) Conocer de las quejas que se dirijan contra los profesores y estudiantes que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento de la Junta Directiva, contra las resoluciones de la Junta Directiva podrá interponerse recurso de apelación.

Artículo 34. Las Unidades Académicas estarán bajo la dirección y vigilancia del Decano o Director respectivo.

Artículo 35. Forman las Unidades Académicas: el personal docente y los alumnos matriculados, se rigen los primeros por el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, y los segundos por el Reglamento de Administración Estudiantil.

### **DE LOS ESTUDIANTES:**

#### **1. LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA establece:**

Artículo 10. Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.

#### **2. EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUTEMALA establece:**

### **TÍTULO VIII**

### **DE LA DISCIPLINA EN LA UNIVERSIDAD**

### **CAPÍTULO I**

### **DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

Artículo 93. Los alumnos regulares de la Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil

Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina.

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, con las siguientes:

- a) Retiro durante la hora de clase;
- b) Amonestación privada;
- c) Amonestación pública;
- d) Suspensión temporal;
- e) Expulsión de la Unidad Académica y
- f) Expulsión de la Universidad

Artículo 96. Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos:

- a) Los profesores, respecto a las faltas cometidas en sus respectivas aulas;
- b) El Decano o Director en cuanto a los hechos que afecten el orden de la Unidad Académica;
- c) El Órgano de Dirección cuando la falta cometida amerite su intervención; y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- d) *El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica.*

*Artículo 97. Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondiente al caso juzgado.*

*Artículo 98. En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale.*

*Artículo 99. Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas.*

### DE LOS PROFESORES:

#### 1. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA establece:

*Artículo 100. Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina.*

*Artículo 101. Las sanciones que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes:*

- a) *Amonestación privada o pública según el caso;*
- b) *Suspensión laboral por tiempo limitado; y*
- c) *Separación laboral definitiva.*

*Artículo 102. Es autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación.*

*Artículo 103. En todo caso, deberá oírse ampliamente al inculpado antes de que le sea impuesta una sanción y deberán calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale.*

*Artículo 104. Las sanciones aplicadas a los profesores pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad que las impuso o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.*

*El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes funjan en cargos de dirección, siendo el órgano competente para conocer, el Consejo Superior Universitario.*

#### 2. REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO:

*Artículo 5...*

*5.3 Personal Académico: Es el conjunto de los profesionales graduados que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, sientos titulares realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.*

*5.4 Profesor Universitario: Es la persona individual que en la Universidad de San Carlos de Guatemala forma parte del personal académico.*

#### • DERECHOS Y OBLIGACIONES:

*Artículo 25. Son obligaciones del personal académico:*

*25.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

25.2 *Participar, dentro de las normas de contratación, en los programas permanentes de formación y desarrollo del personal académico de la respectiva unidad académica para mejorar constantemente su formación científica, tecnológica, social, humanística, antropológica y pedagógica.*

25.3 *Atender puntualmente sus actividades y atribuciones, cumplir con los horarios y calendarios establecidos y acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes.*

25.4 *Desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados, excepto por justa causa debidamente comprobada.*

25.5 *Conocer, observar y cumplir con el presente Estatuto y los propósitos, fines y objetivos del mismo y demás leyes de la Universidad.*

- **PROHIBICIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO:**

**Artículo 28.** *Además de las prohibiciones previstas en este Estatuto o en otras leyes aplicables, al personal académico le está prohibido:*

28.1 *Hacer discriminaciones por motivo de orden político, social, religioso, racial o de género.*

28.2 *Obligar o permitir que se obligue a sus subalternos a dedicarse a actividades políticas partidistas dentro y fuera de su función universitaria, ni hacer cualquier otra actividad a favor o en contra de partido político alguno.*

28.3 *Ejercer actividades o hacer propaganda política, partidista o religiosa durante y en el lugar de trabajo o coaccionar a otros para que lo hagan.*

28.4 *Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato.*

28.5 *Asistir al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o en cualquier otra condición análoga.*

28.6 *Usar los bienes muebles o inmuebles de la Universidad, para fines distintos de los que corresponden a la Institución.*

**28.7 Ingresar y utilizar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** *(Adicionado por el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 19-2013 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de octubre de 2013).*

### **CAPÍTULO XV**

#### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

**Artículo 72.** *Para los efectos de este capítulo se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente Reglamento y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves.*

#### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

#### **1. EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE EL PERSONAL Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

**Artículo 54. Obligaciones de los trabajadores universitarios.** *Además de los que determinen la Constitución de la República, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios:*

1. *Respetar y cumplir con lealtad la Ley Orgánica, los Estatutos y reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos.*
2. *Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

3. *Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley.*
4. *Guardar la reserva y discreción necesarias sobre los asuntos relacionados con su trabajo y enaltecer la administración universitaria y la institución a la que sirven mediante la observancia de buena conducta dentro y fuera del servicio.*
5. *Observar dignidad y respeto en el desempeño de sus puestos hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, cuidar de su apariencia personal y tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia.*
6. *Asistir con puntualidad a sus labores.*
7. *Aportar su iniciativa en beneficio de la Universidad.*
8. *Dar aviso por escrito a la División de Administración de Personal de cualquier cambio de residencia.*
9. *Participar en los programas de adiestramiento que se organicen para elevar su capacidad y rendimiento.*
10. *Atender a los requerimientos y presentar los documentos e informaciones que la Junta Universitaria de Personal o la División de Administración de Personal les solicita para los efectos de este Estatuto.*

**Artículo 55. Prohibiciones:** Además de las prohibiciones previstas en este Estatuto o en otras leyes aplicables, a los trabajadores universitarios le está prohibido:

1. *Hacer discriminaciones por motivo de orden público, social, religioso, racial o de sexo, que perjudiquen o favorezcan a los trabajadores universitarios o aspirantes a ingresar en el servicio universitario.*
2. *Usar su autoridad oficial para obligar o permitir que se obligue a sus subalternos a dedicarse a actividades políticas dentro y fuera de su función como trabajadores universitarios, ni a hacer cualquier otra actividad a favor o en contra de partido político alguno.*
3. *Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas de sus subalternos, de sus superiores o de los particulares, con el objeto de ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o retarde cualquier acto inherente o relacionado con sus funciones.*
4. *Ejecutar cualesquiera de los actos descritos en el inciso anterior con el fin de obtener nombramiento, aumento de salario, ascenso, promoción y otra ventaja análoga.*
5. *Solicitar o recoger, directa o indirectamente, contribuciones, suscripciones o cotizaciones de otros trabajos universitarios, salvo excepciones muy calificadas y autorizadas por la Rectoría.*
6. *Ejercer actividades o hacer propaganda política partidista o religiosa durante y en el lugar de trabajo o coaccionar a otras para que lo hagan.*
7. *Favorecer o discriminar a los ciudadanos para atender sus gestiones, tomando en cuenta su filiación política.*
8. *Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato.*
9. *Asistir al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o en cualquier otra condición anormal análoga.*
10. *Usar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, para fines distintos de los que corresponden a la institución.*

**Artículo 56. Incompatibilidades.** Quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos públicos remunerados dentro del horario de sus actividades universitarias.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*En todo caso los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que deben regirlos y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos.*

*La División de Administración de Personal tendrá facultades para investigar de oficio o por denuncia de parte, cualquier incompatibilidad de horarios.*

*Únicamente por razón de horario serán incompatibles los cargos docentes, de investigación, técnicos y administrativos, dentro de la Universidad.*

*Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en una misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando existe relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de cargos o empleos por parte de una misma familia. Se exceptúan los casos en que existan circunstancias muy calificadas que ameriten una consideración especial.*

*El Rector será quien califique estos casos, previo dictamen de la División de Administración de Personal.*

- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

*Artículo 67. Medidas disciplinarias. Para garantizar la disciplina de los trabajadores universitarios así como para sancionar las violaciones a las obligaciones y prohibiciones cometidas en este Estatuto y las demás faltas en que se incurra durante el servicio, se establecen las siguientes medidas disciplinarias:*

*A) Amonestación oral, que procede cuando el servidor falte levemente a sus deberes a juicio de la autoridad nominadora o en su caso del respectivo jefe de dependencia.*

*Para imponer la amonestación oral se debe procurar hacerlo en privado y, en toda circunstancia, es necesario oír previamente las explicaciones verbales que crea oportuno dar el trabajador afectado y resolver a continuación, en el mismo acto, lo que se crea justo y conveniente.*

*B) Amonestación escrita que procede:*

- 1. Cuando el trabajador incurra durante un mismo mes calendario, en tres amonestaciones orales o la gravedad de la falta lo amerite;*
- 2. Cuando el presente Estatuto exija que se haga un apercibimiento escrito antes de efectuar el despido; y*
- 3. En los demás casos en que la autoridad nominadora o en su caso el respectivo jefe de dependencia desee dejar constancia escrita de la corrección disciplinaria para los efectos de la evaluación de los servicios y para mejor garantizar el correcto funcionamiento de la institución.*

*Para imponer la amonestación escrita es necesario que previamente la autoridad nominadora o en su caso el respectivo jefe de dependencia, oiga al trabajador afectado por un término de veinticuatro horas, para que éste, oralmente o por escrito dé las explicaciones que estime convenientes. Si propone pruebas, éstas deberán evacuarse dentro de un término prudencial.*

*En este tipo de amonestaciones se podrá comunicar lo resuelto al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San \_Carlos o a los trabajadores de la dependencia respectiva.*

*C) Suspensión del trabajo, sin goce de sueldo, hasta por quince días que procede cuando el trabajador sea objeto de dos amonestaciones escritas en un mismo mes calendario, o cuando cometa a juicio de la autoridad nominadora o del Jefe de la División de Administración de Personal, una falta cuya gravedad amerite sanción.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Para imponer dicha suspensión es necesario que el jefe de la oficina de administración de personal otorgue audiencia al interesado, durante un término de tres días, dentro del cual podrá ofrecer los medios de prueba legales alegando por escrito.*

**Artículo 68. Efectos de las medidas disciplinarias.** *La imposición de las medidas disciplinarias a que se refiere el artículo anterior no tiene más consecuencias que las derivadas de su aplicación, y por lo tanto no implican pérdida de los derechos otorgados por el presente Estatuto.*

*Las medidas se anotarán en el registro personal de cada trabajador, en la División de Administración de Personal.*

**Artículo 69. Definición de faltas.** *Para los efectos de este capítulo, se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente Estatuto y en las demás normas universitarias aplicables del caso, o en el contrato individual del trabajador universitario.*

**Artículo 71. Pérdida de derechos.** *El despido justificado hace perder al trabajador todos los derechos que le concede este Estatuto y sus reglamentos, excepto los adquiridos de acuerdo con el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos y otros que expresamente se señalen. Siempre que el despido se funde en un hecho sancionado por otras leyes, queda a salvo del derecho de la Universidad para entablar las acciones correspondientes ante los tribunales respectivos.*

### DE LOS PROFESORES FUERA DE CARRERA:

#### CAPÍTULO VI

##### OBLIGACIONES

*Artículo 17. Son obligaciones del personal académico fuera de carrera:*

*17.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos...*

*17.5 Conocer, observar y cumplir con el presente reglamento y demás leyes de la Universidad.*

#### CAPÍTULO XI

##### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

*Al Personal Académico contratado fuera de carrera le es aplicable, durante la vigencia de su contrato, el régimen disciplinario establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico RECUPA.*

### OTRAS NORMAS UNIVERSITARIAS DE PROHIBICIÓN:

#### 1. REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

*Artículo 4. Ámbito de aplicación. El presente Reglamento es aplicable al personal académico, administrativo, técnico, de servicio, y estudiantes, organizaciones o asociaciones gremiales, laborales y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como personas e instituciones particulares que participen en actividades comerciales, académicas, culturales, deportivas, políticas, sociales y laborales dentro de las instalaciones de la Universidad.*

*Artículo 9. Condiciones: Son condiciones para efectuar actividades públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, las siguientes:*

- a. Contar con autorización de autoridad competente.*
- b. Utilizar las edificaciones y ambientes internos o externos, según la naturaleza de la actividad, apropiados y habilitados para este tipo de actividades.*
- c. Respetar los reglamentos y normativos de las edificaciones de la Universidad, tales como el Museo universitario, Colegio Santo Tomás, Aula Magna Iglú, entre otros, así como, los propios de las Unidades Académicas, autorizados por el Consejo Superior Universitario, para la realización de las actividades públicas.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

Artículo 10. *Prohibiciones: En actividades pública en las instalaciones de la Universidad, queda terminantemente prohibido lo siguiente:*

- a. *Interrumpir el proceso de enseñanza aprendizaje y demás actividades académico-administrativas propias de la Universidad, que no cuenten con la autorización debida.*
- b. *Poner en peligro la integridad física del personal académico, administrativo, técnico y de servicio, así como de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y público en general.*
- c. *Interrumpir la libre locomoción en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- d. *Comercializar, expender o consumir bebidas alcohólicas o fermentadas, drogas y estupefacientes.*
- e. *Ingresar y utilizar armas de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Modificado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 19-2013, de la sesión celebrada el 9 de octubre de 2013 por el Consejo Superior Universitario).*
- f. *Utilizar explosivos Y MATERIALES INFLAMABLES.*
- g. *Incurrir en conductas y actitudes que riñan con la moral y la ley.*
- h. *Dañar las instalaciones y recursos físicos y materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- i. *Permanecer dentro del área asignada para la actividad pública, después del horario autorizado.*
- j. *Participar y promover actividades político-partidistas en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- k. *Colocar propaganda, carteles, anuncios, fotografías y otro tipo de material publicitario, en lugares no autorizados con propósito de promover actividades públicas.*
- l. *Colocar o distribuir material publicitario de contenido ilícito, como: Productos dañinos a la salud, pornografía, indujo a la violencia, entre otros.*
- m. *Generar contaminación por ruido o audial, que sobrepase los límites permisibles, mediante el uso de altoparlantes, equipos de sonido, amplificadores, bocinas, instrumentos musicales y otros dispositivos, que interrumpan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.*
- n. *Conectar aparatos eléctricos en lugares no apropiados que dañen las instalaciones y el fluido eléctrico.*
- o. *Participar, en el caso de trabajadores de la Universidad, en actividades públicas en horarios de trabajo, sin la debida autorización.*
- p. *Efectuar actividades públicas de carácter político partidista o religioso, en el caso de personas u organizaciones ajenas a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- q. *Utilizar materiales adhesivos en paredes, ventanales y puertas que dañen su estructura. Para el efecto podrán utilizarse materiales adhesivos de fácil separación en lugares previamente autorizados.*

### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LAS SANCIONES**

Artículo 11. *Sanciones al personal administrativo, técnico y de servicio. El incumplimiento del presente Reglamento por el personal administrativo, técnico y de servicio, será sancionado de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

conformidad a lo estipulado en el Título IX, Capítulo I, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal.

Artículo 12. Sanciones al personal académico. El incumplimiento del presente Reglamento por el personal académico, será sancionado de conformidad a lo establecido en el Capítulo XV del Reglamento de la Carrera Universitaria, del Personal Académico –RECUPA- y por lo estipulado en el Título VIII, Capítulo II del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 13. Sanciones a estudiantes. El incumplimiento del presente Reglamento por parte de los estudiantes de esta Universidad, serán sancionados según lo estipulado en el Título VIII, Capítulo I del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 14. Sanciones no previstas. Las sanciones que por naturaleza o gravedad, no estén contempladas en la legislación interna de la Universidad o por tratarse de personas ajenas a la Institución, la Dirección de Asuntos Jurídicos debe presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, tribunales y otras instancias competentes, para que se proceda de conformidad a la Ley.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 15. Casos no previstos. Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo superior Universitario y/o el máximo Órgano de Dirección de la Unidad Académica, según sea el caso de la actividad pública a desarrollar.

### **REGLAMENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Artículo 19. Prohibiciones. Para quienes se dediquen a la actividad comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, está prohibido, lo siguiente:

...

19.4 Utilizar expresiones inadecuadas que tiendan a ofender a los miembros de la Comunidad Universitaria, así como utilizar aparatos que reproduzcan sonidos que interfieran las actividades académicas y administrativas o se presenten como una contaminación auditiva en el ambiente. ----

19.7 Almacenar o expender o consumir bebidas alcohólicas o fermentadas, cigarrillo, drogas y estupefacientes. -----

19.8 Almacenar o expender toda clase de explosivos, armas, municiones y materiales inflamables, corrosivos, salitrosos, fétidos o de uso ilícito, entre otros. -----

19.9 Permitir o participar en juegos de azar en las áreas comunes, o en el espacio físico arrendado. -----

19.10 Provocar y/o participar en riñas o escándalos en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

19.11 Vender o promover mercancía de procedencia o contenido ilícito. -----

19.15 Poner en peligro al personal y las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

19.16 Usar aparatos de sonido y todo equipo que interrumpa las labores administrativas académicas del lugar. -----

19.17 Realizar actividades políticas de tipo partidista en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

En función del documento presentado por la Dirección General de Administración, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer el punto en la próxima sesión y solicitar a la Directora General de Administración realice una presentación del documento.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### 7.5.2 Preservación de la Huelga de Dolores como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación y manifestación tradicional de la comunidad universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer oficio de fecha 11 de marzo del presente año, suscrita por el Director de la Escuela de Ciencia Política, mediante la cual manifiesta lo siguiente: -----

*“Según Punto QUINTO del Acta No. 06-2020 nos dirigimos a usted y por su digno medio al máximo órgano de dirección de nuestra Universidad para presentar el informe siguiente: -----*

*Como comisión nos fue encargado buscar un acercamiento con los distintos comités de huelga para socializar lo resuelto por el Consejo a fin de brindar propuestas en torno al desarrollo de la Huelga de Dolores del año en curso. En el cumplimiento de tal fin invitamos al Honorable Comité de Huelga de Dolores que está conformado por representantes de asociaciones estudiantiles de 15 unidades académicas y de las cuales siete tienen el aval de las juntas directivas de dichas asociaciones. También invitamos a los comités autónomos y al Secretariado General de la Asociación de Estudiantes Universitarios. -----*

*El Honorable Comité de Huelga de Dolores aceptó nuestra invitación y sostuvimos una sesión de dos horas en la que ellos expusieron que se habían integrado espontáneamente ante la falta de integración de la Comisión Organizadora y consecuentemente no se convocara a la integración de Honorable Comité, Indicaron también que conocían de la iniciativa con anterioridad y tenían preparados los proyectos con sus correspondientes planes de trabajo y presupuestos pero que dado el actual estado de cosas y las prohibiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario preferían abstenerse de presentarlos y que no requerirían de ayudas económicas. Se les recomendó hacer del tema del reclamo del cinco por ciento constitucional parte central de las actividades de Huelga 2020 y se les ofreció solicitar al Consejo Superior la modificación de algunas de esas prohibiciones, tal como lo hicimos en nuestra solicitud que les fuera presentada a ustedes con fecha 5 de marzo ten curso. -----*

*Los directivos de la Asociación de Estudiantes Universitarios pese a las invitaciones que se les hiciera hasta por escrito no respondieron a nuestra invitación. -----*

*Consideramos que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene un deber con la Huelga de Dolores ya que se trata de una tradición declarada Patrimonio Cultural Intangible de la Nación y como tal se está en el deber de conservarla conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Universidad en su artículo 2, el artículo 5 de sus Estatutos y en la Ley para la Conservación del Patrimonio Cultural. -----*

*Consideramos que la idea de apoyo económico a los comités y grupos tradicionales de la Huelga de Dolores es un fin loable y que puede ser un mecanismo útil para frenar los actos contrarios a la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*disciplina y el orden universitario, actos que destruyen los esfuerzos por darle a la Huelga de Dolores como mecanismo de denuncia pública el lugar que merece. -----*

*Creemos también que esto debe realizarse con la anticipación necesaria y que para el presente año el tiempo ya nos superó, pero reiteramos que estamos dispuestos a realizar nuestro mayor esfuerzo para la conservación y desarrollo de esta tradición y porque la misma sea realizada dentro de las normas del respeto y decoro que la convivencia social exige, sobre todo a quienes tenemos el privilegio del acceso a la educación superior.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el documento presentado y agradecer la labor realizada por la comisión designada.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### **7.6 Plan Maestro Metropolitano Etapa II de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ref. Of. CGP. 91.03.2020 de la Coordinadora General de Planificación, referente al Plan de Crecimiento de Infraestructura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, para que sea considera en el Plan Maestro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Plan Maestro Metropolitano Etapa II de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **Ref. Of. CGP. 91.03.2020** de la Coordinadora General de Planificación, referente al Plan de Crecimiento de Infraestructura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

EFPEM-, para que sea considerada en el Plan Maestro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General de Planificación informa que dentro del Plan Maestro aprobado por el Consejo Superior Universitario, según el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de enero de 2020, sí se contempla la ampliación del segundo nivel del módulo "C" y se define un módulo con las características del edificio S-12 para crecimiento futuro. Y en relación al servicio de agua potable se sabe de los problemas que se tienen para el correcto abastecimiento del vital líquido y pensando en la importancia que tiene para la salud humana el contar con una adecuada cobertura; se emite **opinión favorable** a la planificación y ejecución del pozo de agua potable, a la ampliación del segundo nivel del módulo "C" y a la construcción de un edificio de cuatro niveles con las características del edificio S-12, para que sean utilizados por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. -----

Por lo que, se le sugiere que el área designada actualmente para la Escuela de Trabajo Social, según Punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de enero de 2020, "SEGUNDO INFRAESTRUCTURA: **Plan Maestro de distribución de espacios físicos para construcción de proyectos de infraestructura**, ACUERDA: CUARTO: literal b) Un (1) edificio para la Escuela de Trabajo Social, entre el Módulo "C" y el Estadio Revolución; sea re asignado a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media y designar un espacio con las mismas características al lado Este del Estadio Revolución, lado Sur de las actuales canchas de básquetbol de EFPEM para la Escuela de Trabajo Social, considerando que se integraría a las actuales instalaciones de una mejor manera, según vista tridimensional adjunta, en donde se muestra las modificaciones al Plan Maestro, a considerarse por el alto órgano de la Universidad. -----

Respecto a la ampliación de un segundo nivel del módulo "D", ampliación de biblioteca y área de estudio al aire libre, cafetería y pérgola, y gimnasio al aire libre, se tomará en cuenta en la planificación del conjunto que se está desarrollando en la Coordinadora General de Planificación, considerando las necesidades de las unidades académicas, procurando su funcionalidad como un sistema holístico con todos los elementos en función de su organización, para satisfacer las necesidades de toda la población universitaria. -----

En función del documento presentado y la exposición de la Coordinadora General de Planificación, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Solicitar a la coordinadora General de Planificación establezca comunicación con las autoridades de la Escuela de Trabajo Social en las siguientes 48 horas, para que, en la próxima sesión de este Órgano de Dirección, presente las observaciones y el resultado de dicha comunicación.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

1. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**7.7 OFICIO DARH No. 099-2020 de la División de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual traslada Plan de Actualización por etapas de Puestos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DARH No. 099-2020** de la División de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual traslada Plan de Actualización por etapas de Puestos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Solicitar a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos realice una presentación del documento para la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.8 REFERENCIA DAJ No. 080-2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a las posibles sanciones disciplinarias a imponer por incumplimiento del artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **REFERENCIA DAJ No. 080-2020** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a las posibles sanciones disciplinarias a imponer por incumplimiento del artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----  
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia **No. 378-03-2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Universidad de San



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Carlos de Guatemala, remite a esta Dirección el Expediente Número 2020-203 para la emisión del pronunciamiento jurídico que corresponda; por lo que, luego del análisis y estudio del requerimiento presentado, se estima que se tomen en cuenta las siguientes observaciones: -----

- *El Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su parte conducente establece: “(...) La Junta Directiva de cada Facultad o el Órgano de Dirección correspondiente **deberá enviar, certificación del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas** a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, salvo los casos considerados por razones de distancia. (...)” de conformidad con lo establecido en la norma citada, es obligatorio y no facultativo el envío de la Certificación del Acta de la elección y las boletas que fueron utilizadas, fijando un plazo perentorio de 48 horas, salvo en los casos en los que por la distancia se necesite un plazo más extenso.*
- *En la solicitud enviada a esta Dirección, en el Punto SEXTO, Acta Número 22-2019, del 25 de noviembre de 2019 de la Junta Electoral Universitaria, se requiere un análisis sobre las posibles sanciones disciplinarias que se pudieren imponer a los miembros de la Junta Directiva de cada Facultad o del respectivo Órgano de Dirección “(...) por el incumplimiento del artículo 65 (...) envío de expedientes de los procesos electorales realizados por las Unidades Académicas (...)”. De esa cuenta, es necesario aclarar que, según la norma vigente universitaria la Junta Directiva de cada Facultad o el respectivo Órgano de Dirección deberá enviar de forma obligatoria únicamente la **Certificación del Acta y las boletas que fueron utilizadas en la elección**, y no regula respecto al envío de otros documentos.*
- *Si las autoridades mencionadas no enviaran los documentos establecidos en la norma, dentro del plazo prescrito, incurren en omisión de cumplimiento a la obligación de velar y cumplir las normas establecidas en el **Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**.*

*En virtud de lo mencionado anteriormente, los miembros de la Junta Directiva de cada Facultad o del respectivo Órgano de Dirección, deberá velar por el estricto cumplimiento de las normas universitarias, remitiendo los documentos **EN TIEMPO** a la Secretaría General de la Universidad, si estos incumplieren con sus obligaciones, se estima pertinente que el Consejo Superior Universitario, proceda a iniciar procedimiento disciplinario y posteriormente, si considera oportuno, imponer la sanción disciplinaria que corresponda al tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

En función de la referencia presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibida la referencia presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### 7.9 CONVENIOS.

#### 7.9.1 PROVIDENCIA CGC 340-11-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el convenio específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 340-11-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala.

En función del documento presentado por la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Específico de entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	25

7.10 **COMISIÓN BILATERAL PARA FORMULAR UNA POLÍTICA INTEGRAL DE DEPORTE.**

7.10.1 **Propuesta de Política Integral de Deporte y Actividad Física para la Vida Saludable y el Ocio, en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta de Política Integral de Deporte y Actividad Física para la Vida Saludable y el Ocio, en la Universidad de San Carlos de Guatemala. En función del documento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el presente punto para la próxima sesión de este Órgano de Dirección, solicitándole al Arquitecto Carlos Valladares realice una presentación de la misma, como miembro de la Comisión Bilateral para Formular una Política Integral de Deporte.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.10.2 **Seguimiento al pliego de peticiones presentado al Consejo Superior Universitario; Comisión bilateral para formular una política integral de deporte, da a conocer las peticiones de las diferentes organizaciones estudiantiles y sindicales que los representan.**

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al pliego de peticiones presentado al Consejo Superior Universitario; Comisión bilateral para formular una política integral de deporte, da a conocer las peticiones de las diferentes organizaciones estudiantiles y sindicales que los representan. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el presente punto para la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

7.11 **CALUSAC.**

7.11.1 **DICTAMEN DAJ No. 008-2020 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el traslado de tesorería y auxiliar de Control Académico de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; Referencia 19/2020-11 de la Asamblea Permanente del Personal**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**docente, administrativo y de servicios de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la USAC.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 008-2020 (12)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el traslado de tesorería y auxiliar de Control Académico de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. -----  
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No.1069-10-2020, de fecha 16 de octubre de 2020, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen en los términos siguientes: -----

***“ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD:***

*Con fecha 14 de octubre de 2020. El M.A. Leonel Monterroso Torres, remite a la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas informe circunstanciado posterior al punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, Acta No. 33-2020 del 09/09/2020. El mismo dictamina:*

*“Instruir a la Administración Central para que, en coordinación con las unidades ejecutoras, ubiquen a la actual persona que ocupa del puesto de tesorera y a quien ocupa el puesto de coordinador de control académico en la Escuela de Ciencias Lingüísticas”. Las profesionales a ubicar son: Licenciada Claudia Benítez de Maaz, Tesorera II, e Ingeniera Mónica Solórzano, Auxiliar de Control Académico.*

***Hechos acontecidos con la Licenciada Claudia Benítez de Maaz***

- 1. “El día 10 de septiembre de 2020 se facciona acta por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se evidencia que la Licenciada Benítez se retira del campus central, aunque yo, como director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, le solicito, cordialmente, que permanezca, pero ella se retira del campus central. Ese mismo día se le solicita, vía correo electrónico, se presente a laborar, para así avanzar en el que hacer de la Tesorería. La misma constituye un servicio esencial de la universidad.*
- 2. El día 21 de septiembre de 2020 se le notifica a la Licenciada Benítez sobre el punto del Honorable Consejo Superior Universitario anteriormente mencionado, para dar cumplimiento a lo establecido por la máxima autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se le pide, respetuosamente, entregue el cargo el día 22 de septiembre de 2020.*
- 3. El día 21 de septiembre de 2020, la Licenciada Benítez envía escrito con REF.ECCLL-T-308-2020. En el mismo menciona artículos de la Constitución de la República de Guatemala y del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal. Menciona la profesional en su escrito que “de continuar con este atropello, solicito: Por escrito y de manera oficial los motivos por los cuales se me solicita entregar el puesto que hasta ahora desempeño. Por escrito y de manera oficial las razones por las cuales se me pretende reubicar.*
- 4. El día 22 de septiembre de 2020, se levanta un acta por el Lic. Hipólito Crispín, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se evidencia que la Licenciada Benítez se negó a ser entrega del cargo.*
- 5. El día 28 de septiembre de 2020, se le envía, nuevamente, un escrito con Ref. Dirección ECCLL 209/2020 para presentarse el día 29 de septiembre de 2020, a la entrega del cargo y así dar cumplimiento a lo establecido por el Honorable Consejo Superior Universitario.*
- 6. El día 29 de septiembre de 2020, con REF.ECCLL-T-337-2020, la licenciada Benítez manifiesta: “ratifico que no entregaré el puesto y tampoco acepto mi traslado sin estar de acuerdo. Me reservo el derecho de realizar las acciones correspondientes dentro del marco*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*legal Institucional antes las instancias que establezca la legislación universitaria y ante los órganos jurisdiccionales externos correspondientes.*

7. *En REF.ECCLL-T-381-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, dirigida a M.A. Leonel Monterroso Torres, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, la Licenciada Claudia Benitez de Maaz, que en Dictamen DARHC No. 372-2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, el Área de Clasificación de Puestos de la División de Recursos Humanos considera viable autorizar la supresión definitiva de la Plaza 4 de Tesorero II a partir del 16 de septiembre del año en curso por lo que están cometiendo nuevamente una ilegalidad y arbitrariedad.”*

### **Hechos acontecidos con la Ingeniera Mónica Solórzano**

1. *“El día 21 de septiembre de 2020, se le cita a la Ingeniera Solórzano, para la entrega del cargo, en referencia Dirección ECCLL 193-2020. La profesional en mención no se presenta el día indicado.*
2. *El día 22 de septiembre, se levanta acta por parte del Licenciado Hipólito Crispín, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se evidencia la “incomparecencia” de la Ingeniera Solórzano.*
3. *El día 28 de septiembre de 2020, se envía escrito con referencia Dirección ECCLL 210/2020. En el mismo se le pide que el día 30 de septiembre del año en curso entregue el cargo, para así dar fiel cumplimiento a lo establecido por el Honorable Consejo Superior Universitario.*
4. *El día 30 de septiembre de 2020, se levanta acta por parte del Licenciado Hipólito Crispín, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma la Ingeniera Solórzano manifiesta: “que es su deseo proponer un lugar distinto al referido en el que pueda realizar el traslado.*
5. *El día 1 de octubre de 2020 se levanta acta administrativa No. 011-2020. En la misma: “se deja constancia que la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano no se presentó a la entrega, el día y horario acordado.*
6. *El día 2 de octubre de 2020 se levanta acta administrativa No. 012-2020. En la misma: “se deja constancia que la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano no se presentó a las 9:00 de la mañana, como se había acordado, sino hasta las 12:00 del mediodía.*
7. *El día 5 de octubre de 2020 se levanta acta administrativa No. 013-2020. En la misma: “se deja constancia que la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano no se presentó a las 9:00 de la mañana, como se había acordado”.*
8. *El día 6 de octubre de 2020 se levanta acta administrativa No. 014-2020. En la misma se evidencia una interacción entre la Dra. Jenny Contreras, coordinadora del CALUSAC y la Ingeniera Solórzano. En el acta administrativa se menciona que la Ingeniera Solórzano: “no se presentó los días acordados”.*
9. *El día 7 de octubre de 2020 se levanta acta administrativa No. 015-2020. En la misma indica que la Ingeniera Mónica Solórzano, no se presentó en su jornada laboral 2 días.*
10. *El día lunes, 12 de octubre de 2020, se presentaron al edificio S-13, Ciudad Universitaria, Campus Central, Universidad de San Carlos de Guatemala, con personal del Ministerio de Trabajo. Las Licenciadas Claudia Benítez de Maaz, María Fernanda Maaz Benítez y la Ingeniera Mónica Solórzano, para hacer una denuncia en contra de la parte empleadora. El abogado de las profesionales mencionó la ley de femicidio y sus implicaciones”.*

*En Punto TERCERO, Inciso 3.7, del Acta No. 037-2020, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, conoce Oficio Referencia Dirección ECCLL*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

237/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, del M.A. Leonel Monterroso Torres, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en el cual presenta informe circunstanciado posterior al Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, Acta No. 33-2020 de la fecha 9 de septiembre de 2020. El mismo dictamina "Instruir a la Administración Central para que, en coordinación con las Unidades Ejecutoras, ubiquen a la actual persona que ocupa el puesto de tesorera y a quien ocupa el puesto de Coordinador. Al respecto la Comisión Normalizadora RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 433-2020. Conoce el Informe Circunstanciado presentado por el M.A. Leonel Monterroso, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y ACUERDA, elevarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjuntando los documentos de soporte, para su Dictamen y traslado al Consejo Superior Universitario; con el objeto de definir el procedimiento a seguir para cumplir con la ubicación de la Auxiliar de Control Académico y de la Tesorera, según lo establecido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, del Acta No. 33-2020 del 29 de septiembre de 2020."

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

**Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución autónoma con personalidad jurídica. En su calidad de única universidad estatal le corresponde dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su ley orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduandos y sus estudiantes".

#### ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005)** "El Consejo Superior universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La Dirección y administración de la Universidad; ...e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubieren conocido... sobre las resoluciones dictadas por los Órgano de Dirección de las Unidades Académicas... t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

#### REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

**Artículo 5. "Fuentes supletorias.** Los casos no previstos en este Reglamento deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho".

**Artículo 49. "Traslados y permutas.** Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma clase, siempre que medie alguna de las siguientes razones: ... 3. Para mejorar el servicio, con aprobación de la Oficina de Administración de Personal. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador, y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos...".



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**Artículo 54. “Obligaciones de los trabajadores universitarios.** Además de las que determine la Constitución de la República, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios:

1. Respetar y cumplir con lealtad la Ley Orgánica, los Estatutos y reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos.
2. Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia sus labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo.
3. Acatar las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo a la ley...”

### ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES LEGALES

Del estudio del presente expediente y consideraciones legales se determina lo siguiente:

En Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, del Acta No. 33-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de septiembre de 2020, dicho Órgano de Dirección, conoce la PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA EL SUBPROGRAMA -CALUSAC-, PROPUESTA PRESENTADA PARA LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO INTEGRAL -CALUSAC- la que se encuentra bajo análisis en tanto se cuente con la información que permita generar las mismas sin embargo se hace una exposición con los datos proporcionados por las autoridades, que incluye: 1. INFORMACIÓN DE PROFESORES DE IDIOMAS PENDIENTES DE CONTRATACIÓN PRIMER SEMESTRE 2020, SAN MIGUEL PETAPA. 2. AVANCES EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL SUBPROGRAMA CALUSAC. (...) Los Decanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Decano de la Facultad de Agronomía presentan propuestas de acciones a seguir en torno a la situación del Sub Programa -CALUSAC- siendo las siguientes:

1. “Nombrar una comisión interventora del CD de CALUSAC.
2. Aprobar un desembolso, como ingreso adelantado de aprox. 2 millones para el pago de profesores que deba reembolsarse con los ingresos de matrícula y mensualidades.
3. El traslado a otra instancia de la Tesorera y la de Control Académico.

En función de los documentos presentados el Consejo Superior Universitario ACORDÓ: ...CUARTO: Instruir a la Administración Central para que en coordinación con las unidades ejecutoras ubiquen a la actual persona que ocupa el puesto de tesorera y a quien ocupa el puesto de coordinador de control académico en la Escuela de Ciencias Lingüísticas. QUINTO: Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos realice la creación de plazas temporales de tesorero y coordinador de control académico de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

### CASO DE LA LICENCIADA CLAUDIA BENITEZ DE MAAZ

El Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas M.A. Leonel Monterroso Torres Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, indica que le solicito, cordialmente a la Licenciada Claudia Benitez de Maaz permanezca, en su puesto, pero ella se retira del Campus Central, ese mismo día se le solicita, vía correo electrónico, se presente a laborar, para así avanzar en el que hacer de la Tesorería ya que la misma constituye un servicio esencial de la universidad.

Se le notifica lo Acordado por el Consejo Superior Universitario Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, del Acta No. 33-2020, de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 09 de septiembre de 2020, y se le solicita que entregue el puesto de tesorera sin embargo consta en Acta Notarial a de fecha 22 de septiembre de 2020, autorizada por el Notario Hipólito Crispín Casiá Rodríguez, la negativa a entregar el cargo, indicando que de continuar con ese atropello solicita



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*por escrito los motivos por los cuales se solicita la entrega del puesto que hasta ahora desempeña y las razones por las que se pretende que sea reubicada.*

*Asimismo, en nota dirigida al M.A. Leonel Monterroso Torres, la Licenciada Benítez de Maaz, argumenta que no se está cumpliendo con el Artículo 49 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal pues no se están asegurando sus derechos laborales hasta ahora adquiridos.*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considera que los cuestionamientos expuestos por la Licenciada Claudia Benítez de Maaz, son legalmente improcedentes toda vez que el artículo 49 numeral 3 del Reglamento citado, que se refiere a traslados de los trabajadores regula: "Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma clase, siempre que medie alguna de las siguientes razones: ... 3. Para mejorar el servicio, con aprobación de la Oficina de Administración de Personal. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador, y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos...".*

*En ese orden de ideas es de advertir que a la Licenciada Claudia Benítez Maaz, no se le está afectando, disminuyendo ni restringiendo sus derechos como lo expone en su nota toda vez que no obstante existe justa causa para dar por terminada su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala ya que en reiteradas ocasiones ha incumplido con sus obligaciones lo que quedó evidenciado en Informe Final de Auditoría Interna contenido en Ref.A938-2020/007 CP, de fecha 02 de octubre de 2020, documento que la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene a la vista y en la que determina las irregularidades e inconsistencias en sus funciones y atribuciones por parte de la Licenciada Claudia Benítez de Maaz, establecidas en su contrato de trabajo, no se le ha despedido al contrario se le está beneficiando toda vez que su traslado es en un puesto de la misma clase, es decir en la plaza de Tesorera, no se le está perjudicando en sus condiciones de trabajo ya que seguirá gozando del mismo salario que devenga y de todos los derechos regulados en la normativa universitaria como lo son antigüedad, jubilación pensiones y otros derechos adquiridos.*

*Por lo que lo Acordado por el Consejo Superior Universitario para que se ubique a la actual persona que ocupa el puesto de tesorera se encuentra apegado a derecho.*

### **CASO DE LA INGENIERA MÓNICA LUCRECIA SOLÓRZANO MONTERROSO**

*El Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, M.A. Leonel Monterroso Torres, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, del Acta No. 33-2020, de su sesión celebrada el 09 de septiembre de 2020, en múltiples ocasiones citó a la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano Monterroso, se presentara a la Escuela de Ciencias Lingüísticas, edificio S-13, a entregar el cargo que ocupa como Auxiliar de Control Académico en dicha Escuela, sin embargo la referida trabajadora, no se presentó a entregar el mismo no obstante el Director de -CALUSAC- manifestó que dicha trabajadora le indicó su deseo de proponer un lugar distinto al referido en el cual pueda realizar el traslado y solicitó cuales eran sus funciones y atribuciones del cargo que fungirá en el Departamento de Registro y Estadística, lo que consta en Acta Notarial de fecha 30 de septiembre de 2020, autorizada por el Notario Hipólito Crispín Casía Rodríguez, y actas administrativas en las que consta la incomparecencia de la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano de Monterroso que obran en el expediente de mérito.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*Por lo que se determina que la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano Monterroso solo utilizó y engañó a las autoridades universitarias ya que primeramente se comprometió a entregar el cargo haciendo una propuesta a su conveniencia para luego incumplir la misma.*

*Sin embargo, la Universidad de San Carlos de Guatemala, respetuosa de los derechos de los trabajadores universitarios acordó ubicarla instruyendo a la Dirección General de Recursos Humanos la creación de su plaza temporal.*

*Razón por la que la no aceptación de entrega de su cargo en la Escuela de Ciencias Lingüísticas y negativa a su traslado, así como la denuncia que presentó en contra de la parte empleadora en la Inspección General de Trabajo, es legalmente improcedente toda vez que conforme el artículo 49, numeral 3. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, es permitido realizar traslados de empleados de un cargo a otro de la misma clase, siempre que medie alguna de las siguientes razones: ... 3. Para mejorar el servicio, con aprobación de la Oficina de Administración de Personal. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador, y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos...”.*

*En ese orden de ideas es de advertir que la Ingeniera Mónica Lucrecia Solórzano Monterroso, al haber incumplido con sus obligaciones y atribuciones establecidas en su contrato de trabajo, incurrió en causal de despido debidamente justificado sin embargo las autoridades universitarias al crearle una nueva plaza, le están beneficiando ya que no se le ha despedido al contrario fungirá en un puesto de la misma clase, y en las mismas condiciones de trabajo es decir seguirá gozando del mismo salario que devenga y de todos los derechos regulados en la normativa universitaria como lo son antigüedad, jubilación pensiones y otros derechos adquiridos.*

*Por lo antes expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que lo resuelto por las autoridades universitarias se encuentra conforme a derecho.*

### DICTAMEN

*I.- El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución.*

*II.- En virtud que del análisis del expediente de mérito y la documentación que se tuvo a la vista se determina que los argumentos expuestos por la Licenciada **CLAUDIA BENITEZ DE MAAZ** y la Ingeniera **MÓNICA LUCRECIA SOLORZANO MONTERROSO**, no tienen fundamento legal toda vez no obstante en reiteradas ocasiones han incumplido con sus obligaciones y atribuciones establecidas en su contrato de trabajo, la Universidad de San Carlos de Guatemala, respetuosa y garantista de los derechos de los trabajadores universitarios les está beneficiando ya que su traslado es en un puesto de la misma clase, gozando del mismo salario que devengan y de todos los derechos regulados en la normativa universitaria como lo son antigüedad, jubilación, pensiones y otros derechos adquiridos.*

*Por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que el Consejo Superior Universitario con las facultades que le confiere el Artículo 11, literales a), e) y t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede instruir a las autoridades universitarias correspondientes que en los casos de Licenciada **CLAUDIA BENITEZ DE MAAZ** y la Ingeniera **MÓNICA LUCRECIA SOLORZANO MONTERROSO** se dé estricto cumplimiento a su disposición contenida en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, del Acta No. 33-2020, de su sesión ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2020, en la forma acordada en dicho punto, toda vez que a las trabajadoras referidas no se les ha*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

vulnerando en sus derechos laborales sino se está actuando conforme a los procedimientos regulados en la normativa universitaria específicamente con lo dispuesto el artículo 49, numeral 3, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que permite trasladar a un trabajador de un cargo a otro de la misma clase.

III.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: 1) El Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; 2) La División de Administración de Recursos Humanos.

Atentamente, **Dra. Laura Evangelina Ordoñez Gálvez**, Asesora de Asuntos Jurídicos; **Vo.Bo. M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales**, Directora de Asuntos Jurídicos”

Representante de los docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos de el acompañamiento legal a las situaciones de denuncia por femicidio contra el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, a lo que la Directora de Asuntos Jurídicos indica que ya se estableció una comunicación con el Director y ya se le está brindando el apoyo legal correspondiente.

De la misma manera el Consejo Superior Universitario tiene a la vista el documento Referencia 19/2020-11 de la Asamblea Permanente del Personal docente, administrativo y de servicios de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la USAC, el cual copiado literalmente indica lo siguiente:

### **“RECURSO DE REVISIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las resoluciones contenidas en el PUNTO CUARTO, antes referido, violentan los derechos humanos, en especial el derecho a la cultura, la educación pública -de por sí gratuita y de acceso universal-, los derechos laborales de los docentes del CALUSAC, no consideran el principio de igualdad y discriminan entre los sujetos de aplicación, no consideran la realidad económica de la población estudiantil y de los trabajadores afectados.

En particular, tal resolución debe ser REVISADA porque:

- i) El estudio base de la resolución está parcializado, académica y financieramente (véase el Acta N° 40-2020 del CSU, PROPUESTA 1, INCISO “F”).
- ii) El establecimiento de “cupos mínimos” representa un despido indirecto, lo cual atenta gravemente contra los derechos laborales adquiridos por los docentes del CALUSAC.
- iii) Tales cupos mínimos, también, constituyen una amenaza al derecho de acceso a la educación de los estudiantes y la población general, pues vuelven insegura la estabilidad de los cursos, se perdería la continuidad del proceso educativo e implicarían un desembolso extra por parte del estudiante para cumplir con los mismos.
- iv) Los estudiantes dispondrían de una oferta académica limitada puesto que con tales cupos mínimos el CALUSAC se vería obligado a abrir y/o mantener solo los idiomas con grupos mayoritarios, a saber, cursos 1 y 2 de cada idioma.
- v) Además, la pluralidad lingüística del CALUSAC -única institución en Guatemala que la ofrece- se vería drásticamente reducida.
- vi) Los procesos de graduación de muchas unidades académicas, que exigen cierto nivel de estudio de idiomas, estarían interferidos y truncados, causando



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*desasosiego en los estudiantes, dado que en los niveles exigidos para graduarse el número de inscritos suele ser menor.*

- vii) Con la imposición de cupos mínimos, también se amenaza el acceso a becas en el extranjero por parte de estudiantes que tendrían que invertir en instituciones privadas para adquirir los conocimientos idiomáticos requeridos, lesionando lo normado por el artículo 80 de la Constitución Política de la República de Guatemala y convenios suscritos por la USAC con otras universidades extranjeras.*
- viii) La realidad de los centros regionales es diversa de la Sede central, allí la disposición de cupos mínimos es aun más lesiva por sus dinámicas particulares de población y acceso a la educación.*
- ix) Ante la Comisión de Estudio Integral CALUSAC, nuestras representantes en ella incorporadas, Licda. Marleni Flores y Licda. Hedel de Cruz, oportunamente expresaron las incongruencias, parcialidades e imprecisiones del informe de tal comisión al no tomar en cuenta todos los rubros del CALUSAC que generan fondos, así como los ingresos aportados por las sedes regionales, con todo lo cual se globaliza el total de ingresos.*
- x) Los abajo firmantes, por otro lado, hicimos notar con mayor detalle y profundidad de los hechos expuestos al Consejo Superior Universitario en audiencia concedida el 08 de octubre de 2020 y a la Comisión Normalizadora en oficio con REFERENCIA 14/2020-10 de fecha 14 de octubre de 2020.*
- xi) Los aspectos decididos por la resolución soslayan la naturaleza real del CALUSAC el cual es **COFINANCIABLE**, lo cual se refleja en distintos documentos, por ejemplo, en el Acta No. 16-2004 del CSU de fecha 21 de julio de 2004.*

### **ARGUMENTOS**

*La Comisión de Estudio Integral CALUSAC hizo entrega de su informe final ante el Consejo Superior Universitario, el cual fue conocido por sus honorables miembros en sesión ordinaria del 07 de octubre de 2020.*

*No obstante, el objetivo de esta Comisión es analizar las áreas: administrativa, docente, financiera, estudiantil y académica del subprograma CALUSAC, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, **desde su inicio en el mes de noviembre de 2019, NO se incluyó a ningún delegado del Claustro de docentes, autoridades de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Coordinadora General del CALUSAC ni representantes estudiantiles, y fue hasta en la fase final del estudio (17 de agosto 2020), cuando se les dio participación a docentes y autoridades.***

- 1. El informe final contiene **datos parcializados e incompletos** que perjudican la toma de decisiones en cuanto a encontrar el punto de equilibrio financiero de CALUSAC. Entre ellos:
  - a. **No se incluye varios de los siguientes rubros que generan ingresos considerables al CALUSAC**, como lo son: exámenes de ubicación, extemporáneos, de suficiencia, certificaciones, reposición de carnets, entre otros, los cuales impactarían financieramente al ser utilizados para el informe final.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Cuadro No. 7  
Escuela de Ciencias Lingüísticas  
Sub programa CALUSAC 3.2.39.2  
Integración de Cuentas de Ingresos  
Del año 2016 al 2019

Partidas	Cuenta	Ingresos por Años en Q			
		2016	2017	2018	2019
3.2.39.2.13.1.02	MATRÍCULA IDIOMAS Y LENGUAS	15,856,440.00	15,494,669.10	15,426,922.50	14,425,803.00
3.2.39.2.14.1.04	DE SUFICIENCIA	66,069.00	62,392.50	73,804.50	55,548.00
3.2.39.2.14.2.02	DE UBICACIÓN	482,940.00	446,670.00	421,335.00	424,665.00
3.2.39.2.14.3.09	EXTEMPORÁNEO DE IDIOMAS Y LENGUAS	33,952.50	34,695.00	31,860.00	25,380.00
3.2.39.2.15.1.06	CERTIFICACIONES	187,132.50	193,936.50	214,852.50	198,270.00
3.2.39.2.15.1.10	REPOSICIÓN DE CARNETS	61,873.60	53,707.50	57,015.00	54,315.00
3.2.39.2.32.1.06	MÓDULOS CALUSAC	1,797,525.00	890,505.00	753,210.00	1,967,625.00
3.2.39.2.43.1.04	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS	25,650.00	38,430.00	54,000.00	47,610.00
3.2.39.2.44.1.02	CONSULTA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	36,450.00	14,580.00	29,182.50	14,580.00
3.2.39.2.59.1.02	COMISIÓN VENTA LIBROS CALUSAC	0.00	8,677.80	11,723.40	19,964.70
INGRESOS CALUSAC POR AÑO		18,548,032.60	17,238,263.40	17,073,905.40	17,233,760.70

Fuente: Según certificaciones contables emitidas por el Departamento de Contabilidad.

En Acta No. 21-2020 del 20 de mayo, 2020 del Consejo Superior Universitario.

- b. Para el informe final no se tomaron en cuenta los **ingresos** que generan los centros universitarios regionales, sin embargo, sí están incluidos, los **egresos por pago de salarios de docentes de dichos centros**, y esto es otro impacto financiero dentro del informe que debe tomarse en cuenta.
- c. En los datos proporcionados por la Comisión de Estudio Integral de CALUSAC presentado al Consejo Superior Universitario en la sesión del 27 de mayo de 2020, se detalla el número de estudiantes inscritos durante los años 2016-2019 en sedes regionales. En la última reunión de la Comisión de Estudio Integral de CALUSAC realizada el domingo 4 de octubre, se informó que para buscar el punto de equilibrio se tomó como base los estudiantes inscritos en el departamento de Guatemala. **Sin incluir a los estudiantes de los Centros Regionales.**

### SEDES REGIONALES. Estudiantes inscritos 2016-2019

SEDES	2016	2017	2018	2019
25	22,287			
26		24,263	25,309	
27				27,894

Fuente: Acta No. 21-2020 27 de mayo, 2020 CSU Comisión de Estudio Integral CALUSAC

- d. Que para el informe financiero es necesario que se incluyan todos los datos estadísticos de ingresos y egresos, **tanto de sede central como de centros universitarios, en forma global**, ya que las decisiones que se tomen con respecto





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

- a CALUSAC aplicarán a nivel nacional.
- e. Que las conclusiones del informe financiero afectan directamente a los otros idiomas (francés, alemán, italiano, portugués, mandarín, ruso, hebreo, árabe, latín, coreano, japonés y niveles altos del idioma inglés -del nivel 12 hasta el pre Toefl) **debido a que por los cupos mínimos que se están exigiendo en el mismo, únicamente se podrán programar los primeros dos niveles en cada idioma y no podrá dársele continuidad a ninguno.**
- f. Cursos con menor población estudiantil **se extinguirían**, con lo cual, CALUSAC dejaría de ser un centro de idiomas para convertirse en un centro solo de idioma inglés, por ser este el idioma con mayor demanda, lo cual perjudicaría a la población estudiantil debido a que estaría vedándosele el acceso a mejores oportunidades laborales, así como a becas en el extranjero para su desarrollo profesional puesto que no existe ninguna otra institución a nivel nacional que ofrezca los idiomas que CALUSAC imparte. **Especialmente, la población que vive en condiciones de pobreza y hace un esfuerzo por mejorar sus condiciones de vida a través del aprendizaje de idiomas y la educación a nivel universitario.** Así como los estudiantes que buscan una educación superior y al no poder aprobar sus exámenes de admisión encuentran en CALUSAC un lugar para superarse.
- g. **El informe no incluía los ingresos de cursos de vacaciones, los cuales siempre generan superávit** en el presupuesto de CALUSAC y contribuyen a la estabilidad financiera del Centro.

### DE LAS SERIAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESORES DE CALUSAC E IRRESPECTO A LOS DERECHOS LABORALES

Desde la administración 2005-2020, la modalidad de contratación de los docentes de CALUSAC que era por año calendario fue cambiada a semestral y, por último, las nuevas contrataciones fueron bimestrales, de febrero-marzo, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre, y si la Semana Santa cae en abril o marzo, ese mes no se les paga.

Se observa que **en el presupuesto anual de CALUSAC correspondiente al 2020, las plazas están programadas del 01 de enero al 31 de diciembre**, sin embargo, los contratos tienen dos modalidades, una semestral y una bimestral, existiendo una clara simulación de los contratos de los docentes, la cual disminuye los derechos laborales de los trabajadores contenidos en los artículos 101, 103 y 106 de la Constitución Política de la República y los artículos 12 y 13 del Código de trabajo. Por ejemplo, un profesor que tiene contrato bimestral, cuya plaza está programada por 11 meses, únicamente recibe contratos por 4 bimestres, equivalentes a 8 meses al año. Por lo que, al no contratarlo por 3 meses, noviembre-diciembre-enero, pierde continuidad laboral, existiendo una clara violación a los derechos laborales.

Es por ello que, los contratos indefinidos, deben sustituir a los contratos semestrales o bimestrales que tanto daño le ocasionan al trabajador, porque después de renunciar a sus derechos laborales, cada inicio de bimestre o semestre, debe firmar un nuevo contrato, en donde aunque se podría garantizar que continuará laborando, no se le garantiza el pasivo ni la estabilidad laboral, ya que se busca que se disminuyan sus derechos para lograr un incremento en la renta del programa, que no es una empresa mercantil, es una dependencia



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*universitaria pública que debe velar por el libre acceso a la educación del estudiante para mejorar su calidad de vida y sus aspiraciones profesionales.*

***Otra irregularidad evidenciada en la contratación de los docentes es que al renovárseles sus contratos, se les ha cambiado arbitrariamente el número de plaza que tradicionalmente han tenido, siendo nocivo para comprobar la continuidad laboral.***

### SEÑALAMIENTO DE ILEGALIDAD EN LOS CUPOS MÍNIMOS Y CIERRE DE CURSOS/HORAS DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS (CALUSAC)

1 El artículo 18 del Código de Trabajo, Decreto 1441, establece lo siguiente: “Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la **dependencia continuada** y **dirección inmediata o delegada de esta última**, a cambio de una **retribución** de cualquier clase o forma...”

*Todos somos trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indistintamente nuestro tipo de contratación. nuestro patrono es la USAC, quien paga nuestros salarios es la USAC.*

### **FUNDAMENTO LEGAL QUE PROTEGE A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EN CUANTO AL TIPO DE CONTRATACIÓN.**

**LA USAC ESTÁ EMPLAZADA** según Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social No. 01173-2019-07642, Oficial Tercero. Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social. La resolución de fecha 28 de agosto de 2019 establece en su numeral VII) “**Se previene a las partes que toda terminación de contratos de trabajo debe ser autorizada por el Órgano Jurisdiccional que conocerá en definitiva del presente conflicto**”.

*Como trabajadores de la USAC, este emplazamiento nos protege de cualquier ilegalidad que se pretenda hacer en cuanto a nuestros contratos.*

### **FUNDAMENTO LEGAL QUE PROTEGE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE SON MIEMBROS FUNDADORES DEL SINDICATO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS Y DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS -SIDE CALUSAC-, ACTUALMENTE EN FORMACIÓN.**

- 1 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, en su artículo 102 establece que: “Derecho de sindicalización libre de los trabajadores... Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo.”
- 2 **CÓDIGO DE TRABAJO**, en su artículo 209 establece: “Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un Sindicato. Gozan de inamovilidad a partir del momento en que dan aviso por cualquier medio escrito a la Inspección General de Trabajo, directamente o por medio de la delegación de ésta en su



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

*jurisdicción, que están formando un sindicato y gozarán de esta protección hasta sesenta días después de la inscripción del mismo. Si se incumpliere con lo establecido de este Artículo, el o los trabajadores afectados deberán ser reinstalados en veinticuatro horas, y el patrono responsable será sancionado con una multa equivalente de 10 a 50 salarios mínimos mensuales y vigentes para las actividades no agrícolas, debiendo además pagar los salarios y prestaciones económicas que estos hayan dejado de percibir. Si el patrono persiste en esta conducta por más de siete días, se incrementará en un cincuenta por ciento la multa incurrida.”*

3. **PROTECCIÓN SINDICAL amparada por instrumentos internacionales de los cuales el Estado de Guatemala forma parte**, entre ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Convenios de la Organización Internacional de Trabajo que protegen derechos sindicales.

*Todos los miembros fundadores del SIDECALUSAC tenemos esa protección de inamovilidad a partir de que se entregó en la Inspección de Trabajo el aviso respectivo mientras está vigente el proceso de formación del sindicato y hasta 60 días más a partir de su formación legal. Ese aviso ya se entregó y estamos bajo esa protección de inamovilidad establecida por la Constitución de la República de Guatemala, Código de Trabajo y demás normativas internacionales, las cuales son superiores en jerarquía y de cumplimiento obligatorio para las autoridades de la USAC.*

*Para otros eventuales aspectos atinentes a nuestra contratación, hacemos referencia de los artículos: 19, 20, 22, 24, 25 y 26 del Código de Trabajo, Decreto 1441.*

### **SOLICITUDES**

1. *Se tenga por recibido el presente RECURSO DE REVISIÓN y se adjunte a sus antecedentes.*
2. **Exigimos se incluya a todos los trabajadores del CALUSAC en el presupuesto ordinario bajo el renglón 011 indefinido, puesto que ello no solo es ya un derecho, sino que es la decisión que, además de justa, mejor responde a la problemática que la resolución impugnada buscaba solucionar, sin lograrlo.**
3. *Que el Consejo Superior Universitario solicite a la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas presente una contrapropuesta que contenga toda la información completa y exacta, así como todas las variables que el informe final de la Comisión de Estudio Integral CALUSAC no incluyó, conminando a quienes deban proporcionar tal información a hacerlo sin dilación. Además, que refleje la realidad económica, administrativa y docente del CALUSAC, con el objeto de que así el CSU tenga información veraz y completa, para tomar las decisiones apropiadas y justas que la situación requiere. En específico, esta nueva contrapropuesta debe tomar en cuenta datos reales y exactos no parcializados, tanto de la sede central como de los centros universitarios e incluir otros ingresos, tales como: exámenes de ubicación, certificaciones, exámenes por suficiencia, reposiciones de carnés, escuela de vacaciones, entre otros.*
4. *Que se respeten tanto los derechos laborales como los derechos adquiridos por todos los trabajadores de CALUSAC, tomando en cuenta que por más de 44 años ha demostrado su solvencia financiera.*
5. *Que el CSU, en sus deliberaciones y resoluciones, no minimice e infravalore el impacto que causaron las decisiones administrativas que golpearon financieramente el programa CALUSAC.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

6. *Que se respeten y no se disminuyan las prestaciones y beneficios laborales de que gozan los trabajadores del CALUSAC, entre otros el acceso al Plan de Prestaciones, el cual es un derecho irrenunciable del trabajador y una obligación patronal, habida cuenta de que somos contratados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que nos otorga los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro trabajador de la universidad.*
7. *Que se continúe respetando el derecho a la educación de la población guatemalteca contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 71, 72, 74 y 84, ya que pretender aumentar las cuotas y/o exigir cupos mínimos con un alto número de estudiantes por aula para autorizar la apertura de un curso en CALUSAC contradice el principio inspirador de la USAC: "ID Y ENSEÑAD A TODOS".*

En función de los documentos presentados y de las manifestaciones de los miembros de la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el Consejo Superior Universitario con las facultades que le confiere el Artículo 11, literales a), e) y t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: PRIMERO: Instruir a las autoridades universitarias correspondientes, que en los casos de Licenciada CLAUDIA BENITEZ DE MAAZ y la Ingeniera MÓNICA LUCRECIA SOLORZANO MONTERROSO, se dé estricto cumplimiento a la disposición contenida por el Consejo Superior Universitario, en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, del Acta No. 33-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2020, en la forma acordada en dicho punto, toda vez que a las trabajadoras referidas no se les ha vulnerado derecho laboral alguno, sino que se está actuando conforme a los procedimientos regulados en la normativa universitaria y específicamente con lo dispuesto en el artículo 49, numeral 3, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que permite trasladar a un trabajador de un cargo a otro de la misma clase. SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que inicie el procedimiento de terminación de contrato de María Fernanda Maaz Benítez, de acuerdo a la situación laboral en la que se encuentra la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Notificar a la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y a la División de Administración de Recursos Humanos.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

- 7.11.2 **Transcripción Punto Cuarto, Inciso 4.5, acta 44-2020 del 19 de noviembre de 2020 de la comisión normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionada con atender la solicitud de reunión de trabajo con el Diputado Aldo Dávila de la bancada WINAQ, para tratar los temas de agenda del subprograma -CALUSAC-.**

El consejo Superior Universitario procede a conocer la Transcripción Punto Cuarto, Inciso 4.5, acta 44-2020 del 19 de noviembre de 2020 de la comisión normalizadora



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionada con atender la solicitud de reunión de trabajo con el Diputado Aldo Dávila de la bancada WINAQ, para tratar los temas de agenda del subprograma -CALUSAC-.

Manifiestan los miembros de la comisión normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, que la Universidad de San Carlos de Guatemala siendo una entidad autónoma y con su propia legislación consideran no conveniente asistir a la reunión de trabajo solicitada por el Diputado al Congreso de la Republica Aldo Dávila de la bancada WINAQ, para tratar la problemática del subprograma CALUSAC.

Seguidamente manifiesta el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala que es importante hacer constar que el subprograma CALUSAC, no utiliza fondos gubernamentales para su funcionamiento, sino que es un programa autofinanciable.

En función del documento presentado y con base en la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la legislación universitaria vigente, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos jurídicos redacte un memorial para ser enviado en respuesta a la solicitud del diputado Aldo Dávila, de la bancada WINAQ, indicando que el subprograma -CALUSAC-, es un programa autofinanciable, el cual no utiliza fondos del Estado para su funcionamiento, en consecuencia el seguimiento para la solución de la problemática en el subprograma -CALUSAC-, corresponde estrictamente a este Órgano de Dirección.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	25

1. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:**

Documentos se conocerán en la próxima sesión



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

**NOVENO      IMPUGNACIONES Y APELACIONES:**

Documentos se conocerán en la próxima sesión

**DÉCIMO      PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

Documentos se conocerán en la próxima sesión

**DÉCIMO PRIMERO      SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

**DÉCIMO SEGUNDO      INFORMES:**

**12.1      De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA CONSEJO  
SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA GENERAL

**INFORMES ACTA No. 44-2020**

**25 de noviembre de 2020**

1. Oficio Ref. CGP 356.11.2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, por el que el Arquitecto Claver Ramírez, Auxiliar de Investigación Científica, con Visto Bueno de la Msc. Arquitecta Alice Michelle Gómez García, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con atención al Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala; da a conocer la **“Situación de los Diferentes Programas de Postgrado que conforman la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**
2. Oficio Ref. JDC-TS-64/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, por el que la Licenciada Delma Lucrecia Palmira Gómez, Secretaria General de Junta Directiva de Claustro de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en fecha 27 de octubre 2020, presenta un ADEMUM al Oficio JDC-TS-38/2020 de fecha 28 de septiembre 2020, por el que el Claustro de Docentes de la Escuela de Trabajo Social, literalmente solicita lo siguiente: **“1. Revisión al punto de aprobación del Rediseño Curricular por el Consejo Directivo en el año 2019 (no se nos proporcionó el acuerdo). 2. Revisión del punto Sexto, inciso**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

6.2, sub inciso 6.2.1 al 6.2.4 del Acta No. 29-2020 de sesión celebrada por Consejo Directivo el día 08 de septiembre del 2020, debido a que no responde con exactitud a los planteamientos de la Asamblea de Claustro de Docentes. 3. Que el rediseño Curricular aprobado, no se implemente en el año 2021, debido a que los procesos académicos y administrativos no se están desarrollando con normalidad por la circunstancia sanitaria del país, limitando la actividad presencial y en consecuencia los procesos se ven limitados en su análisis y profundidad. Además es fundamental contar con la nueva versión del Rediseño Curricular, así como las respectivas aprobaciones. También es conveniente considerar que estamos a un mes quince días de la finalización del ciclo académico del presente año. 4. Nombrar a la brevedad posible a las 2 representantes de la Asamblea General de Claustro, Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez y Licda. Enilda Patrica Salazar Trejo para que procedan a integrarse a la Comisión de Rediseño Curricular a efecto de hacer la revisión del título de la carrera, estructura curricular y contenido del mismo. 5. Suspender la elaboración de los programas de cursos, hasta que se haya agotado la revisión correspondiente del Rediseño Curricular, sobre la base de lo siguiente: a. Cambio de Título de la Carrera. b. Estructura curricular (por la orientación que de niñez, adolescencia y derechos humanos), c. Contenidos y prerrequisitos de los cursos. d. Asignación de carga académica (de acuerdo al perfil profesional, experiencia y con equidad) y que se cuente con la nueva versión del Rediseño Curricular debidamente consensuada por las instancias académicas que tendrán la responsabilidad de ejecutar o implementar dicho rediseño. 6. Que los asuntos académicos y administrativos presentados por el Claustro de docentes sean considerados como prioridad de agenda en el Consejo Directivo, por ser vinculante al desarrollo de la docencia, quienes a la vez son los responsables directos de operativizar la actividad académica y el desarrollo curricular de la Escuela de Trabajo Social. 7. Que se tome en cuenta la opinión de los profesores que es la voz de un Claustro de Docentes quienes somos los que con compromiso y responsabilidad hemos operativizado el currículo, por lo cual consideramos que merecemos respeto en la toma de decisiones de la academia en la Escuela de Trabajo Social.”. La Licenciada Gómez, adjunta el Acuerdo AC-419-2020 de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde este Órgano de Dirección APRUEBA los puntos anteriormente citados, y además porque dicha decisión no fue remitida al Consejo Superior Universitario, por lo tanto considerando que existe un vacío administrativo y legal en dicha decisión. Por lo anterior, remiten una nueva solicitud requiriendo la anulación del punto aprobado del Rediseño, y que se le informe al CSU, debido a que las solicitadas y presentadas por este Claustro de Docentes de la Escuela de Trabajo Social, ante el Consejo Directivo; hasta la fecha no se ha recibido respuesta.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

3. Oficio Ref. DIGEU 854-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, por el que la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención al Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta No. 33-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de septiembre de 2020, presenta nuevamente la **ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; indicando que también se incluye la información de las distintas unidades y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Extensión Universitaria.
4. Oficio Ref. F.O.J.D.912.2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, por el que el Doctor Edwin Ernesto Millán Rojas, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **transcribe el Punto DÉCIMO QUINTO, inciso 15.2, subincisos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 del Acta No. 62-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el día viernes 14 de noviembre de 2020, mismos que se refieren a:**
  - “**15.2** Entrega del cargo de Decano de la Facultad de Odontología por parte del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; y toma de posesión como Decano en funciones por parte del Vocal Primero de la Junta Directiva, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños.
  - 15.2.1** Dar posesión del cargo de Decano en Funciones al VOCAL PRIMERO de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, DR. OTTO RAÚL TORRES BOLAÑOS, a partir del 15 de noviembre de 2020 al 15 de julio de 2021,
  - 15.2.2** Agradecer al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano Período 2016-2020, los servicios prestados a la Facultad de Odontología, así como el empeño puesto al frente de la administración de esta Unidad Académica, durante todo el tiempo en que ocupó el cargo de Decano de la Facultad.
  - 15.2.3** Desearle toda clase de éxitos al frente de la administración al Decano en Funciones, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, y brindarle el apoyo que se requiere para el buen desarrollo académico/administrativo de la Facultad.”.
5. Oficio Ref. CODIPs. 1762-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, por el que la Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizabal de De León, Secretaria de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, del Acta No. 54-2020 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica el 05 de octubre de 2020, mismo que se refiere a: “ **A) Nombramiento de la Maestra KARLA AMPARO CARRERA VELA como Directora de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al cumplirse el período para el que fue electo el Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina. B) Solicita al Consejo Superior**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Universitario que reconsidere lo acordado en el inciso segundo, del Punto TERCERO del Acta No. 27-2020 de su sesión celebrada el 01 de julio de 2020.”. (Adjunta relaciones labores.).

6. La Msc. Arquitecta Alice Michelle Gómez García, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Proyectos y Resultados Alcanzados por los Directores Generales, de Escuelas y Centros Universitarios, nombrados a término por el Consejo Superior Universitario, correspondiente al mes de noviembre 2020.”**.
7. Oficio Ref. JAPP-305-11-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, por el que el Ingeniero Byron Chocooj Barrientos, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto UNICO del Acta No. 38-2020, de sesión celebrada por dicha Junta Administradora, el lunes 26 de octubre de 2020, mismo que se refiere a: **“PUNTO ÚNICO: ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. La Junta Administradora, después de amplia deliberación llega a las conclusiones siguientes: A: Ninguno de los cuatro escenarios o propuestas son satisfactorias, ya que no le corresponde a la Junta del Plan de Prestaciones. B. Colocar a Plazo Fijo los fondos disponibles por un plazo de tres meses y que al vencimiento de dicho plazo, tanto el pago del capital como los intereses se hagan directamente al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las propuestas antes indicadas son sometidas a votación con el resultado de dos votos de miembros titulares a favor de la Propuesta A. Licenciada Blanca Luz Fuentes Lázaro, representante del Sector de Jubilados y señora Alba Patricia Arévalo Cano, representante del Sector Administrativo; y tres votos de miembros titulares a favor de la propuesta B. Ingeniero Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez, representante del CSU; Ingeniero Byron Chocooj Barrientos, representante del Sector Rector y Licenciado Víctor Manuel Castro Monterroso, representante del Sector Docente, ACUERDA: a) informar al Director General Financiero, Licenciado Juan Carlos Palencia, que de las propuestas presentadas por su persona, estar de acuerdo con la opción 3; y b) Que el Consultor Roberto Taracena, y la Licenciada Ana María Recinos, Administrador Ejecutivo, vean el resguardo de los intereses sean a favor del Plan de Prestaciones.”**.
8. Oficio Ref. DGF No. 1417-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **informe relacionado con la inversión a plazo fijo por un monto de Q.193,300.000.00 realizada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. BANRURAL, el 03 de noviembre del presente año; al respecto se manifiesta que dicha inversión se realizó de acuerdo con lo siguiente: El Consejo**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Superior Universitario, mediante el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.3, del Acta No. 40-2020, de sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre 2020, entre otras cosas, Acordó: "PRIMERO: Instruir al Director General Financiero colocar en el sistema financiero nacional, los recursos percibidos, origen radica en fondos de inversión, en una inversión a plazo fijo, por un período que no exceda a tres meses; SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Financiera para que al vencimiento de dicha inversión, los recursos sean trasladados al Plan de Prestaciones juntamente con los intereses que la misma genere. Con base en la instrucción dada por el Consejo Superior Universitario, se procedió de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.8 del Acta No. 24-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de octubre de 2004, en el cual se autoriza al Director General Financiero para que con el visto bueno del Señor Rector, pueda trasladar los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala tenga en cuentas de depósitos monetarios a la vista de ahorro y de plazo fijo, en instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos a otros Bancos donde rindan mejores réditos, en las mismas condiciones de seguridad y solvencia. Agrega el Licenciado Palencia Molina que se presentaron tres ofertas al respecto, se procedió a evaluar las mismas estableciéndose que sólo la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A; BANRURAL fue la única que acepta el depósito por un plazo de 90 días, en cumplimiento con el período fijado por el Consejo Superior Universitario, dado que posteriormente se realizará el traslado al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con la autorización del Señor Rector, contenida en el Oficio DGF No. 1328º-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, (se adjunta fotocopia), se decide realizar la inversión en el Banco de Desarrollo Rural, S. A; BANRURAL, por un monto de Q.193,300.000.00. El Banco de Desarrollo Rural, S. A; BANRURAL, emitió el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. Negociable No. 4450DPP001064, a un plazo de 90 días, con una Tasa de Interés del 4.25% con vencimiento al 31 de enero de 2021 (se adjunta fotocopia).

9. El Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta "**INFORME EJECUTIVO DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PLAN DE PRESTACIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020.**".

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Waldemar Nufio Reyes, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Víctor Hugo Mayen García, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que inicia como **Rector en Funciones** El Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, en sustitución del Señor Rector, con base en el artículo veintiocho de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Incorporándose posteriormente el Sr. Rector, MSc. Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos a las once horas con treinta y cinco minutos.
3. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:40) Arq. Edgar Armando López Pazos, (09:40) Dr. Guillermo Escobar López, (09:40) Srita. Valeska Jimena Paz Contreras, (09:43) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (09:45) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:45) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (09:45) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:50) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (09:55) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (10:30) Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada.
4. Que después del receso, se concede audiencia a: Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- encontrándose presentes: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Guillermo Escobar López, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
5. Que continúa la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario misma que inicia a las (15:05) horas, y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 45-2020

Sesión Ordinaria  
25 de noviembre de 2020

Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

6. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:30) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, (15:35) Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada, (15:40) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (15:40) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (15:45) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (15:50) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (15:50) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:50) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (15:55) Arq. Edgar Armando López Pazos, (15:55) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (16:00) Sr. Kevin Vladimir armando Cruz Lorente, (16:10) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (16:50) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (17:15) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández.
7. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veintidós horas con quince minutos (22:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**